

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2005	2
Aviso de Término de la Emergencia en virtud de la presencia de lluvias intensas y vientos fuertes del ciclón tropical Emily los días 19 al 21 de julio y sus efectos en diversos municipios del Estado de Nuevo León	3
Aviso de Término de la Emergencia por la presencia del huracán Emily y sus efectos en diversos municipios del Estado de Tamaulipas	3

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores	4
Aviso por el que se da a conocer el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Relaciones Exteriores	5

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Aviso por el que se da a conocer al público en general la disponibilidad del Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Seguridad Pública en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	6
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal sustituto número 1530 al ciudadano César Eduardo Belchez Descalzo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Eduardo Sandoval Sandoval	6
---	---

SECRETARIA DE ENERGIA

Aviso por el que se comunica que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Energía se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	7
--	---

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Guanajuato, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa	7
Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México	11

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se deja sin efecto la veda temporal para la captura del ostión (<i>Crassostrea virginica</i>) existente en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco, que abarca del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2005, a que se refiere el artículo primero del diverso que establece veda para la extracción de ostión en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco, publicado el 14 de abril de 2005	18
--	----

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Melaque's Televisión, S.A. de C.V.	19
---	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Compañía Papelera Sagitario, S.A. de C.V.	21
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V.	22
---	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Jesús Manuel Campos Campos	23
---	----

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso mediante el cual se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos desconcentrados se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	24
--	----

Aviso mediante el cual se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	24
--	----

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana	25
--	----

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Aviso mediante el cual se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros se encuentra ya disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	26
---	----

COMISION NACIONAL FORESTAL

Aviso por el cual se da a conocer al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Comisión Nacional Forestal se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	27
---	----

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Aviso por el cual se da a conocer al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Comisión Federal de Electricidad se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	27
---	----

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Aviso mediante el cual se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	28
---	----

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 34/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos al Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito con residencia en Toluca	29
--	----

Acuerdo General 36/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia, jurisdicción territorial y domicilio del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos a Xalapa, en el propio estado; a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el estado y sedes precisadas	31
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	34
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	34
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	34
Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de junio de 2005	35

AVISOS

Judiciales y generales	55
------------------------------	----

**SEGUNDA SECCION
PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo número 16/2005, de veintinueve de agosto de dos mil cinco, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1
---	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., fracción XII, 33, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Protección Civil se otorga a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y autopreparación para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de riesgo o de peligro, así como cuando se signifiquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre;

Que dicho premio se otorga por la actuación destacada tanto en el campo de la prevención, por las medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección, como por el campo de ayuda, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre;

Que el Jurado correspondiente ha formulado el dictamen relativo al Premio Nacional de Protección Civil 2005, mismo que el propio Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo;

Que se determinó otorgar el Premio Nacional de Protección Civil 2005, en el campo de la prevención, al Dr. Roberto Meli Piralla como un reconocimiento por su destacada experiencia y aportaciones en el campo de la investigación y consultoría sobre ingeniería estructural; por su activa y decidida participación en diversas actividades relacionadas con la prevención de desastres y la protección civil, como representante de México en el Decenio Internacional para la Reducción de Desastres Naturales de la Organización de las Naciones Unidas; su participación en la fundación del Centro Nacional de Prevención de Desastres del que fue su Director General de 1995 a 2000; además, ha sido miembro de diversos comités internacionales relacionados con la materia y ha participado en diversos proyectos del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo y de otras organizaciones internacionales relacionados con la gestión de riesgos de desastres, y

Que igualmente se determinó otorgar el Premio Nacional de Protección Civil 2005, en el campo de la ayuda, al C. Roberto Chávez Ortega, tomando en consideración que se ha destacado por más de veinte años en el ámbito de la ayuda en materia de protección civil; por su espíritu de colaboración, su constante labor de preparación y su servicio altruista, por sus actividades en operaciones de rescate de niños en áreas de alta montaña, su participación en el control y envío de ayuda a otros países como las inundaciones en Honduras; y por su participación directa en varios eventos como los sismos de 1985, la explosión de gas en San Juan Ixhuatepec, la erupción del volcán Chichonal, la coordinación de acciones en los operativos de apoyo a los damnificados por los huracanes Gilberto y Gert, entre otros, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2005, en el campo de la prevención, al Dr. Roberto Meli Piralla.

SEGUNDO.- Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2005, en el campo de la ayuda, al C. Roberto Chávez Ortega.

TERCERO.- La ceremonia de entrega del Premio se verificará el día 19 de septiembre del año en curso, en Palacio Nacional, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de septiembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia en virtud de la presencia de lluvias intensas y vientos fuertes del ciclón tropical Emily los días 19 al 21 de julio y sus efectos en diversos municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de julio de 2005 se emitió el Boletín de Prensa número 160/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Benito Juárez, Cadereyta Jiménez, China, El Carmen, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuises, Iturbide, Linares, Los Aldama, Los Ramones, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Vallecillo del Estado de Nuevo León, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolviente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/474/05 de fecha 3 de septiembre de 2005, informó que la emergencia en cuestión se encuentra totalmente estabilizada y ya no existe riesgo para la población, por lo que dictamina que la declaratoria de emergencia en comento finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 5 de septiembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 200/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA EN VIRTUD DE LA PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS Y VIENTOS FUERTES DEL CICLON TROPICAL "EMILY" LOS DIAS 19 AL 21 DE JULIO Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 200/05 de fecha 5 de septiembre de 2005 y el artículo 11 fracción II de los Lineamientos se da por concluida las Declaratorias de Emergencia a los municipios de Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Benito Juárez, Cadereyta Jiménez, China, El Carmen, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuises, Iturbide, Linares, Los Aldama, Los Ramones, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Vallecillo del Estado de Nuevo León.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del huracán Emily y sus efectos en diversos municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de julio de 2005 se emitieron los boletines de prensa números 156/05 y 157/05, mediante los cuales la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Burgos, Casas, Cruillas, González, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Madero, Mainero, Matamoros, Méndez, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso y Villagrán del Estado de Tamaulipas, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, mismas que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficios números DGPC/472/05 y DGPC/473/05 de fechas 3 de septiembre de 2005, informó que las emergencias en cuestión se encuentran totalmente estabilizadas y ya no existe riesgo para la población, por lo que dictamina que las declaratorias de emergencia en comento finalicen.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 5 de septiembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 201/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "EMILY" Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 201/05 de fecha 5 de septiembre de 2005 y el artículo 11 fracción II de los Lineamientos se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Burgos, Casas, Cruillas, González, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Madero, Mainero, Matamoros, Méndez, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso y Villagrán del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 12, 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, 31 fracción I y tercero transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 6 y 7 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de cada dependencia o entidad, queda integrado por los titulares de la Unidad de Enlace del Organismo Interno de Control y por otro servidor público designado por el titular de cada dependencia o entidad;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo tercero transitorio del ordenamiento legal mencionado, con fecha 2 de septiembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se designa al Subsecretario para América Latina y el Caribe y a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, como Secretario Técnico del Comité de Información y Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respectivamente".

Que el 9 de julio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se reforma el diverso que designa al Subsecretario para América Latina y el Caribe y a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, como Secretario Técnico del Comité de Información y Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, respectivamente", en virtud de que la Dirección General que funge como Unidad de Enlace tuvo un cambio de adscripción, quedando readscrita a la Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental, como parte de una reestructuración de la dependencia, y

Que resulta necesario actualizar la integración del Comité de Información de la Secretaría, el cual tiene, entre otras funciones, el asegurar y supervisar el cumplimiento de la Ley señalada, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo UNICO del Acuerdo señalado, para quedar como sigue:

"Para los efectos que se indican en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se designa al titular de la Unidad de Coordinación Jurídica e Información Documental, como integrante del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien lo presidirá y a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, como Unidad de Enlace de la misma Secretaría".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los futuros cambios de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MONICA RUIZ HUERTA, Oficial Mayor y Responsable de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento a lo previsto en el lineamiento cuarto y transitorio segundo del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006 de mejora de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos cuarto y segundo transitorio del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006 de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2005, se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Relaciones Exteriores se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2005.- La Oficial Mayor y Responsable de Mejora Regulatoria, **Mónica Ruiz Huerta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

AVISO por el que se da a conocer al público en general la disponibilidad del Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Seguridad Pública en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

FRANCISCO JAVIER BECERRA GOMEZ, Oficial Mayor y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo cuarto y el artículo segundo transitorio del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006 de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Seguridad Pública se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

Por un México mejor, por un México más seguro.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2005.- El Oficial Mayor, **Francisco Javier Becerra Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal sustituto número 1530 al ciudadano César Eduardo Belchez Descalzo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Eduardo Sandoval Sandoval.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

ACUERDO: 326-SAT-450

Visto el escrito recibido en esta Administración General, mediante el cual el Agente Aduanal Eduardo Sandoval Sandoval, titular de la patente número 0426, con adscripción en la Aduana de Veracruz, solicitó el retiro voluntario de su patente, a efecto de que lo sustituya el C. César Eduardo Belchez Descalzo, y considerando que este último está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante Acuerdo 326-SAT-401 de fecha siete de julio del año dos mil cinco, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así como también que mediante Acuerdo emitido por esta Administración General, se autorizó el retiro de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal Eduardo Sandoval Sandoval a su patente, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracciones XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal Sustituto número 1530 al C. César Eduardo Belchez Descalzo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Eduardo Sandoval Sandoval, por lo cual, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0426, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio a los CC. César Eduardo Belchez Descalzo y Eduardo Sandoval Sandoval, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **TERCERO.-** Gírese oficio al Administrador de la Aduana de Veracruz, remitiéndole copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez, a costa del C. César Eduardo Belchez Descalzo, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de julio de 2005.- El Administrador General de Aduanas, **José Guzmán Montalvo.-**
Rúbrica.

(R.- 217612)

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO por el que se comunica que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Energía se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

CARLOS ALBERTO TREVIÑO MEDINA, Oficial Mayor de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4, 69-A, 69-D y 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; lineamiento cuarto y transitorio segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006 de mejora de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006 de mejora de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", publicado el 11 de agosto de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, las dependencias y los organismos descentralizados deberán publicar un aviso, indicando que los programas referidos se encuentran disponibles en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en consecuencia he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA QUE EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2005-2006 DE LA SECRETARIA DE ENERGIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo Primero.- Se hace del conocimiento a todo el público interesado que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Energía, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx.

Artículo Segundo.- El programa referido en el artículo anterior, estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2006.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Energía, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el primero de septiembre de dos mil cinco.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Energía, **Carlos Alberto Treviño Medina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Guanajuato, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SE" Y "LA SDES", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno del Estado de Guanajuato, ha impulsado la participación empresarial en todos los sectores económicos, fomentando la productividad, la calidad y la competitividad de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional, logrando con ello mejores niveles de empleo, progreso y bienestar para todos los guanajuatenses.
- II.- El abasto de alimentos es realizado por un sector cuyo desarrollo se ha rezagado con relación a otras actividades económicas del país y presenta deficiencias en la infraestructura para el acopio, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos.
- III.- En el proceso de comercialización, también existen deficiencias, como: la falta de un sistema de normas de calidad de aplicación general, desarrollo insuficiente de mercados de origen, acentuado centralismo en las operaciones comerciales y la disponibilidad limitada de información confiable y oportuna sobre el comportamiento de los mercados.
- IV.- Las deficiencias en la estructura de abasto y en las prácticas comerciales ocasionan graves problemas al conjunto de la economía, debido a que:
 - a) Los productores participan de manera reducida en el valor agregado a los productos;
 - b) Se generan procesos indeseables de triangulación comercial, intermediación excesiva y desplazamiento innecesario de los productos;
 - c) La infraestructura deficiente, propicia que las pérdidas post-cosecha de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros sean elevadas;
 - d) La deficiente información, genera la falta de transparencia en las operaciones e inestabilidad de los mercados, que desorientan a los sectores productivos y ocasionan márgenes de comercialización excesivos.

Todo lo anterior se traduce en presiones inflacionarias en los alimentos básicos, que afectan seriamente la capacidad adquisitiva de amplios sectores de la población.

- V.- "LA SE", tiene directamente a su cargo, entre otras atribuciones, la de promover la comercialización y distribución de bienes, entre ellos, los perecederos; la de establecer la política de precios, particularmente en lo que se refiere a productos de consumo; así como la de regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor.
- VI.- "LA SE" continúa realizando las funciones que desempeñaba el organismo público descentralizado, Servicio Nacional de Información de Mercados (SNIM), cuyo proceso de extinción y liquidación fue autorizado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio de 1999.
- VII.- De conformidad con el artículo segundo del Decreto antes citado, se facultó a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, para dar continuidad a dicha labor, a través de la creación de un sistema estratégico de información de mercados, denominado Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).
- VIII.- El Ejecutivo Federal, dispuso, entre otras acciones, la consolidación y ampliación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, a fin de que se amplíe la cobertura de la

información que proporciona a productores, comerciantes, industriales y consumidores, lo cual permitirá incrementar la eficiencia en las transacciones comerciales. Entre sus objetivos destacan, el establecimiento de flujos de información permanentes y actualizados sobre los precios, variedades, orígenes, calidades, existencias y volúmenes de los productos agropecuarios y pesqueros, informar sobre el comportamiento y evolución de los mercados de dichos productos y promover la adecuada difusión en todas y cada una de las diversas fases que conforman el proceso de abasto en nuestro país.

- IX.-** Dentro del marco de las políticas de desarrollo económico del Estado de Guanajuato, se dará impulso permanente a las acciones de desarrollo rural, las cuales se orientarán a proporcionar los instrumentos para incrementar la competitividad y rentabilidad de los productores agropecuarios y pesqueros, así como de los participantes en los procesos de abasto, transformación y comercialización de alimentos.

En este sentido "LA SDES", considera a la información de mercados como un instrumento importante para apoyar las actividades productivas y comerciales de la entidad.

Por lo antes expuesto, es interés de las partes continuar con el esfuerzo del sector público en los niveles federal, estatal y municipal en esta materia, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SE":

- I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34 del propio ordenamiento legal.
- I.2.** Que en cumplimiento con lo señalado en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio de 1999, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, tiene bajo su responsabilidad la operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados.
- I.3.** Que en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es de su interés ampliar la cobertura de la información de mercados en todas las entidades federativas y en los centros mayoristas más importantes.
- I.4.** Que la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio, cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 2002.
- I.5.** Que el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, en coordinación con el Ing. José Manuel Mendoza Márquez, Delegado Federal de esta dependencia en el Estado de Guanajuato, serán los responsables de dar cumplimiento y seguimiento al presente Convenio de conformidad con los artículos 24 y 42 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Economía.
- I.6.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio, el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- I.7.** Que señala como domicilio convencional el de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Guanajuato, ubicada en boulevard Adolfo López Mateos 204 Oriente, 3er. piso, zona Centro, código postal 37000, de la ciudad de León, Gto.

II.- DE "LA SDES":

- II.1.** Que "LA SDES" acude a la celebración del presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones XVIII y XXII, 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículos 1, 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 38, 39 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- II.2.** Que el Lic. Luis Ernesto Ayala Torres, acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con nombramiento que le fue concedido por el C. Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- II.3.** Que el Plan Estatal de Desarrollo, establece como objetivos estratégicos, el organizar sistemas modernos de información para la producción y comercialización, agropecuaria y pesquera, con

mecanismos más eficientes para compactar la oferta de productos que se generen en el Estado, teniendo como meta fortalecer los esquemas de organización para la comercialización agropecuaria y pesquera.

- II.4. Que es interés de "LA SDES", el impulsar y participar en el establecimiento del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM) el cual requiere de una vinculación estrecha con "LA SE" para sumar esfuerzos en beneficio de la población del Estado de Guanajuato.
- II.5. Que el Subsecretario de Integración Económica y Formación Laboral, Lic. Héctor López Santillana y el Director de Cadenas Productivas e Industria Soporte, Lic. Jesús Adrián Flores Juárez, de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, serán los responsables de dar seguimiento al presente Convenio.
- II.6. Que para efectos del presente Convenio, establece como domicilio el ubicado en boulevard Solidaridad número 11189, Fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, código postal 36631, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

III.- DE "LAS PARTES":

1. Que es de su interés celebrar el presente Convenio de Coordinación y, asimismo, se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad jurídica para la celebración del mismo, por lo que asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes se comprometen y responsabilizan, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, a coordinar las acciones necesarias para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM) en el Estado de Guanajuato, cuyo objetivo será orientar a productores, comerciantes, industriales y consumidores del Estado, sobre las condiciones de los mercados.

SEGUNDA.- "LA SDES" SE COMPROMETE A:

1. Con base en sus atribuciones y capacidad de convocatoria, vincular y concertar las acciones necesarias entre los sectores público, privado y social para apoyar el funcionamiento del SNIIM en la entidad.
2. Realizar acciones de coordinación con la "SE" para el establecimiento y operación del SNIIM, de acuerdo a las características del mercado y las necesidades que se estimen prioritarias.
3. Designar dos analistas encuestadores para los sistemas informativos que al efecto se establezcan en los centros mayoristas de productos agrícolas ubicados en los municipios de León e Irapuato, Gto., aplicando la metodología para levantamiento de encuestas del SNIIM.
4. Proporcionar a los analistas encuestadores una línea telefónica para el envío de la información por fax y, en su caso, conforme a la disponibilidad presupuestal el apoyo para capacitación que se requiera.
5. Citar a "LA SE" como fuente de toda la información que ésta proporcione.

TERCERA.- "LA SE" SE COMPROMETE A:

1. Designar un representante en forma permanente, quien será responsable de la operación y funcionamiento del SNIIM en la entidad.
2. Apoyar al personal que se designe para la operación del SNIIM, proporcionando los recursos conforme a las asignaciones presupuestales correspondientes, para cubrir las necesidades y pago de pasajes al personal asignado por el Gobierno del Estado, que realice las labores de encuestamiento requeridas por el SNIIM, mismos que correrán a cargo de la Delegación Federal en León, Gto.
3. Realizar diagnósticos de operación en los centros de acopio, sacrificio y comercialización al mayoreo de productos agropecuarios y pesqueros, donde se considere conveniente la instrumentación de los sistemas informativos correspondientes y proporcionarlos a "LA SDES".
4. Continuar proporcionando el uso de una computadora con fax modem, impresora, regulador, y el soporte informático (software) para la captura, procesamiento, transmisión y difusión de la información y la integración de la información del Estado al Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, previo acuerdo con "LA SDES".

5. Asesorar a los encuestadores en la metodología para captar y procesar la información, así como para la difusión de la misma.
6. Captar, procesar y difundir diariamente la información comercial relevante, generada en los diversos mercados de origen y destino cubiertos por el SNIIM, así como efectuar los análisis que se estimen pertinentes para orientar de manera más adecuada las acciones de los diferentes agentes que intervienen en las fases de producción, comercialización interna y externa, industrialización y consumo.
7. Proporcionar diariamente a "LA SDES" la información sobre precios al mayoreo, variedades, calidades, orígenes y presentaciones de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros de los centros en que opere el SNIIM, así como la información que genere de los mercados internacionales.
8. Incorporar al sitio SNIIM, las ofertas y demandas de los empresarios del Estado de Guanajuato que "LA SDES" promueva.
9. La oficina del SNIIM, tendrá su domicilio en boulevard Adolfo López Mateos 2004 Oriente, segundo y tercer piso, zona Centro, código postal 37000, León, Guanajuato

CUARTA.- Para la ejecución de las acciones enunciadas en el presente documento, las partes están de acuerdo en celebrar un addendum, anexo de ejecución o cualquier documento necesario, que se derive de este instrumento, en el cual se detalle con precisión, la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio de Coordinación, será a partir de la fecha de firma hasta el 31 de diciembre del año 2005, con la posibilidad de renovarse cada año, siempre y cuando conste por escrito y de común acuerdo por las partes.

SEXTA.- Las partes designan como responsables para dar seguimiento al objeto del presente Convenio, por parte de "LA SE", al Director General de Comercio Interior y Economía Digital, Lic. Sergio Carrera Riva Palacio y al Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, el Ing. José Manuel Mendoza Márquez, y por "LA SDES" al Subsecretario de Integración Económica y Formación Laboral, Lic. Héctor López Santillana y al Director de Cadenas Productivas e Industria Soporte, Lic. Jesús Adrián Flores Juárez, de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable en el Estado de Guanajuato.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que el personal designado o comisionado para la realización del objeto del presente Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte quien lo designe o comisione, y, por lo tanto, en ningún momento se considera a la contraparte como patrón sustituto, por lo que la misma no tendrá relación laboral alguna con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación por escrito dirigida a la otra parte con treinta días hábiles de anticipación.

NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su firma.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, renunciando a cualquier jurisdicción que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, las partes firman de conformidad el presente Convenio en cinco tantos, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los quince días del mes de agosto de dos mil cinco.- Por la SE: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- Por la SDES: el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Luis Ernesto Ayala Torres.-** Rúbrica.- Responsables del Seguimiento del Convenio: por la SE: el Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **José Manuel Mendoza Márquez.-** Rúbrica.- Por la SDES: el Subsecretario de Integración Económica y Formación Laboral, **Héctor López Santillana.-** Rúbrica.- El Director General de Cadenas Productivas e Industria Soporte, **Jesús Adrián Flores Juárez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. GABRIEL EDUARDO VILLASEÑOR RUIZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en lo sucesivo denominado el "FONDO PyME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005.

DECLARACIONES**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 10., 20. inciso A fracción IV, 30. y 60. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el C. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 200/2005/102 de fecha 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es un Estado que forma parte integrante de la Federación.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de México.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política; 3, 15, 17, 19 fracción X, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 18 de la Ley de Planeación; 10.3, 10.10 del Código Administrativo; y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, todos los ordenamientos del Estado de México, el Ing. Gabriel Eduardo Villaseñor Ruiz, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la esquina que forman la calle Robert Bosch y avenida Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con código postal 50200.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción X, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 10.3 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de México, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de México;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. La creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir adendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de México.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias reglas de operación del "FONDO PYME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2005, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta inicial de \$7'268,334.00 (siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente: \$5'868,334.00 (cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de México, con sujeción en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en establecer el día 30 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de organismos intermedios, las Cédulas de Apoyo.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las reglas de operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de México, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las reglas de operación del "FONDO PYME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PYME" y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PYME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PYME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las reglas de operación del "FONDO PYME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las reglas de operación del "FONDO PYME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PYME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal del Estado de México, salvo en los casos de excepción previstos en las propias reglas de operación del "FONDO PYME".

DECIMA QUINTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2005.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA SEXTA.- Con el fin de que el Estado de México cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de México de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA SEPTIMA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a la "SECRETARIA" por conducto de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI) de los programas e instrumentos estatales en materia de apoyo, promoción y desarrollo empresarial y en general cualquier programa de fomento económico, así como las políticas sobre la competitividad de la industria que ofrece el "GOBIERNO DEL ESTADO" para el apoyo al sector empresarial.

Para efectos de esta cláusula el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a actualizar en forma semestral la información remitida a la "CIPI".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

VIGESIMA.- Para tal efecto, las partes convienen en formular un programa estatal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación a corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo de 35% (treinta y cinco por ciento) de las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública a cargo de las "MIPYMES".

Dicho programa procurará la participación de los gobiernos municipales con el fin de diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último manifiesta haber conformado un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA SEGUNDA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA TERCERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de México de la Secretaría de Economía, con domicilio en Paseo Tollocan Pte. 504, colonia Universidad, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50130.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, con domicilio en Calle Robert Bosch Esq. Av. Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, Municipio de Toluca, México.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA QUINTA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de México.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEXTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEPTIMA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA NOVENA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima octava de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2005.

TRIGESIMA PRIMERA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA SEGUNDA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Gabriel E. Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se deja sin efecto la veda temporal para la captura del ostión (*Crassostrea virginica*) existente en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco, que abarca del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2005, a que se refiere el artículo primero del diverso que establece veda para la extracción de ostión en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco, publicado el 14 de abril de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 3o. fracción VI de la Ley de Pesca; 14, 14 bis, 14 bis 2, 24, 25, 26, 27 y 28 de su Reglamento, y con base en lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y por la Norma Oficial Mexicana NOM-015-PESC-1994, para regular la extracción de las existencias naturales de ostión en los sistemas lagunarios del Estado de Tabasco, publicada en el mismo medio informativo el 24 de abril de 1995, y en la que se indican los programas de manejo que deben cumplir los permisionarios o concesionarios del recurso, complementando las medidas de administración del recurso, y

CONSIDERANDO

Que el recurso ostión constituye una importante pesquería basada en la repoblación en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.

Que la implementación de las medidas de ordenación pesquera, entre ellas la Norma Oficial Mexicana NOM-015-PESC-1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1995, y las vedas, han permitido que las capturas de ostión para el Estado de Tabasco sean sostenibles.

Que con base en los estudios que realiza el Instituto Nacional de la Pesca desde 1999 se han establecido vedas para proteger al recurso ostión y asegurar el sostenimiento de la pesquería.

Que en el Acuerdo del 8 de abril de 2005, por el que se establece veda para la extracción de ostión en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril del presente año, se determinaron dos periodos de protección del recurso, el primero del 15 de abril al 31 de mayo y el segundo del 15 de septiembre al 31 de octubre.

Que la primer veda del presente año se ha llevado a cabo protegiéndose uno de los dos periodos de mayor reproducción del ostión.

Que durante los meses de julio y agosto del presente año, debido a la presencia de "marea roja", los sectores productivos que aprovechan el ostión, se han visto imposibilitados para la extracción de dicho recurso, lo que ha ocasionado que su biomasa poblacional se incremente.

Que mediante opinión técnica, el Instituto Nacional de la Pesca considera viable que la veda de ostión que se lleva a cabo entre los meses de septiembre y octubre pueda acortarse por el mismo periodo que dure la suspensión de actividades con motivo de la "marea roja".

Que el periodo en que no se ha podido extraer el ostión, prácticamente equivale al de la veda temporal, por lo que los sectores productivos han solicitado que no se lleve a cabo el segundo periodo de veda durante el 2005.

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien establecer el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se deja sin efecto la veda temporal para la captura del ostión (*Crassostrea virginica*) existente en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco, que abarca del 15 de septiembre al 31 de octubre del 2005, a que se refiere el artículo primero del Acuerdo por el que se establece veda para la extracción de ostión en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2005.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente instrumento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

México, Distrito Federal, a catorce de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Melaque's Televisión, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE MELAQUE'S TELEVISION, S.A. DE C.V., EL 11 DE JULIO DE 2005.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Melaque's Televisión, S.A. de C.V. en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Melaque's Televisión, S.A. de C.V., el 11 de julio de 2005.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Melaque y Barra de Navidad, Jal.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (kms)	Etapas II (kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (kms)	Etapas V (kms)	Total (kms)
Troncal	1.0	1.0	--	--	--	2.0
Distribución	7.5	4.2	--	--	--	11.7

Enlace	2.0	--	--	--	--	2.0
--------	-----	----	----	----	----	-----

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veintiséis días del mes de julio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 217921)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Compañía Papelera Sagitario, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.- Expediente SA 004/2004.- 20/285/153/R/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMPAÑIA PAPELERA SAGITARIO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 59, 60 fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 20/285/152/R/2005 de fecha dos de septiembre de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número SA 004/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Compañía Papelera Sagitario, S.A. de C.V., esta autoridad hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, **Reyna Catalina Nevarez Rascón**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 1.9.0.4/031/2005

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL TELECOMUNICACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 constitucional, 2 fracción I y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 apartado D y penúltimo párrafo y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha 7 de septiembre de 2005, que se dictó en el expediente número 0012/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido a la empresa Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 7 de septiembre de 2005.- El Titular del Area, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Jesús Manuel Campos Campos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-0004/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-002/05

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. JESUS MANUEL CAMPOS CAMPOS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 18 de agosto de 2005, que se dictó en el expediente SPC-0004/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Jesús Manuel Campos Campos, a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el C. Jesús Manuel Campos Campos de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos desconcentrados se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 69-D fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o. fracciones IX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, C. Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2005-2006 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

UNICO.- Se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de esta Secretaría y sus Organos Desconcentrados, se encuentra disponible para su consulta pública en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx, en términos de lo establecido por los artículos cuarto y segundo transitorio del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006 de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2005, y el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de agosto de 2005.- El Oficial Mayor y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 69-D fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, Subdirector General de Administración de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Antonio Rodríguez Hernández, expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2005-2006 DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

UNICO.- Se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de este organismo, se encuentra disponible para su consulta pública en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx, en términos de lo establecido por los artículos cuarto y segundo transitorio del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006 de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2005, y el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

México, D.F., a 30 de agosto de 2005.- El Subdirector General de Administración y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, **Antonio Rodríguez Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Cintas y Listones.- Oficio 636.

Asunto: Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil cinco.

Visto el expediente administrativo número 12/212/(72)/6 legajo 52, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de las solicitudes de trabajadores sindicalizados para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana en su forma integral, con fundamento en los artículos 404, 405, 406, 419 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, presentada en esta dependencia el día quince de agosto de dos mil cinco y firmada por los representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (CTM); Nacional "Mártires de San Angel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (CROC); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexos (CROM); Unión Textil de Fibras Sintéticas, Algodón, su Manufactura y Terminado, Anexos y Similares de la República Mexicana (CROC); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (CGT); Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (CROM); "Francisco Villa" de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (CTM) e Industrial de Obreros Textiles (FROT), han solicitado la revisión en su forma integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por convenio de fecha cuatro de diciembre del año dos mil tres, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana se dio por revisado en su aspecto integral el Contrato Ley de esta rama industrial. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de diciembre de dos mil tres.

SEGUNDO.- Que el Contrato Ley en su integridad, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintiséis de marzo de dos mil cuatro, indicándose en la cláusula primera transitoria su vigencia, del nueve de diciembre de dos mil tres al ocho de diciembre de dos mil cinco.

TERCERO.- Que el Contrato Ley mencionado fue revisado en su aspecto salarial, por convenio de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro. Dicho convenio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.

CUARTO.- Que atendiendo la solicitud formulada en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de esta rama industrial, que se mencionan en el proemio de la presente Convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, proporcionados por la Dirección General de Registro

de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores se comprobó que se satisfacen los requisitos del artículo 419 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

- I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma las solicitudes de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, en su forma integral, formuladas por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de Ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados, afectos a la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana y a los patrones que tienen a su servicio a trabajadores sindicalizados de la propia industria a una Convención Obrero Patronal para la revisión integral del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día quince de noviembre de dos mil cinco, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, en México, Distrito Federal.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.
- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma a las once horas del día veintidós de noviembre de dos mil cinco, en el auditorio de la propia Secretaría, ubicado en la dirección mencionada en el punto anterior.
- V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.
- VI. Publíquese este Acuerdo por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el ingeniero Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros se encuentra ya disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2005-2006 DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS SE ENCUENTRA YA DISPONIBLE EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos cuarto y segundo transitorio del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de Mejora Regulatoria 2005-2006 de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 11 de agosto de 2005, se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de esta Comisión Nacional se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil cinco.- El Vicepresidente Jurídico y Responsable de Mejora Regulatoria, **José Alfonso Rivera Domínguez**.- Rúbrica.

(R.- 217989)

COMISION NACIONAL FORESTAL

AVISO por el cual se da a conocer al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Comisión Nacional Forestal se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69-D fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; cuarto y segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006, de mejora de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal; 4 fracción III del Manual para la elaboración de los programas de mejora regulatoria 2005-2006, y 17 y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 69-D que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal sujetos al título tercero A de esa Ley, deberán someter a la opinión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por conducto del funcionario responsable designado para el efecto, el Programa de Mejora Regulatoria de la dependencia de que se trate, por lo menos cada dos años, de acuerdo con el calendario que al efecto se establezca.

Que con fecha 17 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006, Calendario de Presentación y Reportes Periódicos de Avances, mismo que en su artículo cuarto y segundo transitorio dispone que las dependencias y organismos descentralizados deben publicar el presente Aviso a más tardar el 16 de septiembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2005-2006 DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA, EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, www.cofemer.gob.mx

Zapopan, Jal., a 7 de septiembre de 2005.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

(R.- 217922)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO por el cual se da a conocer al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Comisión Federal de Electricidad se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

FERNANDO BUENO MONTALVO, Director de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. y 69-D fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; lineamiento cuarto y artículo segundo transitorio del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de mejora regulatoria 2005-2006, de mejora de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal" y el apartado III del "Manual para la elaboración de los programas de mejora regulatoria 2005-2006, calendario de presentación y reportes periódicos de avances", y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 69-D fracción II que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán someter a la opinión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por conducto del funcionario responsable designado por su Director General, un Programa de Mejora Regulatoria, en relación con la normatividad y trámites que aplique la dependencia u organismo descentralizado de que se trate, al menos cada dos años, de acuerdo con el calendario que al efecto se establezca.

Que con fecha 11 de agosto de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006, de mejora de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", mismo que en su lineamiento cuarto y artículo segundo transitorio dispone que las dependencias y organismos descentralizados debemos publicar el presente Aviso a más tardar el 16 de septiembre de 2005.

Que con fecha 17 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Manual para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006, calendario de presentación y reportes periódicos de avances".

Por lo expuesto y fundado, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2005-2006 DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA, EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, www.cofemer.gob.mx.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2005.- El Director de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, **Fernando Bueno Montalvo**.- Rúbrica.

(R.- 218007)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos cuarto y segundo transitorio del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la presentación de los programas de Mejora Regulatoria 2005-2006 de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 11 de agosto de 2005, se comunica al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de este Instituto se encuentra disponible en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2005.- El Secretario de Acuerdos y Responsable de Mejora Regulatoria,
Francisco Ciscomani Frenier.- Rúbrica.

(R.- 218017)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 34/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos al Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito con residencia en Toluca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 34/2005 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSION DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS AL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ASI COMO DE LA MODIFICACION TEMPORAL DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracción XXIX, del Acuerdo General 5/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del propio Consejo, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo Circuito haya varios de ellos; por lo que realizó el análisis de las estadísticas relativas a los asuntos que se tramitan en los tribunales colegiados del Segundo Circuito;

QUINTO.- La Comisión de Creación de Nuevos Organos advierte que el número de asuntos radicados en el segundo y tercer tribunales colegiados del segundo Circuito, excede al Primer Tribunal Colegiado de ese mismo Circuito, por lo que es necesario adoptar medidas conducentes a una administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal, mediante el equilibrio de las cargas de trabajo en los órganos jurisdiccionales, razón por la que se considera conveniente excluir del turno de nuevos asuntos a los tribunales colegiados citados en primer término, por lo que de manera temporal se amplía la jurisdicción territorial del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se excluye del turno de nuevos asuntos al Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en materia administrativa del Segundo Circuito, por el lapso de dos meses.

El periodo de exclusión señalado comprenderá del diecinueve de septiembre al dieciocho de noviembre del año en curso; turnándose los asuntos nuevos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Segundo Circuito con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro de ese lapso, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, con excepción de los asuntos a que se refiere la fracción XI del artículo 95 de la Ley de Amparo que se originen en los juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez y Nezahualcóyotl y aquéllos que tengan relación con los que se encuentren en los Tribunales Colegiados que se excluyen temporalmente del turno, en cuya hipótesis se turnarán a dichos órganos jurisdiccionales.

SEGUNDO.- Durante el periodo de exclusión a que se refiere el punto primero de este Acuerdo, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito tendrá jurisdicción territorial temporal sobre todo el Estado de México.

TERCERO.- El Consejo de la Judicatura Federal, mediante los mecanismos de seguridad y protección que autorice, determinará el sistema para el envío, entrega y devolución de expedientes, de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito con residencia en Naucalpan de Juárez, a la Oficialía de Partes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto primero de este Acuerdo, los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito con residencia en Naucalpan recobrarán su jurisdicción territorial, por lo que los asuntos nuevos que se presenten ante la Oficina de Correspondencia Común de los órganos jurisdiccionales excluidos, se turnarán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos. Los asuntos nuevos que correspondan a la jurisdicción de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero en Materia Administrativa del Segundo Circuito y que se encuentren relacionados con aquéllos que en su momento haya conocido el Primer Tribunal Colegiado en el Circuito y materia referidos, serán del conocimiento de dichos tribunales.

QUINTO.- Al finalizar el periodo de exclusión otorgado, los presidentes de los tribunales colegiados de que se trata deberán informar sobre los resultados obtenidos a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

SEXTO.- En virtud de que se trata de una medida temporal la exclusión de turno de los Tribunales Colegiados del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, no modifica el diverso Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide el Territorio de la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados, Unitarios de Circuito, y de los Juzgados de Distrito.

SEPTIMO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del plazo previsto en el punto primero de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 34/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Exclusión del Turno de Nuevos Asuntos al Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con Residencia en Naucalpan de Juárez, así como de la Modificación Temporal de la Jurisdicción Territorial del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito con Residencia en Toluca, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión de siete de septiembre de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.**- México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 36/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de residencia, jurisdicción territorial y domicilio del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos a Xalapa, en el propio estado; a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el estado y sedes precisadas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 36/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE RESIDENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL Y DOMICILIO DEL JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON SEDE EN COATZACOALCOS A XALAPA, EN EL PROPIO ESTADO; A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO Y SEDES PRECISADAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI, XX y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, cambiar la residencia de los tribunales de circuito y la de los juzgados de Distrito, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- Con el fin de atender la dinámica de la sociedad actual y su demanda de acceso a la justicia, el Pleno de dicho Cuerpo Colegiado ha previsto, entre otras acciones, la de realizar los estudios necesarios en los Distritos y Circuitos judiciales del Poder Judicial de la Federación, para equilibrar las cargas de trabajo, eficientar los recursos humanos y materiales, así como para buscar el óptimo desempeño de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con el objeto de hacer efectiva a los justiciables la garantía que en su favor establece el artículo 17 constitucional;

QUINTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de siete de septiembre de dos mil cinco, aprobó el traslado del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos a Xalapa, en el propio Estado;

SEXTO.- De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, actualmente se cuenta con la infraestructura física para el funcionamiento del órgano jurisdiccional mencionado en su nueva sede, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al mismo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, dejará de funcionar en Coatzacoalcos, a partir de las veinticuatro horas del dieciocho de septiembre de dos mil cinco.

SEGUNDO.- Los asuntos nuevos presentados ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, a partir del diecinueve de septiembre de dos mil cinco, se turnarán a los juzgados noveno, décimo y decimocuarto de Distrito en dicho Estado y sede.

La recepción de asuntos nuevos en horas y días inhábiles se continuará llevando a cabo de acuerdo con las reglas de temporalidad que actualmente operan en el citado Distrito Judicial Federal de Coatzacoalcos, por lo que del diecinueve al veinticinco de septiembre de dos mil cinco, estará de turno el juzgado noveno; del veintiséis de septiembre al dos de octubre el juzgado decimocuarto; del tres al nueve de octubre el juzgado décimo de Distrito en la mencionada localidad, y así sucesivamente.

TERCERO.- En la fecha precisada en el párrafo primero del punto anterior, el titular del juzgado de Distrito que cambia de residencia, concentrará todos los asuntos del índice de dicho órgano, inclusive los que se encuentren en archivo provisional, y con asistencia de los titulares de los Juzgados Noveno, Décimo y Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, en la misma fecha determinarán su reparto equitativo, a fin de que los tramiten y resuelvan hasta su conclusión, buscando en todo momento el equilibrio en las cargas de trabajo, para que tengan un número similar de asuntos, debiendo observar lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de los asuntos relacionados.

En el reparto que se realice se entregarán a dichos titulares los expedientes que hayan resultado de la distribución, así como certificados de depósito, pólizas de fianza, garantías diversas, instrumentos, objetos o productos del delito, narcóticos y lo demás que resulte menester entregar.

Si al momento de estarse realizando el reparto de asuntos, está pendiente el dictado de una resolución de carácter urgente (como resolver sobre una orden de aprehensión o de comparecencia, o sobre un auto de término constitucional), deberá proveerse lo que conforme a derecho proceda; tal determinación la deberá pronunciar el juez de Distrito al que haya correspondido el conocimiento del asunto, conforme al reparto que se realice.

El titular del juzgado de Distrito que cambia de residencia, concentrará los asuntos que obren en el archivo definitivo y los enviará al Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, a efecto de que éste se haga cargo de los mismos.

CUARTO.- El titular del juzgado de Distrito que cambia de residencia, asistido de un secretario, elaborará actas circunstanciadas de la entrega recepción de los expedientes, documentos y objetos anteriormente referidos y enviará un ejemplar de las actas al Jefe de la Oficina de Correspondencia Común de dichos órganos jurisdiccionales, a efecto de que lleve a cabo los movimientos que se requieran en el sistema computarizado. Asimismo, anotará en los libros de gobierno respectivos la entrega efectuada y hará la certificación del cierre de éstos del juzgado a su cargo en el Distrito Judicial de Coatzacoalcos, los cuales se entregarán al titular del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos.

QUINTO.- Los titulares de los Juzgados Noveno, Décimo y Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, registrarán en los libros de gobierno de sus respectivos órganos jurisdiccionales, con el número subsecuente que corresponda los expedientes que hayan recibido, excepto por lo que hace a los de archivo definitivo que serán enviados al juzgado decimocuarto de Distrito en el propio Estado.

SEXTO.- Los titulares de los juzgados mencionados en los puntos cuarto y quinto de este acuerdo deberán informar a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, los movimientos originados con motivo del reparto de expedientes.

SEPTIMO.- Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa; así como los juzgados noveno, décimo y decimocuarto de Distrito en el referido Estado, con sede en Coatzacoalcos, conservarán la denominación, residencia y competencia que tienen asignadas actualmente, así como la Oficina de Correspondencia Común en funciones.

OCTAVO.- A partir del tres de octubre de dos mil cinco, el órgano jurisdiccional federal que cambia de residencia conservará la denominación y competencia que tiene asignadas, tendrá la misma jurisdicción territorial que la de los juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa e iniciará funciones en su nuevo domicilio ubicado en Av. Manuel Avila Camacho 119, Colonia Centro código postal 91000 en la ciudad referida.

A partir de la fecha indicada, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionadas con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional en cita, deberán dirigirse y realizarse en la residencia y domicilio precisados en el párrafo que antecede.

NOVENO.- Desde el tres de octubre de dos mil cinco, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, lo será también del juzgado decimoquinto de Distrito en el propio Estado y sede.

Los asuntos nuevos que se presenten en la oficina de correspondencia común, del tres de octubre de dos mil cinco al dieciséis de octubre de dos mil cinco, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, al Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en los demás juzgados de Distrito de esa localidad, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Concluido ese periodo, los nuevos asuntos que se reciban en días y horas hábiles, se distribuirán entre los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, con las salvedades apuntadas conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

DECIMO.- En el lapso indicado en el párrafo segundo del punto que antecede de este acuerdo, el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, recibirá los nuevos asuntos que se presenten en horas y días inhábiles.

DECIMOPRIMERO.- Al finalizar el periodo de exclusión otorgado, los titulares de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, ambos con residencia en Xalapa, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos sobre la productividad obtenida.

DECIMOSEGUNDO.- Transcurrido el periodo al que se hace alusión en el segundo párrafo del punto noveno de este acuerdo, los juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante siete días naturales, para recibir los asuntos de nuevo ingreso que se presenten en horas y días inhábiles; por lo que del diecisiete al veintitrés de octubre estará de turno el juzgado segundo de Distrito; del veinticuatro al treinta de octubre estará de turno el juzgado primero y del treinta y uno de octubre al seis de noviembre de dos mil cinco el juzgado decimoquinto; y así sucesivamente.

DECIMOTERCERO.- Se modifica el Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado VII.-SEPTIMO CIRCUITO, número 3; y apartado X.-DECIMO CIRCUITO, número 4, para quedar como sigue:

"VII.- SEPTIMO CIRCUITO:...

...

...

3.- Doce juzgados de distrito en el Estado de Veracruz: tres con sede en Xalapa, cuatro con sede en Boca del Río, dos con sede en Tuxpan, dos con sede en Poza Rica y uno con sede en Córdoba."

"X.- DECIMO CIRCUITO:...

...

...

...

4.- Tres Juzgados de distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos."

DECIMOCUARTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- Las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal atenderán la situación laboral del personal adscrito al Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, que cambia de residencia a Xalapa.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 36/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Residencia, Jurisdicción Territorial y Domicilio del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con Sede en Coatzacoalcos, a Xalapa, en el Propio Estado; a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos Entre los Juzgados de Distrito en el Estado y Sedes Precisadas, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión de siete de septiembre de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendiá**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8070 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL SETENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 15 de septiembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 15 de septiembre de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.50, 3.67 y 3.53, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.35, 3.92 y 3.91, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 218110)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.6500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de junio de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a junio de 2005, como precio de referencia.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO

CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) JUNIO 2005	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01 001028	AZUL, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 002074	MINSA, MASA DE NIXTAMAL, BOLSA DE 1 KG	4.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 011030	GISA, SURTIDO EXQUISITO, CAJA DE 1 KG	22.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 033016	MORONGA PREPARADA, A GRANEL	16.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01 041018	GUAYMEX, SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	32.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 041042	HERDEZ, SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	22.29	KG	CAMBIO DE MARCA
01 045010	CARNATION, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	20.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 045014	CARNATION, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	20.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 047007	YOPLAIT, FRUTAS Y CEREALES, VASO DE 150 GR	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 050017	NESTLE, MANCHEGO, A GRANEL	83.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 052011	ROCK & CREAM, PREMIUM, CHOCOLATE SUIZO, BOTE DE 1 LT	28.80	LT	CAMBIO DE MARCA
01 053013	CHIPILO, TIPO AMERICANO, PAQUETE DE 200 GR	46.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01 056011	NUTRIOLI, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	16.96	LT	CAMBIO DE MARCA
01 076014	ESPINACAS, A GRANEL	3.94	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 076058	ESPINACAS, A GRANEL	5.00	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 092010	SONRISA, JUGO DE NARANJA, ENVASE DE 1 LT	11.80	LT	CAMBIO DE MARCA
01 098023	SALWIL, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	10.05	KG	CAMBIO DE MARCA
01 100001	INTERNACIONAL, 100% PURO, AMERICANO, BOLSA DE 454 GR	87.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 100009	DECLASE, EXTRAFINO CON AZUCAR, BOLSA DE 500 GR	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 100015	DON JUSTO, SELECCION EUROPEA, AMERICANO, BOLSA DE 500 GR	67.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01 101016	PEÑAFIEL, ENVASE NO RETORNABLE DE 2 LT	6.45	LT	CAMBIO DE MARCA
01 103002	LA COSTEÑA, MAYONESA CON JUGO DE LIMON, FCO. DE 385 GR	38.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 104036	LA FINA, SAL DE MESA, BOTE DE 1 KG	5.95	KG	CAMBIO DE MARCA
01 106040	SABRITAS, PAPAS FRITAS CON SAL, BOLSA DE 90 GR	95.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 108024	IBARRA, CHOCO CHOCO, BOLSA DE 400 GR	29.12	KG	CAMBIO DE MARCA
01 110004	PRONTO, CAJA DE 84 GR	75.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 110032	PRONTO, CAJA DE 84 GR	65.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 115004	DELIMEX, PIZZA HAWAIANA, CAJA DE 588 GR	39.26	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 115005	HAWAIANA MEDIANA	64.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 115014	TRASTEVEVERE, BASE PARA PIZZA CON SALSA DE TOMATE	26.60	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 116020	TECATE, 8 PACK, LATA DE 340 ML CADA UNA	18.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 117005	GRAN CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	223.69	LT	CAMBIO DE MARCA
01 117013	TENAMPA, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	106.67	LT	CAMBIO DE MARCA
01 119055	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 750 ML	202.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 120012	DON PEDRO, BOTELLA DE 1 LT	125.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 120053	DON PEDRO, BOTELLA DE 1 LT	90.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 121033	CONCHA Y TORO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML, CHILE	78.13	LT	CAMBIO DE MARCA
01 134001	MARA, DONER, ARISTOS	191.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 134003	SCAPPINO, HALSTON, ARISTOS	352.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 134010	BASIX, ARISTOS, NEW WAVE	139.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 135001	CALVIN KLEIN, OPTIMA, NATURAL WEAR (CALZONCILLOS)	111.26	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 135008	JOCKEY, TRUENO, DERBY	53.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 135009	TRUENO, OPTIMA, DERBY (TRUZA)	36.26	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 135010	CALVIN KLEIN, RINBROS (TRUZA), OPTIMA (CAMISETAS)	108.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 136010	YUMUM, PACO RABANE, GIORGIO BRUTINI	45.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01 137009	DOCKERS, WEEKEND, SOUL BLUES	372.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01 138010	CAVALIER, CLASICOS, RICCARDO	1829.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01 140009	SCAPPINO, GIANFRANCO DUNA, NEW ROCHELLE	323.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01 142003	PLAYTEX, LEONISA, ILLUSION	125.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 142009	VANDIOR, VICKY FORM, HALSTON	94.77	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 143001	ACTIVE, INGRID, PRETTY LEGS	48.26	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 143011	FOREVA, DORIAN GREY, PREVENT (PANTIMEDIAS)	62.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 144004	LEVI'S, FUROR, SENAM	289.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 144009	LEVI'S, WEEKEND, SCANDIA	332.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01 146001	AUGUSTO, DICHINI, MINT	466.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 146002	SKINY, B Y C, NATUBRA DE CARNIVAL (CAMISETAS)	86.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 146008	BELSHEIN (BATA), NEW WADE (PIJAMA), CITY (CONJUNTO)	310.27	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 146011	OLD HARBOR, INTIME, WEEKEND (BATAS-PIJAMA)	201.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 146016	LOONEY TUNES, LA MODE, DEBORAH (PIJAMAS)	310.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

01	147001	TED KENTON, KLEIR, BEEP	341.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	147002	BIZAR, CHARITY, LUANDA	436.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	147004	PORTADA, ROSY'S, SAXIMOR	482.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	148009	IVONNE, CITY PLUS, LUCKY STAR	290.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	149009	JUST FOUR BOYS, KID ZONE, SERGIO TAGACHI	237.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	150003	GASPARIN, CLAZZ-E, GACELA	175.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	151009	ZILERY'S ITALIA, PARLLIENTI, PAKINGS	152.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	153009	SKINY, BATMAN, BOYS EDUARD'S	50.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	154009	BARBIE, BABY CREYSI, BONNIE BOYTON	28.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	155010	DOCKERS, LIL BRATZ, CIBOLAIN	53.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	156009	PICCOLO, MODA, LA IDEAL, BICHITO	138.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	157008	ABSORBA, DISNEY BABY (2)	50.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	158006	DANA, YVES SAINT LAURENT, PRESLOW	649.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	158008	DOCKERS, MC DUN, MARQUIS	628.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	158013	OLD HARBOR, CHEROKEE, OLEG CASSINI (CHAMARRAS)	381.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	159007	SPORT FASHION, GORRA LISA	34.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	160007	PUSHA, WEEKEND, HOT WHEELS	265.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	163001	OZONO, HILFINGER, SKECHERS	659.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	163007	PANAM, COURT, PROKENNES	325.66	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	163010	CONVERSE, PONTIAC, CHARLY	365.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	164006	HUSH PUPPIES, VICENZA, LIZ ARDEL	376.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	164012	FLEXI, LA MODE, NATURAL	279.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	165006	SANTORI, FLEXI, GONFER	482.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	165012	QUIRELLY, VANGARD, FLEXY	580.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	166005	VIA CATTINI, COQUETA, BASIXX	239.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	166010	CHABELO, BLASITO, VAGARD	342.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
01	168003	SPALDING, AQUALETAS, DUNLOP	135.96	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	168009	PADUS, FLEXI, DOROTY GAYNOR	231.83	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	168011	REEBOK, LA MODE, LADY PAULINA	242.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	171003	ELTOR, SAMSONITE, TUDOR	522.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	171009	CLOE, LULU, ZINTEX	242.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	172003	CASIO, RELOJ CASUAL PARA HOMBRE, ILLUMINATOR WATER RESIST	296.26	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	172005	WRANGLER, RELOJ CASUAL PARA MUJER, VARIOS MODELOS	203.18	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	172006	LTD, RELOJ PARA DAMA, EXTENSIBLE DE VINIL, MOD. VARIOS	67.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	184012	SUPREMO, BULTO DE YESO, AMARRADO, DE 36 KG	29.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	189001	GAS NATURAL, MT3	2.99	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	189014	GAS NATURAL, MT3	2.99	PROM.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	194006	LIMPIEZA GENERAL, POR DIA	170.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	195002	SERVICIO DE JARDINERIA	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	207012	MABE, 4 QUEMADORES, COLOR ALMENDRA CON HORNO, MOD. EM240L	2195.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	207015	ACROS, 4 QUEMADORES, NEGRO, MOD. AF 20314PB	3099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	209016	BONANZA, 3 PIEZAS, MOD. 321 EMU	5899.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	209018	DENVER, 3 PIEZAS, EN CHERRY AZUL Y NOGAL	6440.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	210001	DECORA, 8 PIEZAS, PINO, ESTILO CONTEMPORANEO, MOD. PRAGA	23448.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	210005	SANTA RITA, 8 PIEZAS	9299.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	210009	HACIENDA, DE PINO, 9 PIEZAS, MOD. RUSTICO	11895.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	211002	MIMO, MATRIMONIAL, MOD. PLATINIUM SYR	1999.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	211018	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD. MOTEL-HOTEL	1499.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	212006	CAPRICOR, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO PARA TV, 2 PTAS. NOGAL	750.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	213001	PARIS, MATRIMONIAL, 5 PIEZAS, MOD. SSYR	5099.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	213002	FLORENCIA, CLASICA, 5 PIEZAS, COLOR CHERRY BRILLANTE	5990.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	213015	TAMAYO, MATRIMONIAL, 5 PIEZAS	5699.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	213017	MORLOP, 5 PIEZAS, MOD. CANCUN	4070.41	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	214012	DAEWOO, 2 PUERTAS, MOD. DFR 9030 D7	4599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	215005	WHIRLPOOL, ALMENDRA, 9 KG, AUTOMATICA, MOD.-7MLBR8534P	6599.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	216016	SAMSUNG, HORNO DE MICROONDAS, DE 2.2 PIES, MOD. AMW 106L	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	218014	LASKO, STAND FEM, 3 VEL., MOD. 3726	164.00	PZA.	NUEVO MODELO
01	220010	OSTER, 3 VELOCIDADES, VASO DE CRISTAL, MOD. MY6542	370.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	221001	LG, 29", PANTALLA PLANA, MOD. LG-RP-29FC	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221011	LG, 21", PANTALLA PLANA, MOD. TVLGRP	2749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221022	LG, 21", PANTALLA PLANA, MOD.-CP21FD60G	3299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01	221023	SONY, 29", PANTALLA PLANA, MOD.-KV29 FA310	6699.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	222011	HP, PAVILION +725M, 2.8 GHZ, 256 MB RAM DDR, 80 GB, 64 MB	15299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223007	SONY, MINI, 3 CD R/RW, PLAYBAK, MP3, 7800 W, MOD.-MHCGNX88	7157.52	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
01	223009	SONY, MINICOMPONENTE, 5 CDS, MP3, MOD. SC-TM82AV	5786.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	224001	SONY, 3 CDS, CONTROL REMOTO, MOD. DVP-NS575 P	1184.98	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	224005	SONY, DVD, MULTIRREGION, MOD.-DVP-NC675P	1697.00	PZA.	NUEVO MODELO
01	225008	SONY, 1 CD, DOBLE CASETERA, MOD. SPD-F15CP	1750.02	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	225012	SONY, 1 CD, CONTROL REMOTO, MOD. CFD-550	1999.00	PZA.	NUEVO MODELO
01	232007	CINSA, PLUS BATERIA DE 7 PIEZAS, SET RIVIERE	247.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
01	233010	ACUARELAS, JARRA DE PLASTICO DE 2 LT	27.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	235019	ODIN, EDRECOLCHA MATRIMONIAL, 70% POLIESTER 30% ALGODON	208.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	240007	SELECT EDITION, PARA BAÑO, 100% VINIL, 180 X 180 CM	55.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	241010	ARIEL, OXI AZUL, PUREZA SILVESTRE, BOLSA DE 1 KG	18.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	241014	BOLD PLUS, AZUL, BOLSA DE 900 GR	24.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	256010	PENBRITIN, CON 20 CAPSULAS DE 500 MG, LAB. HORMONA	74.70	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	259002	GLUCERNA, VAINILLA, 6 LATAS DE 237 ML C/U, LAB. ABBOTT	172.00	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	259028	CENTRUM, CON 30 TABLETAS, LAB. WYETH	70.90	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	260023	DIANE ORAL, CON 21 GRAGEAS, LAB. SCHERING PLOUGH	147.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	260024	DUREX, CONDOMES SENSITIVOS ULTRA THIN, 3 PZAS., LAB. DUREX	38.80	PAQ.	NUEVO MODELO
01	260030	MERCILON, CON 21 TABLETAS DE 0.17 MG, LAB. ORGANON	248.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	261031	MELOX PLUS, SUSPENSION, SABOR MENTA, 300 ML, LAB. AVENTIS	38.60	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	262019	MUCOSOLVAN, SOLUCION EN GOTAS, CON 30 ML, LAB. BOEHRINGER ING	75.30	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	262020	HISTIACIL NF AD, JARABE PARA ADULTO, DE 150 ML, LAB. SANOFI	63.95	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	263001	NYTOL, 3 CAJAS DE 8 TABLETAS C/U, LAB. GLAXO SMITH KLINE	122.20	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	263002	AFRIN, SPRAY, CON 20 ML, LAB. SCHERING PLOUGH	32.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	264002	OLEODERM, CREMA, DE 225 ML, LAB. MEX AM	85.10	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	265010	DIMACOL, ADULTO, CON 12 CAPSULAS, LAB. WYETH	29.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	265011	RINOFREN, CON 24 COMPRIMIDOS, LAB. CARNOT	37.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

01	266002	DALUX, VENDA ELASTICA, ANCHO 10 CM, LARGO 5 MTS	9.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	268002	AMALGAMA, RESINA BLANCA O GRIS, INCLUYE REVISION Y LIMPIEZA	400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	269005	PEDIATRIA, PRIMERA VEZ	300.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	272019	BLANQUEAMIENTO DE DIENTES	1500.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	278004	ANALISIS GENERAL DE ORINA	205.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
01	279009	NORMAL, PARA NIÑO	35.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	280012	TINTE EN CABELLO CORTO	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	282003	STEFANO, SPAZIO, FRASCO DE 100 ML	141.70	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	282004	GILLETTE, COOL WAVE, FRESH, FRASCO DE 100 ML	112.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	282006	ADIDAS, ICE DIVE, LOCION AFTER SHAVE, ENVASE DE 100 ML	119.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	286001	LUBRIDERM, PIEL NORMAL, ENVASE DE 300 ML	21.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	287003	GILLETTE, MACH 3, 1 REPUESTO	27.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	287008	GILLETTE, CHAMPION MACH 3, 1 PIEZA	28.10	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	288001	RENOVA, MAXIMA, A PRUEBA DE AGUA, DE 9 GR	63.48	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	289005	PRO DOUBLE DUTY, CEPILLO DENTAL MEDIANO	14.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	291017	PETALO, SENSATIONS, PAQ. CON 24 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U	4.12	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	295010	KLEENEX, COLD CARE, NEUTRO, CON 100 PAÑUELOS	16.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	306009	METRO BARRANA DEL MUERTO-STA. ROSA XOCHIACA, Ø A 12 KM	3.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	306010	METRO MIXCOAC-COL PRESIDENTES	2.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	306011	METRO CONSTITUCION DE 1917-4 CAMINOS	2.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	309002	MEXICO-OCOTLAN JALISCO, OMNIBUS DE MEXICO	326.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	312019	LONG, 2 VELOCIDADES, R-26 SUSPENSION DELANTERA, MOD. 262 MAL	1048.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	315001	SHELL, GT PLUS, SF SAE 40, ENVASE DE 950 ML	26.21	LT	CAMBIO DE MARCA
01	315003	PENNZOIL, SAE HD 40, ENVASE DE 950 ML	27.26	LT	CAMBIO DE MARCA
01	318002	LTH, L 42, 500	760.00	PZA.	NUEVO MODELO
01	322018	PAQUETE BASICO, LAVADO DE CARROCERIA, CARRO CHICO	40.00	SERV.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	345010	SCRIBE, PROFESIONAL, ESCOLAR, DE 100 HOJAS	9.90	PZA.	NUEVO MODELO
01	345030	URMAN, CUADERNO PROFESIONAL C/ ESPIRAL, 90 HOJAS, UNIVERSITA	9.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	346005	CRAYOLA, COLORES DE MADERA, 24 PIEZAS	65.83	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	347008	MEX.-OAXACA-MEX., 2 NOCHES, H. FORTIN PLAZA, CRISTOBAL COLON	2099.03	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	350003	COPA DE BEBIDA NACIONAL	39.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	353008	MEMBRESIA INDIVIDUAL ANUAL	12959.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
01	356009	EL ECONOMISTA, DIARIO MATUTINO	10.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	359003	UNIVERSAL MUSIC, CD, JUANES, MI SANGRE	189.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	361008	KODAK, ULTRA, 110, ROLLO DE 24 EXPOSICIONES, TRUE COLOR	35.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
01	363010	MANDOLINA DE CEDRO	550.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	363011	JOY, GUITARRA DE PINO, ACUSTICA, ESCOLAR	400.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
01	378007	TORTA CUBANA	22.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	380020	TARRO DE CERVEZA	15.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	002006	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA 425 GR	19.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	003003	LOLITA, PRECOCIDO PARA POZOLE, BOLSA 1 KG	11.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	006001	WONDER, 100% INTEGRAL GRANDE, BOLSA 680 GR	23.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	011003	GREAT VALUE, CON MALVAVISCO, CAJA 672 GR	28.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	013001	QUAKER, CORN FLAKES, BOLSA 650 GR	25.09	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	021001	BISTEK DE RES, A GRANEL	66.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	023003	COSTILLA CHULETA DE RES, A GRANEL	61.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	027003	PANZA DE RES, A GRANEL	19.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	032007	NOREÑA, PASTEL MOSAICO, PQTE. 3 KG	48.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02	033001	CECINA DE RES, A GRANEL	73.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	041004	HERDEZ, ATUN ALETA AMARILLA EN AGUA, LATA 170 GR	43.39	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	042003	NICOLASA, PULPO EN SU TINTA, LATA 155 GR	173.55	KG	CAMBIO DE MARCA
02	043007	PARMALAT, LIGHT ULTRAPASTEURIZADA, BOTE 1 LT	9.38	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	050003	GALLO NEGRO, CHIHUAHUA, PQTE. 500 GR	49.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	052003	NESTLE, CARLOS V, CHOCOLATE DE CREMA VEGETAL, BOTE 1 LT	21.68	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	056003	HYSA, SOYA Y/O ALGODON Y/O CANOLA Y/O CARTAMO, ENV. 1 LT	11.61	LT	CAMBIO DE MARCA
02	056012	PRIMAVERA, MARGARINA CON SAL BARRA 90 GR	46.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	058005	DOMINICO, A GRANEL	10.65	KG	CAMBIO DE MARCA
02	061003	PARAISO, A GRANEL	3.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	064003	MAMEY, A GRANEL	4.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	072003	A GRANEL	9.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	077003	A GRANEL	18.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	084003	EN VAINA, A GRANEL	16.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	085004	A GRANEL	10.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	088004	A GRANEL	15.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	091001	SORIANA, HABA, BOLSA 500 GR	7.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	095004	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, LATA 800 GR	10.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	098003	GREAT VALUE, ESTANDAR, BOLSA 2 KG	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	100004	VIPS, CAFE DE GRANO TOST. Y MOLIDO DESCAFEINADO, BOLSA 400 GR	63.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	101003	BIG COLA, MEGA, ENVASE 3.3 LT	3.36	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	102002	CRISTAL, ENVASE 1 LT	6.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	103003	FRENCHS MOSTAZA, PQTE. 2 BOTES 226 GR C/U	65.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	107004	LA MADRILEÑA JARABE GRANADINA, BOTELLA 1 LT	17.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	110004	CLIGHT, VARIOS SABORES, CAJA 2 SOBRES DE 25 GR C/U	114.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	120007	DON PEDRO, GRAN RESERVA ESPECIAL, BOTELLA 940 ML	100.01	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	122002	BENSON & HEDGES, CAJETILLA DORADA DURA, 20 CIGARRILLOS	20.50	CAJETI.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	122004	DELICADOS SIN FILTRO, CAJETILLA BLANDA, 18 CIGARRILLOS	10.00	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	122005	MONTANA ROJOS, CAJETILLA 20 CIGARRILLOS	15.50	CAJETI.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	135002	C&A, BAD BOY, RINBROS (PLAYERAS)	49.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
02	206002	IMMSA, MOD. CARIBE III, MESA Y 4 SILLAS	6034.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	209002	INTERNACIONAL, MOD. IMERIO II EN TERCIOPELO, 3 PIEZAS	8249.00	JGO.	NUEVO MODELO
02	214003	SAMSUNG, MOD. RT-32UBSW 9'2 PTAS.	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	215001	WHIRLPOOL, MOD. 7ML-BR 7333 PTO., 9 KG CENTRIFUGA	4419.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	215003	EASY, MOD. SD-820B DOS TINAS, SEMIAUT. AGITADOR DE 6.5 KG	4249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	215004	KENMORE, MOD. 110-2442 AUTOMATICA 11 KG	4124.25	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	217002	SAMSUNG, MOD. AW12FBDAC 22000 BTU CONTROL REMOTO	4949.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	222004	SONY, VAIO, MODRS 50 MB P4 3 GHZ 256 MB XP 80 GB BOCINAS Y MONITO	15999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	222006	COMPAQ, MOD. 1220 P4 2.8 GHZ 256 MB 80 GB CD ROM DVD BOCINAS MON	11610.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	223001	SONY, MOD. MHC GN 88, 3200 WTS PMPO, 3 CD'S	6544.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	223002	PIONNER, MOD. XVEV-61A 450 WTS, 1 CD 1 DVD	6800.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

02	224004	X-BOX, CONSOLA, CONTROL Y UN JUEGO	3350.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	225002	COLUMBIA, MOD. CMP-60, 1 CST 1 CD	695.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	225003	JVC, GRABADORA MOD. CFDF15CP, 1 CD CASETERA Y 2 BOCINAS	1785.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02	225004	SAMSUNG, MOD. RCD5-30 2 BOCINAS, CD Y CASETE	935.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02	231001	TRINCHE, PLATO PLANO GRANDE, MOD. RIVERE DE 25 CM	22.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	236006	INTERLUDE MANTEL CROCHET DE LUXE, 100% VINIL DE 1.8 MT	79.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	240001	POLISEDA DE 1.5 MT DE ANCHO	14.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
02	242002	SUAVITEL, FRESCURA PRIMAVERA, ENV. 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02	246002	RAID, MAX, MATAUCARACHAS, EN AEROSOL, BOTE 240 ML	32.85	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
02	256003	BENZETACIL, COMBINADO SOLUC. INYECTABLE 1 ML LAB. SUIPHARM	37.28	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	260005	LUTORAL 2 MG, CAJA 20 PASTILLAS, LAB. SINTEX	121.52	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	270003	CUARTO INDIVIDUAL POR DIA PLANTA ALTA, A/C Y BAÑO	780.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
02	274002	SALA DE PARTOS, POR EVENTO	888.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
02	281001	PALMOLIVE, OPTIMS, SHAMPOO P/CABELLO LISO, BOTE 400 ML	88.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	285001	STEFANO, SPAZIO ROLL ON, ENV. 50 ML	16.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	290003	JORDANA, POLVO COMPACTO, ESTUCHE 8.5 GR	35.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	293001	SABA, TEENS, NORMAL, CON ALAS, UTRADELGADA, BOLSA 10 PZAS.	15.63	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
02	315001	MEXLUB, MULTIGRADO SAE 20W-50, LATA 946 ML	35.94	LT	CAMBIO DE MARCA
02	347004	MEXICANA MDA-GDL 3 NOCHES CAMINO REAL DESAYUNOS, S/TRASLADOS	6330.56	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
02	384002	PASAPORTE, VIGENCIA 5 AÑOS	895.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	008003	BARILLA, DE MOÑITO, BOLSA DE 200 GR	15.69	KG	CAMBIO DE MARCA
03	012003	PRONTO, HARINA PARA HOT CAKES TRADICIONALES CAJA DE 800 GR	24.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	018003	MANTECA DE CERDO, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	091002	SAN LAZARO, GARBANZO BOLSA DE 500 GR	15.80	KG	CAMBIO DE MARCA
03	100003	EL MARINO, MOLIDO, TIPO AMERICANO, PAQ. DE 500 GR	89.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	109005	CORONADO, CAJETA ENVINADA, FRASCO DE 660 GR	57.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	110003	CLIGHT, FRESA SILVESTRE, SOBRE CON 25 GR	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	207003	MABE, MOD. 1365X0 30" 5 QUEMADORES	3899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	214001	LG, MOD. GR 552 HG DE 15" BLANCO	6599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	214003	SUPERMATIC, MOD. SRT09WGC DE 9 PIES	3819.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03	219001	MOULINEX, MOD. CHE 411	315.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
03	220004	OSTERIZER, MOD. 6800 DE 14 VEL.	445.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	223002	LG, MOD. LM- 1030	2439.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	231001	GALERY, MOD. IMPERIAL C/20 PZAS.	424.45	JGO.	CAMBIO DE MARCA
03	232004	EKCO, TRES SARTENES C/TEFLON	316.00	JGO.	CAMBIO DE MODALIDAD
03	244002	ZOTE, ROSA BARRA DE 400 GR	13.07	KG	CAMBIO DE MARCA
03	265003	XL-3, C/20 TAB. LAB. SELDER	19.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03	280001	APLICACION DE TINTE CABELLO CORTO	100.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	280002	CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE	35.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	283005	ZEST, AGUA BARRA DE 200 GR	38.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	284006	COLGATE, TOTAL, TUBO DE 150 ML	200.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	291001	PETALO, C/MANZANILLA PAQ. CON 12 ROLLOS	2.64	ROLLO	NUOVO MODELO
03	292003	KLEEN BEBE, PLUS HI SEC ETAPA 3 C/16 PZAS.	52.00	PAQ.	NUOVO MODELO
03	378001	HAMBURGUESA SENCILLA	16.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	001006	A GRANEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	004001	CONCHAS, SE PESAN 5 PZAS.	43.69	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	004002	CONCHAS, SE PESAN 5 PZAS.	40.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	005001	BOLILLO, SE PESAN 5 PIEZAS	10.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	005002	BOLILLO, SE PESAN 5 PIEZAS	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	010006	BK, BOLSA DE 397 GR	22.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	013013	TRES MINUTOS, CEREAL MIXTO BOLSA DE 400 GR	31.25	KG	CAMBIO DE MARCA
04	026004	DE TERNERA, FRESCO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	039005	FILETE DE MERO, A GRANEL	130.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	052001	DE CREMA, BOTE DE 1 LT	83.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	064009	KIWI, A GRANEL	32.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	069007	IMPORTADO, A GRANEL	39.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	081003	PIMIENTO VERDE, A GRANEL	22.92	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	093001	SAN MARCOS, CHILES CHIPOTLES LATA DE 215 GR	37.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	094006	MONTE BLANCO, CHAMPINON EN REBANADAS, 6 LATAS DE 186 GR	31.27	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	096006	LA PASIEGA, REBANADAS DE PIÑA EN CONSERVA LATA DE 820 GR	19.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	103009	HELLMANS, MAYONESA REAL ENVASE DE 790 GR	43.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	106006	OK, PAPAS FRITAS ADOBADAS BOLSA DE 200 GR	64.75	KG	CAMBIO DE MARCA
04	109006	GREAT VALUE, DULCE SABOR MENTA BOLSA DE 369 GR	32.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	111003	CHAROLA No. 7, CLASICA DE 8 CARNES FRIAS	229.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	113006	POLLO ASADO, ENTERO	82.95	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	115006	SAN RAFAEL, PIZZA HAWAIANA GRANDE	58.40	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	119008	HAVANA CLUB, AÑEJO DE 7 AÑOS BOTELLA DE 750 ML	270.45	LT	CAMBIO DE MARCA
04	120010	DOMECQ, GRAN RESERVA BOT. DE 750 ML	130.00	LT	CAMBIO DE MARCA
04	121003	CLOS SAN JOSE, TINTO SAUVIGNON BOT. DE 750 ML MEXICO	118.53	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	193003	PAQUETE ACTIVACION, TEL CELULAR KIOCERA TIPO SLIDER C/TA-100	1608.85	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
04	194012	SERVICIO GENERAL DE ASEO, PAGO DIA	150.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
04	207001	MABE, MOD. EM3021DD3 C/6 QUEMADORES Y HORNO	3629.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	210006	EDIMBURGO, C 9 MESA 6 SILLAS VITRINA BUFETE	10585.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
04	215001	SAMSUNG, MOD. WA16RS DE 14 KG	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	217006	GENERAL ELECTRIC, MOD. ASW18DEM DE VENTANA 18000 BTU	4345.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	219005	OSTERIZER, MOD. 5002-13 DE VAPOR	169.00	PZA.	NUOVO MODELO
04	220002	MOULINEX, MOD. DA A311 DE 7 VEL., VASO DE PLASTICO DE 1.5 LT	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	221001	SONY, MEGA MOD. 21FS120 DE 21", STEREO C/REM	2997.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04	221004	DAEWOO, PANTALLA PLANA DE 21", MOD. DTQ-21U8SS	2349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	232014	CINSA, PLUS CON 7 PZAS.	219.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
04	242006	WINDEX, AZUL P/LIMPIAR CRISTALES ENV. DE 650 ML	52.15	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	288004	MAYBELINE, MOISURE WHIP DELINEADOR PARA LABIOS	62.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	289005	PHILIPS, SECADORA DE PELO MOD. A-32	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	346004	BIC, PLUMA CORRECTORA	26.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
04	358002	FISHER PRICE, TELEFONO PARLANCHIN 1+	94.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	358009	PLAY DOH, SQUISHBALL DE HASBRO	229.00	PZA.	NUOVO MODELO
05	001007	MISION, TOSTADAS, NORTEÑAS ROJAS, BOLSA DE 360 GR	34.44	KG	CAMBIO DE MARCA
05	008006	FIOR DI PASTA, FIDEO MEDIANO, DE SEMOLA, BOLSA DE 200 GR	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	016005	ENTERO, A GRANEL	23.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

05	017007	EN TROZO, A GRANEL	49.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	018011	CHULETA DE CERDO, A GRANEL	61.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	019006	DE CERDO, A GRANEL	87.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	021010	DEL No. 7, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	023003	COSTILLA, CARGADA, A GRANEL	77.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	024004	COCIDO PARA CALDO, ESPECIAL DE RES, A GRANEL	31.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	024006	COCIDO PARA CALDO, ESPECIAL DE RES, A GRANEL	27.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	025002	T-BONE, A GRANEL	104.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	027007	MENUDO MEXICANO, CON PATA, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	032002	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	68.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	037001	TILAPIA, ENTERA, GRANDE, A GRANEL	26.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	038001	COMBINADO DE MARISCOS, A GRANEL	56.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	041004	CALMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA 425 GR	24.24	KG	CAMBIO DE MARCA
05	045010	CARNATION, SEMIDESCREMADA, CON VITAMINAS A Y D, LATA 373 GR	21.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	052001	HILL COUNTRY FARE, DE CREMA, SABOR FRESA, BOTE DE 1.99 KG	21.81	KG	CAMBIO DE MARCA
05	055002	BLANCO, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	064009	TAMARINDO, A GRANEL	21.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	073002	SALALETTE, A GRANEL	13.52	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	073009	SALALETTE, A GRANEL	11.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	089002	PINTO, AMERICANO, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	099003	NESTLE, GOLDEN SELECCION, TUESTE INTENSO, FRASCO DE 150 GR	332.67	KG	CAMBIO DE MARCA
05	100008	BLASON, GOURMET, DESCAFEINADO, BOLSA DE 500 GR	99.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05	103004	KRAFT, MOSTAZA PREPARADA, FCO. DE 395 GR	26.84	KG	CAMBIO DE MARCA
05	114004	BARBACOA, PESCUETO, CACHETE Y LENGUA, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	119011	CASTILLO, IMPERIAL, COHIBA, BOTELLA DE 1 LT	59.90	LT	CAMBIO DE MARCA
05	120008	DON PEDRO, RESERVA ESPECIAL, BOTELLA 1 LT	124.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	121002	GRAN SANGRE DE TORO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	201.20	LT	CAMBIO DE MARCA
05	134005	LAVIN, OSCAR DE LA RENTA, MANCHESTER, POL./ALGODON	235.53	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	135007	RINBROS, JOCKEY CLASSIC, TEYCON (TRUSA), ALGODON	46.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	137002	CIMARRON, BOOTS, OGGI, ALGODON	205.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	141001	GILBERT COLLECTION, DA VINCHY, MARCAIN, POLIESTER	235.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	141002	OLD HARBOR, CHOCOLATE, PALOMA, ALGODON/ELASTANO	141.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	142004	BERLEY, MAREL, ILUSION (PANTALETA), NYLON/ELASTANO/POLIAMID.	76.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	142008	RACKLIN, REYNAVEL, VICKY FORM (BRASIER), POLIAMIDA/ELASTANO	73.26	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	144002	MEIR, SCANDIA, BLUE JEANS, ALGODON	197.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	145003	OBSESION, LA MODE, LUANDA, POLIESTER	258.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	146001	PEMBROKE, MARGARET, SHAMBALA (CONJUNTOS), POLIESTER	548.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	146008	WALT DISNEY, LA MODE, INTIME (PIJAMAS), POLIESTER/ALGODON	242.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	147007	LOU GENES, ANNY, AMIT COLLECTION, POLIESTER/ALGODON	392.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	147008	RIMINI, CITY, OLEG CASSINI, POLIESTER	531.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	148002	FOLEY'S, GILBERT COLLECTION, LUANDA, VISCOSA/POLIESTER	410.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	148003	MARCAIN, MYLEN, ELIZABETH SHUE, POLIESTER/ALGODON	121.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	151001	BEY BLADE, WARNER BROS, OP (PLAYERAS), ALGODON	88.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	151004	THATS IT, DISNEY, LOONEY TUNES (CAMISAS), ALGODON	152.30	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	154003	BABY CREYSTI, MISS, DISNEY (PANTALETA), ALGODON	32.83	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	155001	INTER KIDS, ALGO ESPECIAL, MILY, ALGODON/NYLON	17.86	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	155004	WILSON, DUREX, ATLETICOS (PAQ. C/3), ALGODON/POLIAMIDA/ELAST.	29.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	164010	LADY PAULINA, LA MODE, SUAVE PIES, PIEL	302.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	165002	GRAN EMYCO, FLEXI, GPS, PIEL	454.33	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	165006	HUSH PUPPIES, WEEKEND, FLEXI, PIEL	429.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	165008	GRAN EMYCO, HUSH PUPPIES, GINO CHERRUTI, PIEL	479.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	165009	MAX DELL, VANGARD, GINO CHERRUTI, PIEL	495.76	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	166001	SCHOOL, AUDAZ, CACHORRO, PIEL	206.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	166002	SCHOOL, AUDAZ, GINO CHERRUTI, PIEL	267.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	167005	CAMBIO DE TAPAS, VAQUETA O NEOLITE, ZAPATO PARA DAMA	40.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	168005	BUBLEW, TOMMY G., ACUALETAS, (DAMA), SINTETICO	167.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
05	184014	IMPAC, 3 AÑOS DE GARANTIA, CUBETA DE 19 LT	360.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	186007	INSTALACION DE UNA SECADORA DE ROPA, MANO DE OBRA	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	194001	ASEO DE UNA CASA, 2 DIAS POR SEMANA, SUELDO MENSUAL	1040.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	194002	ASEO GENERAL, 3 DIAS POR SEMANA	1800.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	194003	ASEO, COCINAR, LAVADO Y PLANCHADO EN UNA CASA, SUELDO MENSUAL	1600.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	194004	ASEO GENERAL, 3 DIAS POR SEMANA, SUELDO MENSUAL	1680.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	194005	ASEO GENERAL, LAVADO, PLANCHADO Y COCINAR, TODA LA SEMANA	2800.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	194006	ASEO, 2 DIAS POR SEMANA, SUELDO MENSUAL	1600.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	194010	ASEO, UN DIA POR SEMANA, SUELDO MENSUAL	800.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	205002	MAYELI, COCINETA, MAPLE, ENCINO, 2.13 MT, 5 PZAS., C/TARJA	5999.00	JGO.	NUEVO MODELO
05	205003	LAMINADOS TROQUELADOS, ALACENA VERTICAL, CON 2 PUERTAS	1645.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	206001	SIMCO, PARA 6 PERSONAS	4899.00	JGO.	NUEVO MODELO
05	207004	ACROS, 5 QUEMADORES, HORNO, ENC. ELECT. MOD. AF-3014PT	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	207007	MABE, 4 QUEMADORES Y COMAL, ENC. ELECT. ALM. MOD.EM-1358-L	3590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05	212004	MADERMEX, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, 1.8 X 1.85 MT	2199.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	212007	TAM-MEX, LITERA, IND., DESMONT. EN MADERA Y TUBULAR MOD. E46	3599.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
05	214006	MABE, 12 PIES, AUTOMATICO, ALMENDRA, MOD. RM75Y	6499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	215005	EASY, 2 TINAS, RELOJ AUTOM. PARA 5 KG, MOD. SD-820	3999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	216001	PANASONIC, MICROONDAS, 1.6 PIES, ACERO INOX. MOD.NN-T794SM	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	216002	TAURUS, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD. EJ-1	328.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	216004	PANASONIC, MICROONDAS, 2.2 PIES, BLANCO, MOD. NN-5954-WMR	1999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	217004	YORK, 1 TONELADA, MOD. Y7USC-12-6R	4199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	217007	CARRIER, ECO FIRE, 1 TONELADA, MOD. MCA123RB	3890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	219001	OSTER, VAPOR Y ROCEADOR, MOD. 6020	389.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	219002	BLACK AND DECKER, QUICK'N, VAPOR, CON TEMPORIZADOR, MOD. 320	189.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	219008	BLACK AND DECKER, 3 EN 1, INTELIGENTE, VAPOR, TEMP. MOD. E360	189.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	220003	OSTER, 10 VEL., BASE DE METAL, VASO DE VIDRIO, MOD. 853-10	739.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	220006	BLACK AND DECKER, 2 VEL. CROMADA, VASO DE VIDRIO, MOD. MTB500	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	221001	PANASONIC, 21 PULGADAS, FLAT STAR, MOD. T-F2120S	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	221005	SONY, TRINITRON, WEGA, 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, DOLBY VI	3889.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	221012	SONY, TRINITRON, 29 PULGADAS, MOD. KV-29F	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	222004	COMPAQ, PRESARTO, PROC, 2.4 GH, 128 MB, DD 40 GB, MOD. 5010	7990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	223001	SONY, PARA 3 CD, 2 CASETERAS, MOD. RG55/S-400	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

05	223002	PANASONIC, PARA 5 CD, MP3, 4000 WATTS, MOD. TM53	3890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	223003	SONY, PARA 3 CD, 2 CASETERAS, SUBWOOFER, MOD. MHCC-GNX88	8299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	224003	SONY, CVD, MULTIRREGION, MOD. DVP-NS50P	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	225003	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, 1 CASETERA, MP3, MOD. CFD-S20CP	1599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	230005	FIBRAS REY, ESPIGA NATURAL, 6 HILOS	25.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	231003	GIBSON, VAJILLA, 16 PZAS. DE CERAMICA, MOD. 43988	279.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
05	232007	MATIS, BUDINERA DE 22 CM, CON ASA Y TAPA DE ALUMINIO	59.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	233003	CUBASA, CUBETA DE PLASTICO, NUMERO 16	24.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	233005	BONGO, CUBETA DE PLASTICO CON PICO, DE 10 LT	12.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	234001	NORDITALIA, CUCHARA PARA SERVICIO DE 36 CM, ACERO INOX.	26.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	234004	EKCO, COLADOR, 12 CM, MALLA DE ACERO INOXIDABLE	29.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	235007	MULTICOL, MATRIMONIAL, POL./ALGODON, MOD. 014	149.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
05	236003	FLASH, TELA MULTIUSOS, PAQUETE DE 5 PZAS.	182.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	236014	TOALLERA POPULAR, SECADOR PARA COCINA, 60 X 40 CM ALGODON	12.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	237001	PARAISO, MATRIMONIAL, VARIOS ESTAMPADOS, POL./ALG.	109.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	237003	BLANCOS LA REYNA, MATRIMONIAL, POL./ALGODON, SIN MODELO	159.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
05	239008	KARSTEN, 70 X 140 CDM, 100% ALGODON, MOD. 73064	129.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	241002	FOCA, BOLSA DE 1 KG	14.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05	256008	PENTREXIL, CAJA C/3 AMPULAS Y AMPOLLETAS, 500 MG, LAB. BRISTOL	77.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	256012	BICLIN, AMIKAC, SOL. INY. DE 500 MG, CAJA C/2 AMP., LAB. BRISTO	262.75	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	259003	CALTRATE, 600, FRASCO CON 60 TABLETAS, LAB. WYETH	95.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
05	261004	KAOMICIN, SUSPENSION, FRASCO 180 ML, LAB. ARMSTRONG	37.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	263003	LISTERINE, ANTISEPTICO BUCAL, FCO. DE 250 ML, LAB. PFIZER	28.99	FCO.	CAMBIO DE MARCA
05	263005	ATEMPERATOR 400, CAJA CON 10 TABLETAS DE 400 MG, LAB. ARMSTROL	56.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
05	264001	SHADE, BLOQ. SOLAR, CREMA LIQ. PROTECC. RAYOS UVA, BOTE 118 ML	179.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	265004	DESENFRIOL D, CAJA CON 24 TABLETAS, LAB. SHERING PLOUGH	25.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	266004	RACEL, AGUA OXIGENADA, FCO. DE 220 ML	13.90	FCO.	CAMBIO DE MARCA
05	281003	CAPRICE, SHAMPOO, BOTELLA DE 900 ML	26.44	LT	CAMBIO DE MARCA
05	281006	WELLAPON, SHAMPOO, C/VIT. Y JOJOBA, CAB. TEÑIDO, FCO. 300 ML	98.67	LT	CAMBIO DE MARCA
05	282003	ENGLISH LEATHER, COLONIA, FCO., CON 240 ML	199.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
05	282004	MAJA, MYRURGIA, EAU DE TOILETTE, FCO. CON ATOMIZADOR DE 100 M	100.84	FCO.	CAMBIO DE MARCA
05	284011	FRESKA-RA, ANTISEPTICA Y FRESCO ENJUAGUE BUCAL, TUBO 100 ML	128.10	LT	CAMBIO DE MARCA
05	285003	OBAO, ANTITRANSPIRANTE, ROLL ON, DE 65 GR	15.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	285004	SECRET, CREMA SECA INVISIBLE, P/DAMA, ENVASE DE 45 GR	39.25	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	285005	MADRAS, SPRAY, BOTE DE 150 GR	34.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	286007	NIVEA, MLK, UV, FILTRO SOLAR, BOTE DE 250 ML	33.65	LT	CAMBIO DE MARCA
05	287001	GILLETTE, MACH 3, MAQ. RECARGABLE PARA AFEITAR	28.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
05	287002	GILLETTE, PRESTOBARBA, PIEL SENSIBLE, PAQ. DE 2 CARTUCHOS	18.10	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	287005	GILLETTE, PRESTOBARBA, EXCEL, PAQ. CON DOS RASTRILLOS DESECH.	22.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	293007	FEMS, ULTRA DELGADAS CON ALAS, PAQUETE DE 14 PZAS.	23.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	310004	MONTERREY-AN. ANTONIO-MONTERREY, AEROLITORAL, TARIFA, QUEBEC	3100.02	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	311013	RENAULT, CLIO AUTHENTIQUE, 5 PUERTAS, STD, 5 VEL., MOD. 2005	121000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	311014	RENAULT, MEGANE II, AUTHENTIQUE, 4 PTAS., MOD. 2005	202000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	311015	CIVIC, LX, 4 PUERTAS, STD, 5 VEL., SIN SEGURO, MOD. 2005	186500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	311016	HONDA, CR-V, AUT., 5 PTAS., SIN SEGURO, MOD. 2005	272300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	315004	MOBIL, SAE-40, MONOGRAFO, BOTE DE 946 ML	36.89	LT	CAMBIO DE MARCA
05	315007	ESSO, EXON MOBIL, RAC20 DRIVE CLEAN MULTIG. BOTE DE 946 ML	32.77	LT	CAMBIO DE MARCA
05	323007	ALINEACION Y BALANCEO, 4 LLANTAS	448.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	325002	UNA HORA DE ESTACIONAMIENTO	12.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	345003	SCRIBE, CUADERNO FORMA ITALIANA, 100 HOJAS, CUADRO GRANDE	9.83	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	345004	SCRIBE, FORMA ITALIANA, ENGRAPADO, DOBLE RAYA, 100 HOJAS	9.20	PZA.	NUOVO MODELO
05	345011	NORMA, JEAN BOOK, COCIDO COLLAGE, 100 HOJAS	24.55	PZA.	CAMBIO DE MARCA
05	346004	BEROL, LAPIZ, MIRADO, DEL No. 2, PAQ. C/5 PZAS.	14.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	346007	BIC, BARBIE, BILTOGRAFO, PUNTO MEDIANO, V. COLORES, PAQ. C/3 PZAS.	22.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
05	347004	CANCUN, 7 NOCHES, HAB. DOBLE P/2 PERS., INCL. DESAYUNO	16306.42	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	347006	IXTAPA, REDONDO, PARA 2 PERSONAS, 4 NOCHES, HAB. DOBLE, TODO	15238.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	349006	FUNCION NORMAL	47.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	351005	CONTR. BASICO 49 CANALES, INCL. LOS CAN. LOC. RENTA MENSUAL	276.00	MES	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	352001	CUOTA POR HORA DE BILLAR, HORARIO DE 18:00 A 24:00 HRS.	50.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	353005	GIMNASIO, CUOTA MENSUAL	600.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	357003	VANIDADES, BELLEZA, REVISTA CATORCENAL	27.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	357004	COSMOPOLITAN, REVISTA CATORCENAL	27.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	381001	COCKTEL DE FRUTAS, GRANDE CON YOGURT, GRANOLA Y MIEL	24.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	002002	MASECA, NIXTAMALIZADA, PAQUETE DE 1 KG	4.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	002008	KLASS, ATOLE TRADICIONAL, VARIOS SABORES, SOBRE DE 45 GR	59.44	KG	CAMBIO DE MARCA
07	006005	NATURE'S, OWN HONEY WHEAT, PAQ. DE 680 GR	18.82	KG	CAMBIO DE MARCA
07	006006	SUNBEAM, TEXAS GIANT, PAQ. DE 680 GR	17.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07	008002	BARILLA, FIDEOS, PAQUETE DE 200 GR	19.25	KG	CAMBIO DE MARCA
07	008003	FLOR, PASTA CODITO, PAQUETE DE 200 GR	12.70	KG	CAMBIO DE MARCA
07	009001	CUETARA, REDECANELA, CAJA DE 620 GR	23.95	KG	CAMBIO DE MARCA
07	009002	NATURITO, INTEGRAL, VARIOS SABORES, PAQ. DE 180 GR	87.33	KG	CAMBIO DE MARCA
07	009004	CUETARA, SALADITAS, CAJA DE 880 GR	25.11	KG	CAMBIO DE MARCA
07	010003	MISION LIGHT, PAQUETE DE 500 GR	24.73	KG	CAMBIO DE MARCA
07	011001	SITRE, GALLETTAS DE AVENA, PAQUETE CON 4 PZAS.	7.60	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
07	013003	POST FRUITY PEBBLES, CAJA DE 368 GR	66.55	KG	CAMBIO DE MARCA
07	014005	GREAT VALUE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.76	KG	CAMBIO DE MARCA
07	018006	WAL MART, MANTECA, A GRANEL	14.05	KG	CAMBIO DE MARCA
07	041002	GUAYMEX, SARDINA EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	23.51	KG	CAMBIO DE MARCA
07	041006	DOLORES, ATUN ALETA AMARILLA, LATA DE 170 GR	52.35	KG	CAMBIO DE MARCA
07	042004	MAYLILY, OSTIONES AHUMADOS EN ACEITE, LATA DE 105 GR	300.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07	043004	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE 1 LT	9.30	LT	CAMBIO DE MARCA
07	043006	AMERICAN MLK, ENVASE DE 3.785 LT	9.24	LT	CAMBIO DE MARCA
07	045004	SMART, EVAPORADA, LATA DE 354 GR	19.04	KG	CAMBIO DE MARCA
07	047002	DANONE, ACTIVIA, ENVASE DE 150 GR	37.60	KG	CAMBIO DE MARCA
07	048001	SIERRA BONITA, ESTILO OAXACA, A GRANEL	53.47	KG	CAMBIO DE MARCA
07	050002	LUCERNA, CHIHUAHUA, DE BARRA, A GRANEL	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07	054002	GLORIA, PASTEURIZADA, BARRA DE 225 GR	69.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07	054004	CHEN, BARRA DE 225 GR	41.11	KG	CAMBIO DE MARCA
07	056002	MACEITE, VEGETAL, PURO DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	14.95	LT	CAMBIO DE MARCA

07	056003	LUCERO, VEGETAL, BOTELLA DE 900 ML	10.90	LT	CAMBIO DE MARCA
07	056006	PAM, PURO DE CANOLA, BOTE DE 170 GR	180.88	KG	CAMBIO DE MARCA
07	073004	BOLA, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	089002	PINTO, A GRANEL	11.40	KG	CAMBIO DE MARCA
07	089006	QUERETARO, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	9.60	KG	CAMBIO DE MARCA
07	094002	CREST TOP, EJOTES EN TROZOS, LATA DE 411 GR	15.55	KG	CAMBIO DE MARCA
07	094004	SAN MARCOS, CHAMPINONES EN ESCABECHE, LATA DE 400 GR	35.75	KG	CAMBIO DE MARCA
07	095003	SMART, SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	8.44	KG	CAMBIO DE MARCA
07	095006	MARUCHAN, INSTANTANEA, VASO DE 70 GR	64.14	KG	CAMBIO DE MARCA
07	096006	LA COSTEÑA, MERMELADA DE FRESA, FRASCO DE 540 GR	35.09	KG	CAMBIO DE MARCA
07	097002	GERBER, BABY GOURMET, PAVO PRIMAVERA, FRASCO DE 100 GR	61.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	100001	FOLGERS CLASICO, FRASCO DE 226 GR	290.81	KG	CAMBIO DE MARCA
07	101001	BIG COLA, BOTELLA DE 3.3 LT	3.62	LT	CAMBIO DE MARCA
07	101002	MIRINDA, ENVASE DE 2 LT	5.95	LT	CAMBIO DE MARCA
07	102003	ALASKA SPORT, BOTE DE 1 LT	5.60	LT	CAMBIO DE MARCA
07	104003	DOÑA MARIA, CONCENTRADO DE POLLO, FRASCO DE 450 GR	53.11	KG	CAMBIO DE MARCA
07	105002	SORIANA, PIMIENTA ROJA, FRASCO DE 70 GR	302.86	KG	CAMBIO DE MARCA
07	105003	CARMENCITA, PIMIENTA NEGRA ENTERA, FRASCO DE 45 GR	753.33	KG	CAMBIO DE MARCA
07	106003	BARCEL, PAPAS CHIPS, BOLSA DE 176 GR	96.31	KG	CAMBIO DE MARCA
07	107003	FRESQUIBON, VARIOS SABORES, PAQ. DE 625 GR	40.16	KG	CAMBIO DE MARCA
07	109002	KARO, MAPLE, BOTELLA DE 500 GR	48.34	KG	CAMBIO DE MARCA
07	110002	GLORIA, VARIOS SABORES, CAJA DE 125 GR	55.60	KG	CAMBIO DE MARCA
07	110004	CLIGHT, DE FRESA, S/AZUCAR, CAJA DE 25 GR	190.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07	116004	SCHOLZ, LAGER FINA, LATA DE 355 ML	15.24	LT	CAMBIO DE MARCA
07	116007	CORONA DE BARRIL, 6 BOTELLAS DE 325 ML	19.44	LT	CAMBIO DE MARCA
07	119002	ANTILLANO, BOTELLA DE 1 LT	75.45	LT	CAMBIO DE MARCA
07	119003	BARAIMA BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	70.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	119005	MALIBU, BLANCO CON COCO, BOTELLA DE 700 ML	185.57	LT	CAMBIO DE MARCA
07	120002	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML	214.71	LT	CAMBIO DE MARCA
07	120003	TERRY CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	271.43	LT	CAMBIO DE MARCA
07	120005	VERGEL, BOTELLA DE 1 LT	77.19	LT	CAMBIO DE MARCA
07	169004	LAVADO Y PLANCHADO DE VESTIDO SENCILLO	55.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	194006	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO, 6 DIAS	4000.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	194008	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO, 5 DIAS A LA SEMANA	3000.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	194009	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO, 3 DIAS A LA SEMANA	4000.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	194010	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO, 6 DIAS A LA SEMANA	4800.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	210002	SYR, 6 SILLAS, VITRINA, MOD. SEVILLA	7999.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
07	211003	CANADA, DE RESORTES, INDIVIDUAL, MOD. COLCAN	715.47	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	214004	SAMSUNG, 9 PIES, ALMENDRA, MOD. RT 32UBNB	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07	225003	PANASONIC, DVD, MOD. S27/29 PLA-S	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07	227004	TORO, PAQUETE CON 10 CAJAS C/40 LUCES C/U	6.69	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
07	235003	SUPREMA, MATRIMONIAL	195.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	236003	EL PATO ARTICO, ESTAMBRE DE 50 GR	15.20	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	236006	JUEGO DE SEMANA, BORDADO, VARIOS MODELOS	54.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
07	236008	SOLA, SECADOR ESTAMPADO, CON FLECO, POPULAR, PZA.	15.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	238003	NOVATEX, MATRIMONIAL	325.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	290003	L'OREAL, JET SET, ESMALTE P/UÑAS, DE 9 ML	55.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	291002	SMART, ROLLO DE 500 HOJAS DOBLES	3.84	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
07	291004	BLUE WEATHER, PAQ. C/4 ROLLOS DE 500 HOJAS	15.25	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
07	292002	HUGGIES SUPREME, 2a. ETAPA, PETITS, PAQ. DE 15 PZAS.	50.59	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
07	292003	CHICOLOR, JUMBO, TALLA L/4, PAQ. DE 34 PIEZAS	87.95	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
07	293002	ALWAYS, FELICES SUEÑOS, FLEXI ALAS, PAQ. DE 10 PZAS.	20.60	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
07	295003	KLENNEX, DEKORADOS, CAJA DE 140 PIEZAS	12.45	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	345002	MEAD, CUADERNO PROFESIONAL, RAYAS, 90 HOJAS	8.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
07	346003	BIC, PLUMA DE PUNTO MEDIANO	3.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	349004	FUNCIONES DESPUES DE LAS 18:00 HRS.	40.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	360004	KITE KAT, PAQ. DE 500 GR	25.98	KG	CAMBIO DE MARCA
07	378006	TORTA DE JAMON C/AGUACATE, EN PAN ESTILO TELERA	18.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	045008	CARNATION, CLAVEL, PROTEINADA, LATA DE 400 GR	20.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08	053003	AGUASCALIENTES, EN REBANADAS, A GRANEL	51.48	KG	CAMBIO DE MARCA
08	056004	PATRONA, ACEITE DE MAIZ, BOT. DE 1 LT	12.15	LT	CAMBIO DE MARCA
08	139001	OSCAR DE LA RENTA, NINO CARRA, SAINT RAYMOND	268.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	140001	VASARELLI CLASICO, CONSTITUCION 1917, WILSON (BERMUDAS)	156.71	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	141001	MALTEADA, OSCAR DE LA RENTA, GEORGE	239.49	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	144001	LEVI'S, BASIC IMAGE, RIDERS BY LEE	268.62	PROM.	CAMBIO DE MARCA
08	159001	BETMAR NEW YORK, DE PALMA C/LISTON, MOD. M187	215.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	207006	IEM, 4 QUEMADORES, C/HORNO, C/CAPELO, MOD. L303BBO	4128.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	208001	CAL-O-REX, AUTOMATICO, 40 LT	1696.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	211003	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD. BONN	7190.00	JGO.	NUEVO MODELO
08	212004	AUSTRIACA, LITERA INDIVIDUAL, MOD. 160279	3345.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	216008	MOULINEX, CAFETERA 10/15 TAZAS, MOD. ACW414	469.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	220005	MOULINEX, FACSIMIL, 2 VELOC., 1.5 LT, MOD. DAC211	278.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08	221008	SAMSUNG, TANTUS, COLOR, C/CR, 21", MOD. CL26MG	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	223005	SONY, MINICOMPONENTE, 7800 W, C/3 CD, MOD. MHCN880	5998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08	234002	T-FAL, ESPATULA VOLTEADOR CORTO	42.90	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	288009	L'OREAL, WIN DUO SOMBRAS, CAJA DE 2.4 GR	88.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	315001	CASTROL, GTX 15W40, ENV. DE 946 ML	33.62	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
08	345004	MEAD, CUADERNO PROFESIONAL, LATITUDE, DE RAYA, C/100 HOJAS	54.50	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
08	346002	BIC, BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, TINTA NEGRA	2.35	PZA.	CAMBIO DE MARCA
08	346007	BIC, LAPIZ CHEQUEO, C/4 PZAS.	18.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
09	009004	NABISCO, PREMIUM, SALADAS, CAJA DE 520 GR	27.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	023001	COSTILLA DE RES PARA ASAR, A GRANEL	37.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	034003	KIR, AHUMADO, REBANADO, PAQUETE DE 340 GR	92.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	035002	BOTETE, EN FILETE, A GRANEL	82.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	067001	RAYADA, A GRANEL	2.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	103002	LA COSTEÑA, MAYONESA, C/LIMON, FRASCO DE 390 GR	41.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	106003	SABRITAS, PAPAS FRITAS, RUFFLES, BOLSA DE 550 GR	66.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	116003	PACIFICO, SIX PACK, LATAS DE 340 ML C/U	19.31	LT	CAMBIO DE MARCA
09	118003	WYBOROWA, VODKA NATURAL, BOTELLA DE 750 ML	157.33	LT	CAMBIO DE MARCA

09	119003	BARAIMA, BLANCO CLASICO, BOTELLA DE 700 ML	57.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09	134001	US POLO, VOLTAGE, HABERS, ALGODON	186.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	134003	PIERRE CARDIN, MAYSON, TOMY HILL, ALGODON	212.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	141002	PALOMA, KAMMY, ORANGE, ALGODON	195.96	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	142001	INTRIGUE, MAREL, CAPRICHIO (PANTALETA), POL./ALG./LICRA	43.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	143001	ACTIVE, SUTIL LEE, SUTIL VANISADA (PANTIMEDIAS), LICRA/NYLON	30.90	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	143003	DORIAN GREY, CLARA, LADY SALLY (PANTIMEDIAS), POLIAM./ELAST.	22.46	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	144001	ZIPPER USA, FUEL OIL, CRASH CLASIC, ALGODON	272.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	147001	LOU GENES, LUCAS, DUNES, POLIESTER	339.31	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	147003	LIZ MINELLY, DIANE ROSA, TRES, POLIESTER	449.31	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	150002	AUS VER, CHICOS YALE, PORT ROYAL, POL./ACRILICO	107.60	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	151001	FORUM, SARTORY, NORTH KCREEK (CAMISAS), ALGODON	96.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	151002	725, OURAGAN, AMAZON (PLAYERAS), ALGODON	132.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	153001	RINBROS, S/MANGA Y CUELLO REDONDO, HANES BASIC, PLAYERAS, ALG.	24.56	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	153002	TEYCON, BABY CRAZY, RINBROS (PAQ. C/3) (TRUZAS), ALGODON	37.56	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	154001	FRIDA, BARBIE, FINEES (PANTALETA), NYLON/ELASTANO	22.23	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	164001	VIAMONDO, INDIIO, KLEIN, PIEL	271.08	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	164002	CHABELI, LUCRECIA, BANCINI, PIEL	275.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	164003	FLEXI, PALADIN, DIEGO ROSETI, PIEL	439.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	165004	GRAN EMYCO, BAGIO, CASUALES EXPLORER, PIEL	322.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	166001	CHAMP, STUDIO JOVEN, MAO, PIEL	311.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	168001	GRECIA, MUJER FIESTA, CRISTINE (DAMA, SINTETICO)	214.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	168002	ELISA, PALMIRA, ATENEA (DAMA, SINTETICO)	237.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	168003	FLY GIRLS, ATENEA, SINFONIA, SINTETICOS	249.20	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	168004	LUCRECIA CORDERO, LADY PAULINA, AZALEA, SINTETICOS	237.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
09	169003	LAVADO Y PLANCHADO DE VESTIDO CORTO	98.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	207003	ACROS, ACE, NEGRA, 6 QUEMADORES, MOD. AF 3043	4599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	217002	CARRIER, UNA TONELADA, 220 WATTS, MOD. DCA-123RB C-163384	4049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	219001	PHILLIPS, DE VAPOR Y ROCIO, MOD. 1204, COD. 100149	149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	223001	SONY, 3 CD, 2 CASETERAS, MOD. MHCN600	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	224001	SONY, DVD, MULTIRREGION, MOD. NSSOP C/268119	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	230004	ALAGUE, PLASTICO, DE ABANICO, MOD. 3002	44.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
09	265004	DESENFRIOL D, CAJA 24 TABLETAS, LAB. SCHERING PLOUGH	29.45	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	282002	FLEU DE JOUR, PERFUME PARA DAMA, FCO. DE 100 ML	179.00	FCO.	CAMBIO DE MARCA
09	287002	GILLETTE, EXCEL, PARA DAMA, PAQUETE CON 4 RASTRILLOS	45.90	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	291002	IRIS, PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 170 HOJAS DOBLES	1.48	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
09	291004	REGIO, EL PACHONCITO, PAQ. CON 12 ROLLOS DE 240 HOJAS DOBLES	2.67	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	292001	CHICOLASTIC, CHAMPS, DE 4-6 KG, PAQ. DE 32 PZAS.	62.50	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
09	293001	KOTEX, FREE-SOFT, ANATOMICAS, PAQUETE CON 12 PZAS.	11.99	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
09	310002	CUL-MEX, TARIFA L, INCLUYE IMPUESTOS	3456.54	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	312003	NAEL, ROD. 24, 18 VEL. MOD. TORITO, PARA CABALLERO	1310.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09	347002	GUAD.-PTO. VALLARTA, 2 NOCHES DE HOTEL PARA 1 PERSONA	6244.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	358001	MONTECARLO, RUMMY, JUEGO DE MESA, MOD. 441	159.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	358002	FISHER PRICE, ROMPECABEZAS, BARNEY, MOD. 94944	98.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
09	359002	SONY, CD, INTERPRETE DE MODA (JUANES)	158.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	363001	CASIO, ORGANO, 36 TECLAS, MOD. MLK55	4717.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	038001	TENTACULOS COCIDOS DE CALAMAR, A GRANEL	45.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	041003	HERDEZ, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	52.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	042001	FLECHA, CALAMARES EN SU TINTA, LATA DE 111 GR	197.30	KG	CAMBIO DE MARCA
10	045002	NAN I, ENTERA, MATERNIZADA, LATA 400 GR	152.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	045004	CLAVEL, PROTEINADA, LATA DE 400 GR	19.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	052002	HOLANDA, DE CREMA VEGETAL, ENVASE DE 1 LT	21.18	LT	CAMBIO DE MARCA
10	207002	IEM, 4 QUEMADORES, ENCENDIDO ELECTRONICO, MOD. EI702NCO	4099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	211002	HOME STYLE DESIGN, INDIVIDUAL, 324 RESORTES	1699.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	212002	UXMAL, MUEBLE PARA GARRAFON	798.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	212003	CAJONERA, MOD. METROPOLITAN RAMPE	1450.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	221004	SAMSUNG, MOD. CL21M16, PANTALLA PLANA 21", FILTRO DIGITAL	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	236006	SCOTCH BRITE, TELA MULTIUSOS, 5 PZAS., 58 X 31 CM	9.10	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
10	246001	RAID, DOBLE ACCION, EN AEROSOL, ENVASE DE 220 ML	39.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
10	264002	NIVEA, SUN 15, PROTECTOR SOLAR, ENVASE DE 125 ML	92.99	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	265002	DESENFRIOL D PARA ADULTOS, CAJA CON 24 GRAGEAS	30.64	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10	288001	MAYBELLINE, FOREVER, LAPIZ LABIAL, METALICS 501773	45.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	294001	PETALO, 8 PAQUETES DE 125 PZAS. C/U	48.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
10	358001	MATTEL, PISTA DE CAMPO DE BATALLA, MOD. G8334	199.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
10	358002	MATTEL, BARBIE TEA PARTY RAPUNZEL	267.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	045004	PROGRESS GOLD 3, CONTIN NIÑOS 1-3 AÑOS, 400 GR, LAB. WYETH	163.20	KG	CAMBIO DE MARCA
11	046005	LA ESMERALDA, PANELA, 3 PIEZAS DE 500 GR C/U	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	053001	CHALET, AMERICANO, REBANADAS INDIVIDUALES, PAQ. DE 175 GR	57.14	KG	CAMBIO DE MARCA
11	106005	SABRITAS, SUPER SIZE, BOLSA DE 500 GR	72.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	117008	VIUDA DE ROMERO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	80.63	LT	CAMBIO DE MARCA
11	135004	HANES, BASICO, OLD HARBOR, RINBROS (TRUZAS)	37.82	PROM.	CAMBIO DE MARCA
11	140003	PORTFOLIO, ANTICA, CHEROKEE (PIJAMAS)	240.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
11	146008	C & A, LA MODE, INTIME (PIJAMAS Y CAMISONES)	187.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
11	158003	NAUTICA, OLEG CASSINI, CHEROKEE (CHAMARRAS)	970.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
11	164001	DIANE, TAURUS PLANET, 725 ORIGINAL	451.67	PROM.	NUEVO MODELO
11	164002	HUSH PUPPIES, EL BORCEGUI, PADUS	275.32	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	165002	HUSH PUPPIES, EL BORCEGUI, P.M.A.	435.67	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	166005	VAVITO, CACHORROS, CHABELO	366.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
11	195006	SERVICIO DE JARDINERIA	50.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
11	206001	DESAYUNADOR PARIS, MESA RECTANGULAR 6 SILLAS MADERA DE PINO	7999.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
11	207001	MABE, MOD. EM805CNIO	5519.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	212004	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD. ESTRIADO TTV1-303 DE MAPLE	13790.00	PZA.	NUEVO MODELO
11	215002	BLUE POINT, 5 PROG., MOD. HIGH EFFICIENCY WASHER DE 7 KILOS	2099.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	220007	BLACK AND DECKER, MOD. BLX5000 12 VEL	238.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	221008	SONY, WEGA, MOD. CWV-21F120, COLOR, DE 21"	3203.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	221010	SONY, WEGA, MOD. KV-29-FA31 C/SUBWOO THEATRE INTEG Y ESCANEO	6004.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	225002	SONY, MOD. CFD-F1SCF, MP3, 130 WATTS	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	227005	TALISMAN, PAQUETE DE 10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	7.80	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
11	236001	GUTERMANN, HILO, 100% POLIESTER, CARRETE DE 500 MT	16.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION

11	237005	SIN MARCA, JGO. 2 PIEZAS, MATRIMONIAL, TIPO CAMELO, 100% ALG.	255.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
11	262006	MUCOSOLVAN, SOLUCION, FCO. 120 ML, LAB. BOEHRINGER ILGELHEIM PR	66.50	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	346005	SORIANA, CAJA CON 10 LAPICES	16.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	363002	LA ESPAÑOLA, SERRANO, GUITARRA, MODELO MARIA	3290.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
11	383003	SERVICIO ECONOMICO EN CAPILLA	4000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	003004	TITI, POZOLERO (CACAHUAZINTLE), BOLSA DE 1 KG	13.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	008003	CORA, LENGUA, BOLSA DE 200 GR	15.50	KG	CAMBIO DE MARCA
12	041003	CALMEX, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	47.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	061004	PARAISO, A GRANEL	7.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
12	090004	DON SABOR, DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	69.15	KG	CAMBIO DE MARCA
12	210001	IRMA, 6 SILLAS, MESA Y VITRINA DE NOGAL, MOD. VARSOVIA	13258.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
12	212001	LIBRERO, C/CANTINA, DE MADERA, MOD. BILBAO	3630.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
12	231001	CORONA, VAJILLA DE 20 PZAS., MOD. DIAMANTE	259.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
12	288002	COVER GIRL, POLVO COMPACTO, CAJA DE 11 GR	110.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
13	045001	NAN 1, LATA DE 400 GR	138.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	045005	CARNATION, LATA DE 400 GR	19.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	092001	JUMEX, NECTAR DE MANZANA, LATA DE 335 ML	15.82	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	100002	LA FINCA, DE ALTURA, MOLIDO, BOLSA DE 454 GR	62.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	105003	LA COSTEÑA, SALSA CATSUP, BOTELLA DE 395 GR	21.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	118002	COPA DE ORO, SIDRA, BOTELLA DE 680 ML	40.88	LT	CAMBIO DE MARCA
13	228001	DURACEL AAA, ULTRA, ALCALINAS, PAQUETE CON 4 PILAS	48.10	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	229001	JUAN DIEGO, VELADORA, PAPEL NUM. 5	5.70	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
13	295001	SCOTTIS, CON AROMA, CAJA DE 140 PAÑUELOS	10.64	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	358001	BARBIE, MUNECA BAILARINA BALLET 2 LOOKS	148.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	011004	NABISCO, OREO, CAJA DE 900 GR	30.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	030003	KIR, DE PAVO PARA HOT DOG PAQ. DE 550 GR	31.09	AWO	CAMBIO DE PRESENTACION
15	042004	TUNY, PULPO EN SU TINTA LATA DE 165 GR	67.88	KG	CAMBIO DE MARCA
15	097003	GERBER, VEGETALES CON CARNE FCO. DE 170 GR	45.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	110003	YA STA, CAJA DE 170 GR	39.48	KG	CAMBIO DE MARCA
15	118006	SPERRY'S, PIÑA COLADA BOTELLA DE 750 ML	93.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	167002	TAPAS PARA ZAPATILLA DE MUJER	30.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	223004	EMERSON, MNICOMPONENTE MOD. ES58 CD/R/RW, AM/FM	697.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	243005	BLANCATEL, CONCENTRADO ENV. DE 3.785 LT	4.66	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	286003	HIND'S, INSPIRACION PIEL SECA FCO. DE 420 ML	28.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
15	294002	BUFFETTE, PAQ. CON 250 PZAS.	12.40	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
15	358002	HOT WHEELS, AUTO BASICO DE COLECCION	12.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
16	011002	CUETARA, ANIMALITOS, BOLSA DE 800 GR	28.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	013006	PUFFITOS, CEREAL DE TRIGO ENDULZADO BOLSA DE 250 GR	22.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	019002	DE CERDO, A GRANEL	58.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	020002	DE CERDO, ENTERA, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	021007	DE AGUAYON DE RES, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	026002	FRESCO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	033002	CECINA DE RES A GRANEL	66.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	034003	HISPAM, TOCINO AHUMADO A GRANEL	41.49	KG	CAMBIO DE MARCA
16	044002	C.M., KIDS, LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 500 GR	41.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	054003	SORIANA, CON SAL, BARRA DE 90 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16	093001	DEL MONTE, CHIPOTLES ADOBADOS, LATA DE 205 GR	31.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	096002	MEMBER'S MARK, CEREZAS, ENVASE DE 2.100 KG	34.41	KG	CAMBIO DE MARCA
16	098004	EL ALBA, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	8.45	KG	CAMBIO DE MARCA
16	112001	MACIZA A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	112002	MACIZA A GRANEL INCLUYE SALSA Y TORTILLA	112.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	116006	MONTEJO, BOTELLA RETORNABLE DE 325 ML	21.54	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	119001	HAVANA CLUB, 3 AÑOS, AÑEJO, BOT. DE 750 ML	137.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	119006	MATUSALEN, CLASICO, BOTELLA DE 750 ML	189.33	LT	CAMBIO DE MARCA
16	119007	BARAIMA, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	79.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	134002	SCALA, JOHN HENRY CASUAL, AMERICAN CLASSICS	229.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	138005	ANGELO ROSSI, ZAPICO, CAVALIER	1496.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	141002	GET IT, CHOCOLATE, MILLENIUM	152.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	144003	LEVI'S, SILVER PLATE, TT BLUES	373.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	147002	MYLEN, NORMA, HOLLYWOODS	545.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	149002	FUROR, 725 ORIGINALS, BASIX	176.27	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	150003	YALE WWW, ROYAL, GACELA	136.27	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	152002	INFANTILES HELEN, PETITE DOMINIQUE, POWER PUFF GIRLS	337.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
16	159001	JIPI-JAPA, DE 10 HILOS, ALA, 10 CM.	300.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
16	170003	SERVICIO DE LAVANDERIA, 1 KG	10.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	172002	CITIZEN, PARA CABALLERO, DE CUARZO, MOD. BK3054-59G	910.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
16	194010	SERVICIO GENERAL ENTRADA POR SALIDA, LOS SABADOS	150.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
16	205001	PORTAGARRAFON, CON MUEBLE PARA MICROONDAS, COLOR NATURAL	2199.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	212003	ETERNUM, LITERA, MOD. 834 TUBULAR	1998.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
16	214004	G E, MOD. TBX75YB-BLA DE 12 PIES, AUT., DE 2 PTAS.	5390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	214005	L.G., MODELO GR-312 GH, 2 PTAS., CAP. 353 DM3	5699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	216005	TURMIX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD. COMERCIAL	1858.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	222004	SONY, VAO VGC-RB, PENTIUM IV, 256MB, 10 GR, 4.3 GHZ	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	222005	TOSHIBA, SATELLITE, MOD. 435X-SP, CELERON, 512MB, 1.3 GHZ, 60G	17999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	223004	NAOKI, MOD. NK 9804, CD., CASS., AM-FM	898.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	224001	NAOKI, SISTEMA DE TEATRO, MOD. NKV 2004 DVD	1698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	224002	PANASONIC, DRM-E 50 PL-S, MP3/DVD-RAM/DVD-R	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	237001	MOSLEY CLASSIC, IND., 65% POL. 35% ALG.	399.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
16	240002	DECOR FAST, MOD. BOSTON CON 2 PZAS. DE .75 X 2.20	314.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
16	264001	NUTRADERM, CREMA HUMECT. FACIAL Y CORP. 50 GR LAB. GALDERMA	86.40	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
16	268003	POND'S, HIDRATANTE, CON SPF 15, DE 450 GR	72.95	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	282006	CHANEL NO. 5, TOILETTE, P/DAMA, DE 50 ML	920.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	286002	LUBRIDERM, 2 PZAS. DE 580 ML C/U, TOTAL 1.160 ML	68.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16	287004	PERMA SHARP II, ECONOMICA, BOLSA DE 2 PZAS.	10.50	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	321001	PINTADO ORIGINAL DE AUTO CHICO	15500.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	343001	ESPAÑOL 1, SERIE 21, EDIT. SANTILLANA	210.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	349002	FUNCION DE LUN-JUE, 3A DIMENSION, ENTRADA POR ADULTO	45.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	353005	CUOTA MENSUAL DE GIMNASIO, CON DERECHO TODOS LOS APARATOS	250.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	363003	PARACHO, GUITARRA ACUSTICA, ECONOMICA	340.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA

16	381003	HELADO MEDIANO	20.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
17	002007	MAIZENA, FECULA DE MAIZ SABOR FRESA, BOLSA 47 GR	59.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	003003	EL TITI, MAIZ CACAHUAZINTLE DESCABEZADO P/POZOLE, BOLSA 1 KG	13.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	008007	BARILLA, SPAGUETI No. 7, BOLSA 200 GR	14.10	KG	CAMBIO DE MARCA
17	011001	MARINELA PRINCIPITO, CAJA 488 GR	56.97	KG	CAMBIO DE MARCA
17	011004	GABI, SURTIDAS, BOLSA 1.45 KG	23.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	030002	ZWAN, SALCHICHA VIENA, A GRANEL	31.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	043002	FORTILECHE ENTERA, BOTE 1 LT	8.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17	046002	GALLO NEGRO, TIPO PANELA, PQTE 250 GR	12.90	KG	CAMBIO DE MARCA
17	057005	GALA, A GRANEL	19.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	100004	LOS PORTALES DE CORDOBA, GOURMET TOST. Y MOLIDO, BOLSA 454 GR	67.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	101002	PEÑAFIEL, MANZANITA, ENVASE NO RETORNABLE 2 LT	6.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	102004	CRISTAL, GARRAFON DE AGUA, 19 LT	17.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	103005	HELLMAN'S, MAYONESA CON JUGO DE LIMON, FRASCO 390 GR	37.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	109005	LAPOSSE, CARAMELO MACIZO C/PASAS, NAPOLITANO, BOLSA 350 GR	70.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	138002	JBE, GUISEPPI, EXPORT QUALITY	1192.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	140002	BRITT'S, LANIER DESIGN, ANTICA (PIJAMAS)	194.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	141002	VELLA, SHAMBALA, MARCO ANDREI	148.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	142002	BERLEI, CARNIVAL, ILUSION (PANTALETAS)	43.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	142004	BRASSIER: PLAYTEX, ILUSION, EXTRAVAGANZA (BRASSIER)	105.49	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	143002	PALOMA PICASSO, FESTIVA, FOREVA (PANTIMEDIAS)	47.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	144002	LEVI'S, TASSO, 725 ORIGINALS	300.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	145003	MYLEN, OPSION'S, PICA PICA	138.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	146002	TESUTTI, BERONIA, JANE RACK (BATAS)	108.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	147006	ANKARA, CITY, RIMINI	391.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	149002	HALSTON, JUST FOR BOYS, EXTREME	152.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	150004	PORT ROYAL, BLAZE, ATHLETIC SPORTS	109.29	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	153002	BAMBI, JIM, BASIX (CAMISETAS)	35.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	156002	MIGUEL ANGELLO, MON CARAMELL, BARQUILLO	114.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	163002	REEBOK, ACCORD, CHARLY	382.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	164003	725 ORIGINALS, LUCRECIA CORDERO, SUAVEPIES	312.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	164004	MARIE CLAIRE, RAMIRO OLIVARES, PADUS	414.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	171003	PENINSULAR, UNITCO, SAMSONITE	210.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
17	184005	PUERTA TAMBOR DE CEDRO, 0.8 x 2 MT CON MARCO E INSTALACION	2500.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	189003	PRECIO POR LITRO	4.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	189004	PRECIO POR KILO	8.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	193002	COSTO DE LINEA TELEFONICA RESIDENCIAL, INSTALACION	1530.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
17	207002	ACROS, MOD. AF-3043, 4 QUEM. COMAL. ENC. ELECT., ALMENDRA	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	209001	TERCIOPELERA NACIONAL, MOD. GEMINIS, 3 PIEZAS	8650.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
17	210002	GABITE, MOD. CALYPSO, MESA CRISTAL, 6 SILLAS MADERA ALAMO	15490.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
17	212001	SAUDER, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD. 3767	1690.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	212003	MESA DE CENTRO, MOD. SMART, DE HIERRO Y CRISTAL	2190.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	213003	FREE WINGS CO. REC K.S. 5 PZAS. EN MADERA, MOD. CHINA	15999.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
17	220001	PROTOR SILEX, MOD. 5017MX, 10 VEL. VASO DE PLASTICO	289.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	222001	HP, PAVILION MX704, 256MB 80GB CDR DVD CELERON MONITOR	11520.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
17	225002	SONY, MOD. CFD-520CP CASETERA, 1CD MP3	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	225003	NAKASAKI, MOD. 8913, CD VCD/MP3 Y KARAOKE	839.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	226001	SANELEC BAMBOO, 15 WTS, MOD. 1875	16.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	228001	ENERGIZER, AA, PAQ. 4 PIEZAS	47.38	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	229001	G V, VELADORA CAPA DE LUJO, ENV. 110 GR	8.80	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	233003	AQUARELAS, TAZON RECTANGULAR, GRANDE, DE PLASTICO, CAP. 2.4 LT	19.60	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	235001	WHITEPOOL, MOD. TEXAS K.S. EDREDON CONFORTE 50% POL. 50% ALG.	1575.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	237002	COLAP PLUS, JGO. SABANAS IND., 50% POL. 50% ALG.	189.90	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	238001	BELEN RX LUXURY, EDRECOLCHA 60% POL. 40% ALG., MOD. E0622 MATRIM	136.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	244004	PRINCESA, CON GLICERINA, BARRA 200 GR	3.50	KG	CAMBIO DE MARCA
17	244005	TEPEYAC, BARRA 400 GR	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	267001	LENTE MONOFOCAL TIPO GREY 6 DIOPTRIAS, ARMAZON SAFILO CVE 8	1646.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
17	276003	CONSULTA MEDICA	250.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	277003	HONORARIOS MEDICO-QUIRURGICO, POR CESAREA	4000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	284003	CREST, PROTECCION ANTICARIES FRESCA RICA, TUBO 100 ML	98.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	285004	MENEN, LADY SPEED STICK INVISIBLE FLORAL, ENV. 45 GR	26.86	PZA.	CAMBIO DE MARCA
17	287003	PERMA SHARP 11, DOBLE HOJA, MANGO ANTIDESLIZANTE 2 PZAS. DESEC	9.30	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	291005	LOVLY, PQTE. 12 ROLLOS DE 198 HOJAS DOBLES C/U	20.15	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	312004	BIMEX, VENEZIA, R-24 6 VEL., COD 515167	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
17	313003	MAGNA	6.31	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	314003	PREMIUM	7.45	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	316004	OMEGA, 175/70-R13	300.30	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	318003	HI-TEC, 12 PLACAS, MOD. H42-550(H1)	819.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	323001	PAQUETE 10000, REV. NIVELES, ROT. LLANTAS, LIMP. FRENOS, ALIN. Y BAL.	2000.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
17	347006	GRAN PLAN, VHS-LOS ANGELES HOTEL FOUR PONTS 1 NOCHE HAB. DOBLE	5215.15	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
17	361001	KODAK, ULTRA, 35 MM, 2 ROLLOS 24 Y 36 EXP, CVE. P792	89.95	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
18	019001	DE CERDO, A GRANEL	78.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	025002	SIRLON, A GRANEL	82.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	025004	MOLIDA DE SIRLOIN A GRANEL	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	027001	MENUDO DE RES, A GRANEL	18.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	028001	CHUCK DE CORDERO PARA ASAR, A GRANEL	47.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	031001	ZWAN, CANTIMPALO, A GRANEL	67.30	KG	CAMBIO DE MARCA
18	032002	ALPINO, ENTRECOT AHUMADO A GRANEL	73.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18	034001	LA FINCA, AHUMADO, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18	034002	FUD, AHUMADO PAQUETE DE 250 GR	19.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	041003	NAIR, ATUN EN AGUA LATA DE 170 GR	40.59	KG	CAMBIO DE MARCA
18	042004	ROBINSON CRUSOE, CARACOLAS DEL AMR AL NATURAL LATA DE 190 GR	309.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	045002	NAN 1, LATA DE 400 GR	218.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	052002	NESTLE, SABOR CHOCOLATE, ENVASE DE 1 LT	19.60	KG	CAMBIO DE MARCA
18	053001	CLONOS, A GRANEL	32.45	KG	CAMBIO DE MARCA
18	054003	LALA, BARRA DE 227 GR	70.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	055001	ALLENDE, BCO. TAPA DE 15 HUEVOS, PESO APROXIMADO 900 GR	9.43	KG	CAMBIO DE MARCA
18	094004	ALFREDO, ELOTE DORADO LATA DE 432 GR	20.37	KG	CAMBIO DE MARCA
18	095008	KNORR, CREMA FINA DE ELOTE CJA. DE 500 ML	19.76	LT	CAMBIO DE MARCA

18	099002	NESCAFE, DECAF FCO. DE 100 GR	247.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	099003	ANDINO, CLASICO BOTE DE 170 GR	101.76	KG	CAMBIO DE MARCA
18	101003	MIRINDA, ENVASE NO RETORNABLE DE 600 ML	9.17	LT	CAMBIO DE MARCA
18	102002	PURA, ELECTROPURA BOTELLA DE 1.5 LT	5.30	LT	CAMBIO DE MARCA
18	116002	VICTORIA, BOTELLA DE 325 ML	15.23	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	116005	MILLER, GENUINE DRAFT, LATA DE 355 ML	21.58	LT	CAMBIO DE MARCA
18	119005	MALIBU, BOTELLA DE 700 ML	178.57	LT	CAMBIO DE MARCA
18	120005	TORRES, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	284.29	LT	CAMBIO DE MARCA
18	146001	DRESS-U, PERFIL LORELL	469.37	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	148001	VIANICH, SARA BUSTANI, ONDA ZERO	126.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
18	214001	G E, MOD. TBX88 DE 16 BLANCO	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	215003	LG, WF-R10ZIPP PARA 10 KG MOD. 80136 BCO.	3349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	230004	MEMBER'S CHOICE, CEPILLO DE ESCOBA	30.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
18	236006	ADISEL, JERGA MULTITUOSOS SUPER PAQ. DE 6 PZAS.	34.90	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
18	236008	DURAMEX, ALMOHADA DELCRON 48 X 68 CM	59.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
18	242004	ENSUEÑO, SUAVIZANTE MULTIEMPAQUE DE 900 ML	9.69	LT	CAMBIO DE MARCA
18	281004	FRUCTIS, SHAMPOO COLOR RESIST ENV. DE 350 ML	76.86	LT	CAMBIO DE MARCA
18	284006	VIE, EXTRA FRESCURA TUBO DE 100 ML	109.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18	287004	BIC, SOFTWIN SENSE CON 5 NAVAJAS	32.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
18	288002	REVLON, SUPER LUSTROS LIQUIDO DE 5.9 ML	60.10	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
18	290002	REVLON, SMOOTH-ON BUSH RUBOR EN POLVO MEJILLAS DE 5.1 GR	87.45	PZA.	CAMBIO DE MARCA
18	295003	MIMARCA, DE 21.6 CM X 20.5 CAJA DE 90 HOJAS	7.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18	310003	TAMP-MTY, V SENCILLO TARIFA K, INC./IVA, CUOTA DUA, COMBUST	1448.36	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
18	343001	CUADERNO ALFA, 1ERO. PRIMARIA, A, CABALLERO ED. ESFINGE	115.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	343009	ESPAÑOL 3, MARGARITA ALEGRIA, ED. SANTILLANA	140.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	347001	PAQUETE A CANCUN TODO INCLUIDO	4688.70	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
18	359003	SONY, MUSIC ULTIMOS EXITOS EN CD	207.95	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	364004	VOIT, TOP FIRE BALON DE FUTBOL	139.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
18	380003	INDIO, CLARA ENVASE DE 250 ML	20.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	013001	BIMBO, BRAN FRUT C/RELLENO DE FRESA, PQTE. C/6 PZAS. DE 40 GR	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	017004	MILANESA, A GRANEL	47.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	041004	MAZATUN, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	52.35	KG	CAMBIO DE MARCA
20	043005	DESLEY, ULTRAPASTEURIZADA, CAJA C/12 PZAS. DE 1 LT C/U	10.75	LT	CAMBIO DE MARCA
20	096011	SMUCKER'S, MERMELADA, SURTIDA, 2 FRASCOS DE 440 GR C/U	44.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	106003	RUFLES VERDES, PAPAS FRITAS, BOLSA DE 190 GR	80.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	106005	DORITOS, NACHOS C/QUESO Y CHILE JALAPEÑO, BOLSA DE 150 GR	66.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	120008	TORRES 10 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	185.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20	161001	CHARLES (PANTALON), GRACIA (CAMISA)	109.80	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	162001	DE ALEGAR (2) (BLUSA Y FALDA)	118.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	162002	ADA (BLUSA), LAILA (FALDA)	99.80	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	167005	SUELA CORRIDA DE BAQUETA, PARA BOTA	180.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	184007	LOZETA, DALMONTE, MARMOLEADO/30 x 30 CM, MOD. DEVON SHIRE	124.33	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	184009	PINTURA DE ESMALTE, MERIDIAN, HARMONY, BLANCO, LATA DE 4 LT	245.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	186002	INSTALACION DE CALENTADOR DE GAS DE 10 GALONES, MANO DE OBRA	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	207004	MABE, 4 QUEMADORES, HORNO C/ASADOR C/LUZ, MOD. EM240LO	2699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	216004	BLACK AND DECKER, CAFETERA P/12 TAZAS, MOD. DCM2150	237.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	217001	CARRIER, 3 T/VENTILACION, 1 TONELADA, MOD. MCA123RBC	4239.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	217004	L.G. GOLD, T/VENTANA, C/PANEL DIGITAL, 1 TON., MOD. W122CM	4799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	218002	NULEC, 6 ASPAS DE 30", MONTAJE P/TECHO, MOD. NCF6PE30MC	396.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	219006	BLACK AND DECKER, AVANT STEAM, MOD. AS1250	228.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	219007	SUNBEAM, DE VAPOR C/ROCIADOR, MOD. 4220	335.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	221005	SONY, WEGA, DE 29", PANTALLA PLANA, MOD. KV29FS120	5049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	222003	COMPAQ, INTEL P4, 2.8 GHZ., RAM 256MB., DD 40GB., MOD. SR1220	10447.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	224002	SONY, VIDEOCASETERA VHS, 6 HEAD, HI-FI, MOD. SLV-LX777	1379.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	224004	SAMSUNG, DVD, MULTIRREGION, LECTOR DE MP3, MOD. DVD-P343	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	225004	GOTECH, ST., AM/FM, CD, DECK, MOD. GTP170-CD	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	227002	GUERREROS, DE MADERA, CAJA C/50 LUCES	1.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	229003	SAN JUDAS TADEO, VELADORA, VASO CHICO	14.49	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	229004	GREAT VALUE, CIRIO VELADORA, VASO GUADALUPANO	14.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	231002	STYLISH HOME, VAJILLA DE CERAMICA AZUL, MOD. LAREDO, 16 PZAS.	297.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	234001	EKCO, ABRELATAS, MOD. 5070	23.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	235002	BEN IN BAG, EDREDON KING SIZE, MOD. MANHATTAN	600.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	235006	HOME EXPRESSIONS, EDREDON MATRIMONIAL, 2 VISTAS, MOD. BERLIN	469.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	236004	EL GATO, ESTAMBRE COLOR BLANCO, BOLA DE 50 GR	10.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	237004	ODIN, MATRIMONIAL, MOD. 0048, 4 PZAS.	239.90	JGO.	CAMBIO DE MARCA
20	240002	LONETA NAIME, ANCHO 2.80 MT., PCIO./MT	94.90	MT	CAMBIO DE MARCA
20	240005	BENSON BRAND, MEDIDA 0.60 x 0.36 MT., MOD. 0036	99.90	MT	CAMBIO DE MARCA
20	241003	RINDEX, PARA ROPA, BOLSA DE 900 GR	11.44	KG	CAMBIO DE MARCA
20	241005	ARIEL, BAJA ESPUMA, CAJA DE 8.5 KG	17.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	242006	DOWNY, SUAVIZANTE, AROMA BOSQUE ALPINO, ENVASE DE 850 ML	12.82	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	244005	ZOTE, ROSA, CAJA C/25 BARRAS DE 400 GR	12.61	KG	CAMBIO DE MARCA
20	246002	RAID, CASA Y JARDIN, EN AEROSOL, ENVASE DE 372 ML	29.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	258003	ADALAT-OROS, CAJA C/20 TABLETAS DE 30 MG., LAB. BAYER	106.95	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	259003	EMULSION SCOTT, SUSPENSION, FRASCO DE 200 ML, LAB. GLAXO	43.50	FCO.	CAMBIO DE MARCA
20	262001	BENADRYL E, PEDIATRICO, FRASCO C/150 ML, LAB. PARKE DAVIS	37.00	FCO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	264002	BENZAC AC, GEL AL 5%, TUBO DE 60 GR, LAB. GALDERMA	95.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
20	266003	LE ROY, VENDITAS ADHESIVAS COLOR PIEL, CAJA C/30 PZAS.	15.89	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	273002	RADIOGRAFIA DE TORAX	235.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	281008	PANTENE PRO V, ACONDICIONADOR, BOTELLA DE 1 LT	83.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	282009	STEFANO, STAXIS, P/HOMBRE, FRASCO C/ATOMIZADOR DE 100 ML	159.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	283005	PALMOLIVE, NEUTRO BALANCE, PAQUETE C/12 PZAS. DE 150 GR	33.06	KG	CAMBIO DE MARCA
20	283010	FASA, BARRA DE 150 GR	18.33	KG	CAMBIO DE MARCA
20	284003	CREST, ANTICARTES, SABOR FRESCA RICA, ENVASE DE 100 ML	116.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	285003	ADIDAS, TEAM FORCE, P/HOMBRE, ENVASE DE 56 GR	23.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
20	285004	SECRET, HP BALANCEADO, PAQUETE C/3 PZAS. DE 45 GR	95.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	287001	BIC, CONFORT TWIN, MAXI BANDA, RASTRILLOS, PQTE C/3 PZAS.	21.50	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
20	289001	VIUDAL, SASSON, SECADORA P/CABELLO, 2 VEL., MOD. 1875	259.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	289003	CASA LEY, CEPILLO DE MADERA P/CABELLO, MOD. NO. 3	24.55	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	290007	IM, RIMEL DE ACEITE DE ALMENDRAS, TUBO DE 13 GR	16.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA

20	309003	TAP, SENCILLO DE HILLO A GUADALAJARA, PRIMERA REGULAR	850.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	311003	V.W., POINTER CITY, 4P., 5 VEL., A/AC., MOD. 2005	99813.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	316005	OMEGA, RADIAL, MEDIDA 175/70 R13	331.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	318001	LTH, P/PLACAS, 12 VOLTS, MOD. L24420	520.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	318003	OMEGA, 11 PLACAS, 12 VOLTS, MOD. 2CM	565.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	322002	LAVADO CARROCERIA E INTERIORES, CARRO CHICO	350.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	346005	BLANCA NIEVES, CAJA DE COLORES C/24 PZAS.	15.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	353002	NATACION, 5 DIAS A LA SEMANA, MENSUALIDAD	330.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
20	356003	LA "I", LOCAL, MATUTINO	3.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	356004	EL FINANCIERO, ENTRE SEMANA, FORANEO	7.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	357003	CONTENIDO, EDICION MENSUAL	27.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	358001	FOTORAMA DE MEXICO, TURISTA MUNDIAL, MOD. 520	76.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	363004	CASIO, ORGANO, DRIVE ELECTRICO, MOD. LK-90TV	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	364003	ACTIVE, BALON DE BASQUET BALL, OFICIAL No. 7	51.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	364004	WILSON, TITANIUM 3, RAQUETA DE TENIS, MOD. T3178U	230.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
20	364007	SPALDING, NBA, BALON DE BASQUETBOL, No. 7, MOD. 636072	110.01	PZA.	NUEVO MODELO
20	378001	TRES TACOS DE BARBACOA DE RES Y REFresco	37.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	011003	CUETARA, NAPOLITANA, CAJA DE 600 GR	37.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	013005	KELLOG'S, NUTRI GRAIN, BARRA DE 39 GR	88.46	KG	CAMBIO DE MARCA
21	014005	MAYA, EXTRA LARGO, CAJA DE 907 GR	8.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	018003	MANTECA, A GRANEL	16.90	KG	CAMBIO DE MARCA
21	046002	CHALET, PAQ. DE 500 GR	67.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21	050004	CHEN, MANCHEGO, BOLSA DE 400 GR	87.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	062001	MARADOL, A GRANEL	10.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	073004	SALADETTE, A GRANEL	9.80	AWO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	093002	CLEMENTE JACQUES, CHILES JALAPEÑOS P/NACHOS, LATA DE 380 GR	10.50	KG	CAMBIO DE MARCA
21	094002	DEL MONTE, CHICHAROS, LATA DE 200 GR	19.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	099001	NESCAFE, GOLDEN SELECTION, FRASCO DE 150 GR	332.67	KG	CAMBIO DE MARCA
21	110003	JELL-O, SABORES, PAQ. CON 6 CAJAS DE 130 GR	35.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	117001	HERRADURA, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	300.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21	117003	100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	150.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	121002	CALAFIA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	69.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	162003	PLAYERA, FALDA, TALLA 6-12, IMPRESA P/PRIMARIA	170.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	172001	TIMEX, MARATHON, MOD. 5510387	708.00	PZA.	NUEVO MODELO
21	206001	CURAZAO, MESA DE VIDRIO, TUBULAR, 6 SILLAS	5374.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
21	214003	LG, 9 PIES, 2 PTAS., BLANCO, MOD. 312-G H	4099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	218001	ALPINE AIR, DE PISO, ASPAS METALICAS, MOD. CHV 181	422.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	220001	OSTERIZER, CLASICA, 3 VEL., MOD. 465	629.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	220003	BLACK AND DECKER, 6 VEL., VASO VIDRIO, MOD. BL 400	479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	222004	CELEDON, GENERICA, 128 RAM, 50 GB DD, QUEMADOR E IMPRESORA	7854.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	223001	PANASONIC, ST. AM/FM, 5 CD, DECK, MOD. SCT 52	3500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	223003	SONY, MICROCOMPONENTE, 5 CD, 2 DECK, MOD. CMTHPX7	3000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	235002	BERLI, EDREDON INDIVIDUAL, MOD. AGUAMARINO	449.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	235004	COLAP, EDREDON MATRIMONIAL, MOD. LAGO DE CISNES	499.00	PZA.	NUEVOS MODELOS
21	236002	OMEGA, HILO, CARRETE DE 500 MT. 100% ALG.	5.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	236005	JGA, ALMOHADA, 50x90, 80% POL., 20% ALG. MOD. 4200	59.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	239002	HOME EXPRESS, MEDIO BAÑO, 100% ALG.	89.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	243004	CLORALEX, BOTELLA DE 950 ML	8.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21	289004	IESA, CEPILLO, IMITACION MADERA, MOD. 252	28.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
21	312001	MERCURIO, ROD. 20, CUADRO DE ACERO, MOD. SUPER BRONCO	1459.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	343008	HISTORIA I, P/SEC., J. DE DIOS GONZALEZ JAIMES, ED. SANTILLANA	140.00	EJEMPL.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	343010	QUIMICA 2, SERIE XXI, P/SEC., ED. SANTILLANA	140.00	EJEMPL.	CAMBIO DE PRESENTACION
21	378004	TORTA ESPECIAL, DE CARNE DE CERDO ADOBADA	18.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	379001	PARRILLADA, ARRACHERA/SIRLOIN, FRIJ. TOTOPOS Y TORTILLAS	218.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	379003	BUFFETTE, HORARIO DE 11 A 11, CARNES, POLLO Y ENSALADAS	77.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
22	001009	KG DE TORTILLA	6.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	021006	ARRACHERA A GRANEL	94.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	030002	FUD, ESTILO VIENA, PAQUETE DE 400 GR	41.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	032001	D'HECTOR, CHULETAS AHUMADAS A GRANEL	58.90	KG	CAMBIO DE MARCA
22	037002	BLANCA DEL GOLFO LIMPIA A GRANEL	24.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	073002	SALADETTE, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	104004	KNORR SUIZA, DE POLLO, CAJA DE 264 GR	79.92	KG	CAMBIO DE MARCA
22	134002	MARISCAL, RIVETTI, OPEN	177.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	134004	CLAIRBONE, VIALTI, GOLDEN HILL	270.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	147002	DUPLAN, CITTA, YELLOW FINGERS	395.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
22	151001	US POLO, MEDALLA, MONT RACE	97.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	152002	JESSY FRANZ, CHUY, GAROTOS	387.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	164004	MAMBO, VICENZA, MOHANA	462.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
22	186003	COSTO DE MANO DE OBRA DE UNA SALIDA ELECTRICA	100.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
22	186005	INSTALACION DE SANITARIO, UN MUEBLE	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	194002	ASEO GENERAL DE LA CASA, PAGO SEMANAL	400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	213001	LONDRES, MATRIMONIAL, TOCADOR 2 BUROS, MOD. 56002	7300.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
22	214001	KENMORE, MOD.-KRT 16H KCL DE 16 PIES, COLOR SATINADO	7399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	216002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD. MULTIPURPOSE, DE 8 LT, 1 HP	515.83	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	219002	BLACK AND DECKER, QUICK AND EASY MOD. X-300	118.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	223003	PANASONIC, MOD. TM-52 CD, AM-FM, 2 BOC. LATERALES	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	223004	L.G., MINICOMPONENTE MOD. LX-M340, 3CD, DOBLE CASET.	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	229003	LA GLORIA, SAGRADO CORAZON, VASO DE CRISTAL EXTRA 21	4.99	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
22	231001	CRISA, JGO. DE 4 VASOS DE CRISTAL MOD.7072 DE 473 ML C/U	42.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
22	233003	TERRONES, COLADOR DE PLASTICO DEL No. 16	10.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	245003	AIR WICH, LAVANDA, AEROSOL, BOTE 325 GR NEUTRALIZADO	5.60	PZA.	NUEVOS MODELOS
22	264002	COPPERTONE, CREMA BLOQUEADORA, FPS 45, FCO. DE 112 ML	88.70	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	267001	DRIVE, SILLA DE RUEDAS, NORMAL	2300.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	269003	MEDICO GENERAL	100.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	269004	MEDICO GENERAL	150.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	281005	CAPRICE, CHAMPU BOTELLA DE 500 ML	27.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	283006	CORAL, BEIGE, BARRA DE 150 GR	30.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	285002	HICKOK, ROLL-ON, ENVASE CON 60 GR	13.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
22	286005	PONDS, CREMA HUMECTANTE, NUTRITIVA, FRASCO DE 165 GR	30.37	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

22	287001	SCHICK, RASTRILLOS DESECHABLES, PAQ. CON 3 PZAS. ANTIDESLIZANTE	23.40	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
22	295001	SCOTTIS, CON AROMA, CAJA CON 140 PAÑUELOS	13.10	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	307003	DE LA CENTRAL A LA COLONIA AGUILLON	25.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	318004	EVER START, MOD. 24F-450	434.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	355002	COSTO POR UNA HORA	6.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	358001	BIRJAN, PREMIERE, AJEDREZ CAT-157	67.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	359002	WOP MOSIC, COMPACT DISC, DE JULIO JARAMILLO	22.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	364003	TIGRE, BAT DE MADERA	50.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
22	378002	SANDWICH, DE JAMON Y QUESO AMARILLO	8.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	380001	CERVEZA CORONA MEDIANA	8.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	009002	GAMESA, MARIAS, AZUCARADAS, CAJA DE 600 GR	33.23	KG	CAMBIO DE MARCA
23	069004	AMARILLO, A GRANEL	17.90	KG	CAMBIO DE MARCA
23	076002	ELOTE, 1 PZA.	5.39	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	089003	GREAT VALUE, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	9.38	KG	CAMBIO DE MARCA
23	092001	JUMEX, LATA DE 335 ML	19.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	095006	CAMPO BELLO, CREMA DE CHAMPIÑONES, TETRAPAK DE 1 LT	13.30	LT	CAMBIO DE MARCA
23	098004	GREAT VALUE, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	10.10	KG	CAMBIO DE MARCA
23	118004	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	115.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	118005	OSO NEGRO, BOTELLA DE 1 LT	59.80	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
23	119003	APPLETON, ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	120.52	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	120008	DOMECQ, DON PEDRO, BOTELLA DE 1 LT	128.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23	121002	ZINFANDEL, L.A. CETTO, TINTO, BOTELLA DE 1 LT	68.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	032001	CHULETAS AHUMADAS, A GRANEL	59.48	KG	CAMBIO DE MARCA
25	047001	NESTLE, DE FRESA, ENVASE DE 150 GR	25.80	KG	CAMBIO DE MARCA
25	051001	NOCHE BUENA, GOUDA, PAQUETE DE 450 GR	73.11	KG	CAMBIO DE MARCA
25	115001	CLASICA, FAMILIAR, CON 3 INGREDIENTES	124.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	159003	RESISTO, ESTILO WESTERN MOD. 500X	400.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
25	189003	TANQUE ESTACIONARIO DE 100 LT	3.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	244001	MAS COLOR, LIQUIDO, BOT. DE 1 LT	21.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	292003	CHICOLASTIC, CHAMPS, ETAPA 3, CON 16 PZAS.	85.51	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
25	321001	SONDEO DE RADIADOR, AUTO MEDIANO	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	323003	LAVADO, ENGRASADO Y SOPLETEADO DE CARRO GRANDE	140.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	382001	CARTA PODER, RESPONSABILIDAD	350.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	011005	MEMBER'S MARK, DANESAS, CAJA DE 1.8 KG	51.06	KG	CAMBIO DE MARCA
26	035002	LISA, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	035003	CHINITA DE MAR, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	036002	MEDIANO, A GRANEL	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	038002	JAIBA, A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	041006	NAIR, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	41.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	042001	ALTAMAR, ALMEJAS EN SALMUERA DE 200 GR	84.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26	050002	NESTLE, MANCHEGO, DE 700 GR	84.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	084003	EN VAINA, A GRANEL	28.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	105008	LA ABEJA, AJO MOLIDO, ENVASE DE 70 GR	106.43	KG	CAMBIO DE MARCA
26	118002	ABSOLUT, NATURAL, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	238.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	134004	OSCAR DE LA RENTA, HAGGAR, CAFE SPORT	349.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	146003	DICHINI, FUBU, VIANNI	312.40	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	146004	LAURENCE, VILLESSE, PAMMY	462.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	147004	DRESS-U, ARTHUR, KAROO	362.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	147005	D ZAR, IMPRESS, FUBU	309.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	150002	CHICOS, GACELA, BEST	140.82	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	152002	GIRLS CLUB, ELLE TOO, ROSITA FRESITA	160.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	155004	CIBOLAIN, NORTH CREEK, CANNON	22.40	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	156002	MARINETTE, DISNEY, TABITAS	168.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	161002	VERRAZANO CAMISA SPORT, FALDA BERLIN Y TINES JOMAR	209.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
26	162002	EUFORIA BLUSA, TOMMY HILTON PANTALON, WALK RUN CALCETAS	223.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
26	163003	REEBOOK, KAROSSO, WALKQUIR	479.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	163004	SERGIO BANANAS, ADIDAS, MILER	357.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	164003	FLEXI, VIA UNO, VIA CATTINI	418.67	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	164004	SERGIO BANANA, CAPA DE OZONO, CRISTEEN	384.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	166003	HUSH PUPPIES, VAVITO, MARCO DELLI	292.25	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	166004	VAGAR, BAMBINO, MINIBURBUJAS	257.00	PROM.	CAMBIO DE MARCA
26	167005	TEÑIDO DE ZAPATOS PARA DAMA DE OTRO COLOR	70.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	207004	G E, 30", ACERO INOXIDABLE, ELECTRICO	8797.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	209004	ALVA, EN VINIL, COLOR HUESO, 3 PZAS.	3864.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
26	210002	CHAVOYA, NOVA, MESA REDONDA, 4 SILLAS Y TRINCHADOR	6999.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
26	218003	PRINCESS, DE MESA, 12", METALICO	589.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	225003	PHILIPS, 1 CD, 1 CST, MP3, DIGITAL, MOD. AZ 1003/1004	699.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	231003	NATURAL TRENDS, VAJILLA DE PORCELANA, 20 PZAS., ART POP	279.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	232004	IMUSA, TAURUS, SARTEN ANTIADHERENTE DE 26 CM DE DIAMETRO	59.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	232005	PERMALUM, SARTEN DE 30 CM	103.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	286001	NIVEA, BODY, SOFT MILK, PIEL SECA, ENVASE DE 500 GR	39.35	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
26	292002	PAMPERS, TOTAL PROTECT, 4-10 KG PAQ. C/30 PZAS.	60.90	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
26	293002	ALWAYS, ULTRADELGADA, CON ALAS, PAQ. C/14 PZAS.	26.01	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
26	350002	CERVEZA MOCTEZUMA	25.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	358002	HASBRO, MUÑECA JESSIE, MOD. 03389	209.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	364003	DIADORA, ESPINILLERA, MOD. 263	184.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
26	380008	COPA DE TEQUILA TRADICIONAL	45.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	013002	KELLOGG'S, ZUCARITAS, AZUCARADAS, CAJA DE 950 GR	51.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	028001	CUETE, A GRANEL	72.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	035005	PARGO, CLAVELLI, ENTERO, A GRANEL	46.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	038001	CALAMAR, CHICO AMERICANO, MAQUETA DE 2.27 KG	44.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	042003	BRUNSWICK, OSTIONES ENTEROS, LATA DE 85 GR	258.24	KG	CAMBIO DE MARCA
27	054004	LALA, BARRA DE 227 GR	68.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	055001	BACHOCO, BLANCO, CARTERA CON 30 PZAS. DE 1.885 KG	13.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	076002	AJO, A GRANEL	34.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	091005	VALLE VERDE, LENTEJA, BOLSA DE 1 KG	14.20	KG	CAMBIO DE MARCA
27	096006	LA COSTEÑA, MITADES DE DURAZNOS, LATA DE 820 GR	25.49	KG	CAMBIO DE MARCA
27	116006	MODELO, ESPECIAL, SIX PACK C/6 LATAS DE 340 ML	22.01	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	120004	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	219.29	LT	CAMBIO DE MARCA

27	209004	MADRID, 3 PZAS. COLOR CAFE, MOD. 3211MG	7299.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
27	214003	WHIRLPOOL, 2 PTAS., BCOP., MOD. WRT-14TKX	5000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	215003	WHIRLPOOL, BLANCA, MOD. LSR5132JQ	3890.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	216005	PROCTOR SILEX, TOSTADOR DE PAN, MOD. 22315MX	110.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	217004	SAMSUNG, 1 TONELADA, MOD. AW12FODAC	2733.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	219002	BLACK AND DECKER, MOD. X34	160.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	220004	HAMILTON BEACH, 12 VELOC., MOD. 52150MX	250.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	221005	SONY, WEGA, TRINITRON, 21 PULGADAS, MOD. FA 310	4027.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	223003	PANASONIC, 5 CD. COLOR PLATA, MOD. SCAK521	2695.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	224003	SAMSUNG, DVD, MOD. V4600	1750.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	225003	SONY, GRABADORA, 1 CD, 1 DECK, MOD. CFD-G550	1650.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	230004	INTERAMERICANA, 7 HILOS	59.40	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	232004	ROYAL, BATERIA DE ALUMINIO, 7 PZAS., CON TEFLON	429.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
27	235004	CONCORD, EDRECOLCHA, COLOR AZUL, ESTAMPADA	425.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	236007	AGARRADOR PARA RECIPIENTES CALIENTES, MOD. PATITO AZUL	24.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	245002	AIR WICK, AROMATIZANTE DE AMBIENTE, BOTE DE 325 GR	21.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
27	267001	ZANETTI, MECA BLANCA O DE CRISTAL, CUALQUIER GRADUACION	800.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	267002	BETS, ARMAGON, Y JGO. DE MICAS O CRISTALES	600.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	272001	TAPADURA DE UN MOLAR CON RESINA	600.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	273002	ELECTROCARDIOGRAMA, INCLUYE CONSULTA	500.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	277001	GINECOLOGO, MEDICO AYUDANTE, ANESTESIOLOGO Y CUARTO	26000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	278001	BIOMETRIA HEMATICA Y ULTRASONIDO	445.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	282004	360do. PERRY ELLIS, P/DAMA, AGUA DE COLONIA DE 100 ML	3790.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	282006	COLORS, PARA CABALLERO, AGUA DE COLONIA DE 100 ML	4800.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	310002	LA PAZ-MONTERREY, TARIFA "Q", REDONDO, INCL. IMPTO.	7043.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	311002	NISSAN, SENTRA, XE, 4 PUERTAS, 5 VELOC., A/AC, 2005	149800.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27	312003	ENIGMA, 18 VELOC. ROD. 26	1300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	316003	GOOD YEAR, TECHMARK, 205/60 R-13	549.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	346003	BIC, CONTE EVOLUTION, 18 PZAS. COLORES DE CERA	54.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27	380005	PACIFICO, CERVEZA, BOTELLA DE 1/2	15.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	381001	CAFE CAPUCHINO	18.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	381002	MALTEADA DE FRESA, TAMAÑO REGULAR	35.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	041002	TUNY, ATUN ALETA AMARILLA EN ACEITE, LATA 170 GR	42.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	045001	NESTLE, LATA 450 GR	170.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	045002	NESTLE, CARNATION, EVAPORADA, LATA 400 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	051001	TULIPANES QUESO SOPERO, PQTE. 250 GR	23.60	KG	CAMBIO DE MARCA
28	065001	GLOBO, UVA A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	068001	MANTEQUILLA AMERICANA, A GRANEL	24.25	KG	NUOVO MODELO
28	077002	CON CASCARA, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	078002	YUCATECA, A GRANEL	9.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	083001	LECHUGA ROMANITA, A GRANEL SE PESAN 3 PIEZAS	12.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	089002	FLOR DE MAYO, A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	097001	NESTLE, PERA, ETAPA 2, FRASCO 120 GR	41.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	101004	FRESCA DE TORONJA, ENVASE 600 ML	8.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	168002	ENTHREE, BUSAN, LADY PAULINA	176.30	PROM.	NUOVOS MODELOS
28	171001	DAVISS MEXICANA, SET MALETAS OPP, MARCO POLO	218.33	PROM.	NUOVOS MODELOS
28	172001	CITIZEN, MOD. 4383/36 AUTOMATICO, PARA DAMA	695.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
28	184007	PUERTA DE FIERRO DE 0.9 x 2 MT, CON MOSQUITERO	2450.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	186004	INSTALACION ELECTRICA 3 SALIDAS, MANO DE OBRA	240.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	213001	OMRECROSY, RECAMARA 5 PZAS. MATRIMONIAL, EN AGLOMERADO	2975.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	216004	OSTER, SANDWICHERA, MOD. 3885-13	270.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	223001	SAMSUNG, MINICOMP. MOD. MAX-VS-940, RADIO 2 DECK MP3 3CD C/R	4866.40	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	242002	SUAVITEL, FRESCO AROMA DE SOL, BOTELLA 1 LT	16.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28	273002	ULTRASONIDO	250.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	287001	GILLETTE, MACH 3 TURBO G-FORCE Y 4 CARTUCHOS	162.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	288002	CLINIQUE, PIEL NORMAL TONO 5 STAY SPICE, FRASCO 7.6 GR	191.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
28	321002	RECTIFICACION DE CILINDROS, AUTO TSURU	387.20	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	347001	CHE-CANCUN-CHE HOT. CARRUSEL 3* HAB/DOB. ALIMENTOS, BARRA LIBRE	2500.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
28	364002	WILSON, TITANIUM 3, RAQUETA TENIS 4 1/2	289.00	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
30	020001	PIERNA DE CERDO SIN HUESO, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	094002	DEL MONTE, CHICHARO Y ZANAHORIA LATA DE 410 GR	21.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	102003	ELECTROPURA, AGUA, BOTELLA DE 600 ML	5.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	123001	SERLON, HILO CARRETE DE 300 M	3.80	PZA.	CAMBIO DE MARCA
30	256003	OMNIPEN, 500 MG CAJA CON 20 CAPSULAS, LAB. SUIPHARM	77.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	259003	UNICAPT, PLUS CAJA CON 30 GRAGEAS, LAB. WYETH	59.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	260002	NORDET, 21 GRAGEAS, LAB. WYETH AYERST	58.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	316002	MICHELIN GPS-2, MOD. 205/70/14	480.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
30	321002	PINTURA GENERAL, EN ESMALTE, AUTOMOVIL	6000.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
30	323001	ALINEACION Y BALANCEO PARA UN AUTOMOVIL	220.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
30	360002	GATINA, DE PURINA DE PESCADO P/GATO BOLSA DE 500 GR	23.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	011002	MI MARCA, SURTIDO RICO, CAJA DE 710 GR	28.10	KG	CAMBIO DE MARCA
32	035001	CAZON EN FILETE, A GRANEL	44.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	037001	FILETE, A GRANEL	79.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	054002	LALA, UNTABLE, BOTE DE 227 GR	63.88	KG	CAMBIO DE MARCA
32	056002	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO, ENVASE DE 946 ML	22.90	LT	CAMBIO DE MARCA
32	106001	SABRITAS, PAPAS ADOBADAS, BOLSA DE 90 GR	111.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	140001	CAHOTICK, D'SEN, FASHION, (PIJAMAS)	92.93	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	144001	CAPRINI, HIPSTER, K MICHAEL, ALGODON	57.27	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	146001	SHAMBALA, ABC, LOUBECK (CONJUNTOS)	403.32	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	146002	INTIMO, DEBORAH, WFA (CAMISON)	190.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	149001	LEE, MICHAEL, LOS GROOVIES KIDS, CHICOS ALGODON	73.94	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	151001	SPIDERMAN 2, SILVER PLATE, PERRY JEANS (PLAYERAS), ALGODON	69.91	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	152001	NENUCO, CHUY, COAST PACIFIC	139.59	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	165001	ULTREK, MONARCA, TANGO, PIEL	249.33	PROM.	CAMBIO DE MARCA
32	209001	JENIFER, ROYAL LISA, CON 2 SILLONES, MOD. ESTALACTITA	6559.00	JGO.	NUOVO MODELO
32	223002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 5 CD, 200 WATTS, MOD. RS2302	2217.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	230002	REFORMA, PLASTICO, DE 5 HILOS	26.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32	232002	CINSA, BUDINERA, DE 24 CM, CON TAPA, MOD. ESTEFANIA	89.90	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	235002	MOSLEY, EDREDON, INDIVIDUAL, MOD. 1132	259.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA

32	237001	PARAISO, KING SIZE, ALGODON/POLIESTER, MOD. 1227	169.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
32	239002	PRESTIGE, 76 X 142 CM, ALGODON	84.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32	266001	LEROV, VENDA ELASTICA DE 10 CM DE ANCHO	10.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32	266002	JALOMA, ALGODON, BOLSA DE 50 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
32	289001	GIRLS, CEPILLO CON ESPEJO, BLANCO, MOD. 33231	29.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	289003	ORAL B, CEPILLO DENTAL, NORMAL M-70 SUAVE	15.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	312002	CROSS, ROD. 20, 1 VEL., MOD. BRONCO	1387.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	316002	TURISIMO, 235/75, HR 15	921.94	PZA.	CAMBIO DE MARCA
32	364002	ACTIVE, BALON DE BASQUETBOL, MOD. 2095	46.90	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
33	014002	VERDE VALLE, TIPO MORELOS, BOLSA 1 KG	10.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	023002	CHULETA COSTILLA DE RES, A GRANEL	70.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	042001	NICOLASA, MEJILLONES, LATA 105 GR	227.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	056005	CAPULLO ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PURO DE CANOLA, BOT. 1 LT	18.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	076003	ESPINACAS, MANOJO	5.00	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	109003	SONRICS, CARAMELO SUAVE GUSDIS, BOLSA 50 PZAS.	71.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	318002	EVER-STAR, 24-450	434.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
33	322002	LAVADO Y ENGRASADO DE AUTOMOVIL	100.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	356001	EL SOL DE TULANCINGO, DIARIO	5.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	362002	RENTA DE PELICULA DVD	25.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	364002	VOIT, BALON BASQUETBOL NYLON NO 7	52.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	006001	WONDER, PAN BLANCO, PAQ. DE 600 GR	21.32	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
34	007002	GAMESA, CHOCOLATINES, PAQ. DE 42 GR	37.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	013002	CM, INTEGRAL FLAKES, PAQ. DE 40 GR	135.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34	031002	DANIELE, CANTIMPALO, PAQ. DE 3 PZAS. DE 113 GR C/U	199.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	032003	ALPINO, QUESO DE PUERCO, 1 KG	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34	033001	TIA LENCHIA, MACHACA, BOLSA DE 100 GR	439.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	034001	FUD, 1 KG	99.75	KG	CAMBIO DE MARCA
34	055001	SAN JUAN, BLANCO, PAQ. DE 12 PZAS.	9.70	DOCENA	CAMBIO DE MARCA
34	089004	PERUANO, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	092002	JUMEX, NECTAR DE GUAYABA, LATA DE 355 ML	17.78	LT	CAMBIO DE MARCA
34	103002	SORIANA, MAYONESA, FCO. DE 870 GR	25.17	KG	CAMBIO DE MARCA
34	107001	CLIGHT, POLVO SABOR LIMON, SOBRE DE 9 GR	377.78	KG	CAMBIO DE MARCA
34	110001	PRONTO, DE AGUA, SABOR PIÑA, PAQ. DE 130 GR	42.77	KG	CAMBIO DE MARCA
34	119001	APLETON, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	140.00	LT	CAMBIO DE MARCA
34	120003	E & J VSOP, BRANDY, BOTELLA DE 750 ML	233.33	LT	CAMBIO DE MARCA
34	172001	AEROSTAR, RELOJ DE PULSO, JUVENIL	242.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	227002	FLAMA, 5 CAJAS CON 200 PZAS. C/U	15.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
34	228001	KIRKLAND, SIGNATURE, AA PILAS 48 UNIDADES	159.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
34	237001	HOME EXPRESSIONS, JGO. DE SABANAS K.S.	249.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
34	279002	PARA DAMA	40.00	SER	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	280001	APLICACION DE RAYOS EN CABELLO LARGO	220.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	280002	MANICURE	80.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	280003	APLICACION DE TINTE EN CABELLO CORTO	180.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	315003	BARDHAL, ACEITE PARA DIRECCION HIDRAULICA 350 ML	41.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	316001	FIRESTONE, RADIAL, 155TR-13 F-560	499.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	318002	LTH, L42400, 12 V.	637.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	321001	AJUSTE DE FRENOS	694.00	SERV.	CAMBIO DE MARCA
34	321002	SERVICIO AL RADIADOR	199.00	SERV.	CAMBIO DE MARCA
34	323001	ALINEACION, BALANCEO Y AJUSTE DE FRENOS	277.00	SERV.	CAMBIO DE MARCA
34	323002	AFINACION MAYOR, MOTOR DE 4 CILINDROS	869.00	SERV.	CAMBIO DE MARCA
34	344002	EMOCIONES DESTRUCTIVAS, DANIEL COLEMAN, EDIT. VERGARA	199.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
34	345001	NORMA, CUADERNO ITALIANO, COCIDO, DE 100 HOJAS	18.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	359001	BMG, CD, EXITOS DEL MOMENTO PABLO MONTERO	169.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	361001	ROLLO FOTOGRAFICO, DE 35 MM, 24 EXPOSICIONES	48.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
34	363002	JOM, GUITARRA (MINI BAJO)	329.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
35	014001	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	8.99	KG	CAMBIO DE MARCA
35	023001	COSTILLA, PARA ASAR, A GRANEL	52.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	025001	FILETE, EN MEDALLON, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	028002	BORREGO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	035001	BAGRE, ENTERO, A GRANEL	34.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	038001	MARISCADA, PLUPO, ALMEJA, SURIMI, PESCADO, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	039001	MERO, EN FILETE, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	040001	CAZON EN FILETE, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	046002	LA VILLITA, TIPO PANELA, A GRANEL	57.70	KG	CAMBIO DE MARCA
35	056003	1 2 3, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	12.20	LT	CAMBIO DE MARCA
35	073004	BOLA, A GRANEL	9.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	098002	SIN MARCA, STANDARD, BOLSA DE 1 KG	7.50	KG	CAMBIO DE MARCA
35	104001	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, FCO. DE 100 GR	104.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	141001	DAVIDA, DONA TOP'S, LADIES MANERS CLUB, ALG./POL./SPANDEX	133.32	PROM.	CAMBIO DE MARCA
35	143001	METROPOLITAN, DORIAN GRAY, SISSI (PANTIMEDIAS), NYLON/ELAST.	21.00	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	184005	GEO, CHAPA PTA. MADERA, MOD. TGUS5CP	185.22	PZA.	NUEVO MODELO
35	216001	LG, HORNO DE MICROONDAS, 1.4 PIES, COD. 255181	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	221001	LG, 29", MOD. RP-29FC30/35, COD. 10217	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	222001	E MACHINES, 2.8 GHZ, 256 MB, DD 80 GB, INTEL, MOD. 2840	8599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	222002	COMPAQ, PRESARIO, 2 GHZ, 256 KB, DD 40 GB, MOD. SR1210LA	9399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	222003	BLUE LIGHT, 3 GHZ, 256 MB, DD 80 GB, MONITOR SAMSUNG	12499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	236003	PA'KASA, ULTRAFIBRA, PAQ. CON 2 PZAS. (15 X 18 CM)	12.20	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
35	243001	CLORALEX, CONCENTRADO, ENVASE DE 950 ML	8.05	LT	CAMBIO DE MARCA
35	284002	CREST, CALCI DENT FRESC. SENS. NATURAL, ENV. 100 ML	97.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	286002	NIVEA, BODY, SOFT MILK, PARA PIEL SECA, ENVASE DE 250 ML	33.95	LT	CAMBIO DE MARCA
35	344001	LAROUSSE, DICCIONARIO, BASICO, LENGUA ESPAÑOLA, ED. FERNANDEZ	64.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	364001	WILSON, BALON PARA BASQUETBOL, NYLON	191.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
35	379001	ARRACHERA, PAPA AL HORNO, CHILE TOREADO Y CEBOLLA	95.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	001004	MILPA REAL, TOSTADAS ONDULADAS, PAQUETE DE 350 GR	31.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	002006	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, NATURAL, CAJA DE 160 GR	36.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	016003	GRANJA DON CHECHO, A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	023004	COSTILLA PARA ASAR, A GRANEL	40.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	032002	CHULETA DE CERDO AHUMADA, A GRANEL	38.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	034001	PONDEROSA, AHUMADO, PAQUETE DE 200 GR	89.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

36	036004	MEDIDA 41/50 DE CULTIVO, A GRANEL	105.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	043008	PARMALAT, LIGHT, S/GRASA, ENVASE DE TETRAPACK DE 1 LT	8.94	LT	CAMBIO DE MARCA
36	051002	CHILCHOTA, DOBLE CREMA, A GRANEL	45.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	054002	LALA, UNTABLE, ENVASE DE 227 GR	68.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	056010	PRIMAVERA, MARGARINA, PASTEURIZADA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	44.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	085003	PICADO, BOLSA DE 500 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	089005	GARDI, PINTO, BOLSA DE 1 KG	9.40	KG	CAMBIO DE MARCA
36	089008	MORELOS, BAYO, PAQUETE C/5 BOLSAS DE 1 KG C/U	8.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	092003	SONRISA, JUGO DE MANZANA, FRASCO DE 250 ML	12.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	099003	MEMBERS MARK, FRASCO DE 340 GR	191.18	KG	CAMBIO DE MARCA
36	102002	NESTLE, PUREZA VITAL, BOTELLA DE 5 LT	2.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36	110002	D GARI, SABOR NARANJA, BOLSA DE 170 GR	34.71	KG	CAMBIO DE MARCA
36	110004	JELL-O, SABOR PIÑA, CAJA DE 100 GR	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	121003	ERNEST & JULIO GALLO, BLANCO CHARDONNAY, BOTELLA DE 750 ML	95.20	LT	CAMBIO DE MARCA
36	134004	ARROW, BENHUR, ACCENTI	199.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	135002	ALFANI, CASUAL FIT, INTER MODA (CALZONCILLOS)	35.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	140002	EDOARDOS, DALMAZIO, BILSON BOSS	175.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	142001	PLAYTEX, VICKY FORM, REYNAVEL (BRASSIERE)	134.50	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	148001	BONNE FEMME, LAURENCE, SICILIA	197.64	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	149002	FUROR, HALSTON, DANY JEANS	170.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	151002	ZILERYS, BOLERO, JEAN DESPREZ	132.31	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	152001	YEDID, STUDIO INFANTIL, PIDO MANO	219.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	153001	BASILA, HANES BASIC, GEORGY BOYS (CALZONCILLOS)	17.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	153002	CREYSI BOY, RINBROS, BEIBY JOE (CALZONCILLOS)	19.90	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	156001	JACK AND JIM, COIRCEL, DYNOKIDZ	94.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	156002	MARIONETTE, MMENUDDITA, BEBITOS	176.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	157001	BASILITA, BEIBI KEER, PIC	24.46	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	157002	BEBE BASILA, BABY CREYSI, LA IDEAL	34.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	163003	NIKE, CHARLY, AIKMAN KINDS	385.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	164004	D MONREAL, VICENZA, MARILYNS	357.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	165004	FLEXI COUNTRY, VANGARD, ROMANO	454.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	166001	DINGO, VAVITO, BLASITO	300.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	166004	CHABELO, ADRIANA, TROPICANA	217.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	168001	HUSH PUPPIES, DIJEAN, MARIBEL	167.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	168004	ZARINA, ARUBA, ANIME	219.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
36	171001	RENO CESANTI, CINTURON P/CABALLERO, MOD. 498	219.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	172002	DAN ORO, CADENA DE 10 KTS., DE 34 CM., MOD. MEDALLERO	174.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	184014	ARENA, METRO CUBICO	115.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	194009	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO, 3 DIAS POR SEMANA	1200.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	207002	SUPERMATIC, 4 QUEMADORES, COMAL/HORNO/ENC.-ELE., MOD. 15430PN	2990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	207003	MABE, 5 QUEMADORES C/COMAL, HORNO, ENC-ELE., MOD. EM1365X03	5499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	216002	SINGER, MAQ DE COSER, PORTATIL, 20 PUNTADA, MOD. 1120	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	219002	T-FAL, DE VAPOR C/ROCIO, ULTRAGLIDE DIFFUSION, MOD. 174943	595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	220004	OSTERIZER, 10 VEL., BASE PLASTICA, MOD. 4108-13	469.18	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	222001	SONY, VAO, P4 3.0 GHZ., RAM 256 MB., DD 80 GB., MOD. VGC-RB10	15049.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36	222002	COMPAQ, P4 A 2.8 GHZ., RAM 256 MB., DD 40 GB, MOD. EVODX2000	14182.38	PROM.	CAMBIO DE MARCA
36	222004	ACER, P4 A 2.8 GHZ., RAM 256 MB., DD 80 GB., MOD. AST310N280	11663.82	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	225006	AKAI, RADIOGRABADORA, ST AM/FM, CD, DECK, MOD. CSDV66M	689.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	232004	CINSA, NOVACERO, BUDINERA RECTANGULAR 24 CM., MOD. DANIELA	99.90	PZA.	NUOVO MODELO
36	233001	KARTELL, CUBETA PICUDA DE 12 LT, MOID. FT2	27.97	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	235003	MOSLEY CLASSIC, EDRON MATRIMONIAL, MOD. COMFORTER	178.01	PZA.	CAMBIO DE MARCA
36	238001	TEYCI, HAPPY BABY, INDIVIDUAL, MOD. 2352	124.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	238003	WESTPOINTS STEVENS, INDIVIDUAL, MOD. SWC197043-9	99.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	258001	ISORBID, CAJA C/40 TABLETAS DE 10 MG., LAB. KARMONA	73.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	268001	PUENTE REMOVIBLE CON GANCHOS METALICOS DE ACRILICO	1200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	273004	MAMOGRAFIA	400.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	283001	ROSA VENUS, BLANCO, BARRA DE 200 GR	24.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	312004	FLYNG, TIPO MONTAÑA, RODADA 20, MOD. FLYNGR20	848.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	322003	LAVADO Y ASPIRADOR, AUTOMOVIL MEDIANO	45.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	340001	INSCRIPCION, COLEGIATURAS Y OTROS GASTOS, 12 MENSUALIDADES	695.83	COSTO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	358002	BIRJAN, JUEGO DE MESA, DAMAS CHINAS Y DAMAS INGLESAS	84.90	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	364004	WILSON, BALON DE BASKET BALL, No. 7, MOD. B0760	58.90	PZA.	NUOVO MODELO
36	380008	COCTEL MARGARITA, TEQUILA C/LICOR DE NARANJA Y JARABE	38.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
36	381004	CAFE CAPUCHINO Y UNA DONA	16.50	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	011003	MARINELA, CANELITAS, CAJA DE 540 GR	39.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	014006	LA VILLITA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	018004	SAN JOSE, MANTECA DE CERDO, PAQUETE DE 1 KG	17.40	KG	CAMBIO DE MARCA
37	033002	TIA TENCHA, DE RES, PAQUETE DE 100 GR	389.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37	036003	BOTALON, COCIDO, A GRANEL	101.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	037001	ENTERA, CHICA, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	042001	TUNY, PULPO EN SU TINTA, LATA DE 165 GR	67.88	KG	CAMBIO DE MARCA
37	043004	MONARCA, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE TETRAPACK DE 1 LT	8.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37	046001	ESMERALDA, PANELA, A GRANEL	74.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	048002	ESMERALDA, OAXACA, A GRANEL	77.50	KG	CAMBIO DE MARCA
37	054002	LALA, LIGHT, ENVASE DE 227 GR	77.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	055004	YEMA DORADA, BLANCO, CARTERA C/18 PZAS.	15.49	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
37	056002	CRISTAL, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	13.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	056003	CAPULLO, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	18.60	LT	CAMBIO DE MARCA
37	056004	INCA, MANTECA VEGETAL BLANCA, PAQUETE DE 500 GR	25.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	056008	IBERIA, MARGARINA SUAVE, S/SAL, ENVASE DE 500 GR	35.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	064004	DRISCOLLS, FRESAS, PAQUETE DE 453 GR	43.10	KG	CAMBIO DE MARCA
37	089006	LA COLINA, PERUANO, A GRANEL	22.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	092001	JUMEX, DE UVA, ENVASE DE TETRAPACK DE 1 LT	12.27	LT	CAMBIO DE MARCA
37	092002	FLORIDA 7, C/PULPA, JUGO DE NARANJA, ENVASE DE 1 LT	12.23	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	093001	HERDEZ, JALAPEÑOS, RAJAS EN ESCABECHE, LATA DE 380 GR	14.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	095004	CAMPBELL'S, CREMA DE ELOTE, LATA DE 310 GR	52.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	096006	DEL MONTE, MERMELEDA DE FRESA, FRASCO DE 270 GR	28.89	KG	CAMBIO DE MARCA
37	098001	GIGANTE, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	10.95	KG	CAMBIO DE MARCA
37	099004	GOLDEN SELECTION, TUESTE INTENSO, FRASCO DE 150 GR	318.92	KG	CAMBIO DE MARCA

37	100003	INTERNACIONAL, TIPO AMERICANO, BOLSA DE 454 GR	102.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	102002	AQUA FINNA, BOTELLA DE 500 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37	103001	KRAFT, MOSTAZA, FRASCO DE 225 GR	28.89	KG	CAMBIO DE MARCA
37	107002	FRESQUIBON, PAQUETE DE 675 GR	28.59	KG	CAMBIO DE MARCA
37	108002	CHOCO MILK, EN POLVO, VITAMINADO, LATA DE 800 GR	57.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	110001	JELL-O, SABOR DURAZNO, CAJA DE 100 GR	51.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	116002	MODELO, PAQUETE C/6 LATAS DE 340 ML	24.59	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	116004	MOOSHEAD, PAQUETE C/6 LATAS DE 335 ML C/U	14.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	120002	DON PEDRO, GRAN RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	133.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	134004	DOCKERS, SERGIO TAGACHI, HOCKEY SPORT	237.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	135004	CALVIN KLEIN, TRUENO, FRUIT ON THE LOOM (CAMISETAS)	105.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	136002	PERRY ELLIS, CIBOLAIN, DUREX	55.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	138002	PERRY ELLIS, PORTEFINO, LUCIANI	1856.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	139001	THATS IT, WRANGLER, B.U.M	334.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	139002	REGENT STREET, NATURAL ISSUE, JF. FREDERIKS	275.68	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	140001	FERRIONI, SERGIO TAGACHI, WILSON (BERMUDAS)	264.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	140002	TOMMY HILFEGGER, LEVIS, DUBANTY (BERMUDAS)	486.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	141001	LA MADRID, SOUL & BLUES, PALOMA CARMIN	222.65	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	142002	LIEB, LOVABLE SECRET, BARLEI JUNIOR (PANTALETAS)	77.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	144001	FERRIONI JEANS, BOY LONDON, GITANO	339.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	145001	DELIRIUM, LAURENCE, ALCANTARA	245.98	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	145002	CHARME CLASSICOS, RED COMPANY, MYLEN	325.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	147004	DUPLAN, IN CINTIA, MICH	336.35	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	148002	SKY JNS, LOONEY TUNES, BASIC IMAGE	228.66	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	149002	OURAGAN, TWICKERS JEANS, O-XEN	189.15	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	150002	ZILERY, YALE, CHARLES	180.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	151002	PUSH, QUICK SILVER, LOS GROOVIES (PLAYERAS)	215.97	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	152002	JESSY FRANZ, LEST GO, BIG JOY	253.08	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	155002	ROSITA FRESITA, EVERLAST, CLUB (CALCETAS)	60.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	156002	FIGURELLA, KIMBO BOYS, MINI STAR	183.25	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	163002	NIKE, CROWN, PLAYERS	514.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	164005	FLEXI, ELVIA, ESTEFANI	244.06	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	164006	DAVID GOTA DE ORO, DK, ALONDRA	223.80	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	165004	HUSH PUPPIES, FLEXI, MISSION	400.07	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	165006	HUSH PUPPIES, FLEXI, VANZINO	334.23	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	166003	CHABELO, ROLLINGS, VARESSY	201.30	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	168003	POLON, VOYAGER, MARIBEL	71.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	168004	SAND, MIL USOS, CALCILETAS	51.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
37	171001	CLOE, BOLSA, MOD. GIB-716	370.00	PZA.	NUEVO MODELO
37	194004	ASEO GENERAL DE LA CASA, MEDIO TIEMPO, 3 DIAS POR SEMANA	840.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	194005	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO	1920.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	194006	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO	1320.00	SDO./M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	205002	MAGNOLIA, MESA C/BASE P/MICRO C/PORTA GARRAFON, MOD. M-008	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	207004	ACROS, 6 QUEMADORES C/COMAL, HORNO, MOD. AF30439 P	3849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	209002	NOVA, DECORADA, 4 PZAS., MOD. 221 T	6999.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	213003	THALIA, KING ZISE, CABECERA, TOCADOR 6 PZAS., MOD. 172924	4345.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	214003	LG, 2 PTS., DESHIELO AUT., 11", MOD. GR-T392GVH	5049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	217003	CARRIER, 1 TONELADAS, CTRL. REMOTO, MOD. MCA. 121RBC	3455.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	219004	MOULINEX, VAPOR C/ROCIADOR, 6 TEMPERATURAS, MOD. ADY411VRT	300.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	221003	DAEWOO, 20", ENTRADAS DE AUDIO-VIDEO, MOD. DTQ20V955	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	223001	SONY, ST. AM/FM, 3 CD, DOBLE DECK, MOD.MHC-GN880	8329.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	224003	SONY, DVDV, LECTOR CD/VCD/MP3, MOD. DVP-NS 575/50P	1277.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	226001	GENERAL ELECTRIC, DE 60 WATTS	3.50	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	229002	FLORASENSE, APPLES & CINNAMON, VELA TIPO PILAR	32.80	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	230002	REYNERA, CEPILLO, MOD. 2020	35.40	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	231002	CRISA, JUEGO DE 3 VASOS, MOD. TOKIO AGUA	27.90	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	233002	JOY, CESTO PAPELERO RECTANGULAR, MOD. 520	49.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	237002	RENAISSANCE, QUEEN SIZE, MOD. PERCALE	229.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
37	238004	DYTEX SIENA, INDIVIDUAL, MOD. GATOS	179.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	244003	SORIANA, BLANCO, BARRA DE 400 GR	12.25	KG	CAMBIO DE MARCA
37	244004	GREAT VALUE, BLANCO, BARRA DE 400 GR	12.38	KG	CAMBIO DE MARCA
37	267001	OPTICLAS, ARMAZON, MOD. AUSTIN C1, C/CRISTALES BIFOCALES	1622.00	PZA.	NUEVO MODELO
37	272002	EXTRACCION DE MOLAR, NORMAL, CON RADIOGRAFIA	250.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	282004	NATE NATURALS, MANZANAS, LOCION P/DAMA, FRASCO DE 248 ML	54.55	PZA.	CAMBIO DE MARCA
37	284003	ARM & HAMMER, DENTAL CARE, ENVASE DE 127 GR	176.33	KG	CAMBIO DE MARCA
37	287002	GILLETTE, MACH 3, RASTRILLO P/HOMBRE, PAQUETE C/1 PZA.	27.90	PAQ.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	292001	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC C/ALOE, GRANDE, PAQUETE C/14 PZAS.	40.50	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
37	316002	FIRESTONE, RADIAL, MEDIDA 185-70/R14	659.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	344004	ROMEO Y JULIETA, DE WILLIAM SHAKESPEAR, ED. LEO	61.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
37	355003	RENTA, PRECIO POR HORA	15.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	360004	WHISKAS, RECETA DE POLLO, ALIMENTO P/GATOS, BOLSA DE 1.5 KG	25.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	361001	REVELADO E IMPRESION DE ROLLO DE 24 FOTOS DE 35 MM	45.90	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	379001	SIRLOIN, CORTE DE CARTE DE 300 GR C/FRIJOLES CHARROS	135.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
39	003003	MARCA PROPIA, MAIZ PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	9.78	KG	CAMBIO DE MARCA
39	006002	RUBSCHLAGER, PAN DE CENTENO, COTEL RYE, BOLSA DE 453 GR	99.12	KG	CAMBIO DE MARCA
39	007003	PASTEL, SABOR VAINILLA, RELLENO DE FRESAS CON CREMA	130.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	008003	VESTA, DE CODITO, BOLSA DE 200 GR	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	009002	MARIAN, TARTALETAS CON MERMELADA DE PIÑA, CAJA DE 410 GR	60.85	KG	CAMBIO DE MARCA
39	010001	MARCA PROPIA, DE HARINA, BOLSA DE 10 PZAS. DE 250 GR	21.40	KG	CAMBIO DE MARCA
39	012001	LA MODERNA, FORTIFICADA, BOLSA DE 1 KG	6.71	KG	CAMBIO DE MARCA
39	012002	CUETARA, EXTRAFINA, BOLSA DE 800 GR	6.31	KG	CAMBIO DE MARCA
39	013004	NESTLE, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	31.60	KG	CAMBIO DE MARCA
39	014004	EL LABRADOR, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.74	KG	CAMBIO DE MARCA
39	014005	SOS, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	9.12	KG	CAMBIO DE MARCA
39	017003	PULPA, A GRANEL	48.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	018003	CHULETA DE CERDO, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	019003	DE CERDO, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

39	020003	DE CERDO, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	021003	DE RES, A GRANEL	66.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	024003	DE RES CON HUESO, A GRANEL	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	025003	AGUJAS CORTAS, A GRANEL	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	029003	KIR, HORNEADO, A GRANEL	42.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	031003	FUD, DE PAVO, 2 PZAS. DE 100 GR C/U	56.50	KG	CAMBIO DE MARCA
39	032001	ZWANCITO, PATE DE HIGADO DE CERDO	7.30	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	033003	CECINA ESPECIAL, A GRANEL	78.15	KG	CAMBIO DE MARCA
39	037003	BANDERA, FRESCA, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	044001	CARNATION, EN POLVO C/LECHE VEGETAL, FORTIFICADO BOL. DE 500 G	53.30	KG	CAMBIO DE MARCA
39	047003	ALPURA, PARA BEBER, ENV. DE 250 ML	23.20	LT	CAMBIO DE MARCA
39	053003	CARRANCO, PAQ. C/10 REBANADAS, PAQ. DE 200 GR	58.25	KG	CAMBIO DE MARCA
39	056002	CRISTAL, ACEITE DE GIRASOL, FCO. DE 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
39	076001	BROCOLI, A GRANEL	11.04	KG	CAMBIO DE MARCA
39	090001	MARCA PROPIA, ANCHO, BOLSA DE 200 GR	132.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
39	090004	MARCA PROPIA, MORITA, BOLSA DE 200 GR	88.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	092004	FLORIDA 7, NECTAR DE DURAZNO, ENVASE DE 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
39	094004	MONTEBLANCO, CHAMPIÑONES EN TROCITOS, LATA DE 186 GR	39.25	KG	CAMBIO DE MARCA
39	096005	MC CORMICK, MERMELADA DE FRESA, FCO. DE 550 GR	35.45	KG	CAMBIO DE MARCA
39	099003	LOS PORTALES, FCO. DE 100 GR	165.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	100003	KASINKA, DESCAFEINADO, FCO. DE 100 GR	194.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	101003	PEÑAFIEL, SABOR FRESA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	9.65	LT	CAMBIO DE MARCA
39	103004	KRAFT, MAYONESA C/JGO. DE LIMON, FCO. DE 330 GR	35.76	KG	CAMBIO DE MARCA
39	106001	CHE-CHE-CHE, CACAHAUATE SALADO, BOLSA DE 750 GR	31.74	KG	CAMBIO DE MARCA
39	107001	ZUKO, DE LIMA LIMON, SOBRE DE 30 GR	122.83	KG	CAMBIO DE MARCA
39	107003	BUENDIA, SABOR NARANJA, ENDULZADO SOBRE DE 35 GR	114.29	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
39	109004	REAL DE POTOSI, CAJETA DE LECHE DE CABRA, FCO. DE 640 GR	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
39	109006	RICOLINO, DUVALIN DE FRESA C/VAINILLA, CAJA DE 18 PZAS.	9.58	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	110002	D'GARI, BOLSA DE 200 GR	24.25	KG	CAMBIO DE MARCA
39	116006	POTRO, CERVECERA MEXICANA, ENVASE DE 500 ML	41.80	LT	CAMBIO DE MARCA
39	118003	VALLE REDONDO, JEREZ VINO TINTO GENEROSO, BOTELLA DE 1 LT	27.30	LT	CAMBIO DE MARCA
39	119006	TERRY, BRANDY DE JEREZ, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	221.50	LT	CAMBIO DE MARCA
39	120003	ST REMY, NAPOLEON, IMPORTADO, BOTELLA DE 700 ML	129.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39	120005	AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML	196.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	121001	FERRIÑO, SANGRE DE CRISTO, VINO TINTO, BOTELLA DE 750 ML	61.33	LT	CAMBIO DE MARCA
39	184006	CINSA, CALENTADOR DE AGUA, MANUAL, MOD. CC201E-GE	1799.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	211003	SIMMONS, MATRIMONIAL, MILENIUM II, MOD. LIEBANO	2560.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	216002	BROTHER, MAQ. COSER PORTATIL, 3 FUNCIONES MOD. XLS5130	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	218002	WESTING HOUSE, CON PEDESTAL, 19", MOD. WLT3161	381.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	218003	RUVAL, 3 VELOCIDADES, CON PEDESTAL, MOD. ES16-MX	422.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	221001	SONY, DE 29", COLOR, C/CR., PANT. PLANA, MOD. KV29FS12	5200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	221003	PANASONIC, PANABACK, 29", MOD. 20WPMPO.	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	223002	PANASONIC, C/5 CDS., KARAOKE, MOD. SCTMG25AV C7.	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	225003	SONY, CD, 200W PMPO, MP3, MOD. CFD550MOD	1930.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	226003	OSRAM, INCANDESCENTE, DE 75 WATTS.	2.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	228003	EVEREADY, AAA, EXTRA DURACION, PAQ. DE 4 PZAS.	19.50	PAQ.	CAMBIO DE MODALIDAD
39	231002	ANFORA, VAJILLA NUPCIAL DE CERAMICA, DE 30 PZAS.	830.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
39	232004	LA MEXICANA, VAPORERA DE ALUMINIO CON TAPA	193.50	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	241003	BOLD PLUS, TOQUE DE BEBE, BOLSA DE 900 GR	16.75	KG	CAMBIO DE MARCA
39	242004	DAWNY, SUAVIZANTE DE ROPA, AROMA FLORAL, ENV. DE 850 ML	13.53	LT	CAMBIO DE MARCA
39	246001	BAYGON, 12 ESPRALES Y 3 BASES, PAQ. DE 150 GR	7.89	PZA.	CAMBIO DE MARCA
39	279003	CORTE NORMAL, PARA NIÑA	70.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	292001	CHICOLASTIC, KIDDIES, CINTAS MAGICAS, PAQ. 40 PZAS., 2A. ETAPA	72.60	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
39	294003	HORTENCIA, PAQ. DE 400 PZAS., BLANCAS.	12.70	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
39	295001	MOUCHOIRS BLANCOS, FACIALES, 24 PAQ. CON 10 PZAS. C/U	37.32	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
39	315001	CASTROL, PARA AUTOMOVIL, DEL 40, DE 1 LT	30.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39	343004	GEOGRAFIA GENERAL, P/BACH., FUNES, EDIT. LIMUSA	125.00	EJEMPL.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	356002	EL CORREGIDOR, LOCAL	5.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
39	357002	TV NOTAS, SEMANAL	15.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
39	357004	VANIDADES, QUINCENAL	27.00	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
39	359003	UNIVERSAL MUSIC, PAULINA ROBIO, PAU/LATINA	170.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	002004	MASA DE MAIZ, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	003004	ACT III, CON MATEQUILLA PAQ. DE 85 GR REDUCIDA EN GRASA	63.53	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
40	011002	NABISCO, OREO CUBIERTA DE CHOCOLATE, CAJA DE 357 GR	69.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	014002	MORELOS, SUPER EXTRA, NUEVA COSECHA, BOLSA DE 1 KG	8.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	029001	FUD, TIPO VIRGINIA, A GRANEL	38.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	034002	FUD, PAQ. DE 250 GR	76.80	KG	CAMBIO DE MARCA
40	042004	ALTAMAR, ALMEJAS EN SUMERA, LATA DE 410 GR	31.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	043008	ALPURA, FRUTAL, FRESCA, DE 1 LT	12.60	LT	CAMBIO DE MARCA
40	044002	NESTLE, NIDO KINDER 1, LATA DE 400 GR	82.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	045006	CARNATION, CONDENSADA, LATA DE 400 GR	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	046001	EL CIERVO, PANELA, A GRANEL	55.90	KG	CAMBIO DE MARCA
40	074005	ALFA, A GRANEL	8.25	KG	CAMBIO DE MARCA
40	093004	SAN MARCOS, RAJAS VERDES JALAPEÑOS EN ESCABECHE, LATA DE 300	24.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	094002	HERDEZ, GRANO DE ELOTE, LATA DE 400 GR	24.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	095004	CAMPBELL'S, SOPA ENLATADA, CREMA DE ELOTE, DE 430 GR	36.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	095006	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, LATA DE 800 GR	13.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	096006	LA COSTEÑA, DURAZNOS EN ALMIBAR, LATA DE 820 GR	22.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	099002	GREAT VALUE, CAFE SOLUBLE FCO. DE 200 GR, COLOMBINO	199.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	099004	NESTLE, NESCAFE CLASICO, FRASCO DE 200 GR	207.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	104003	ELEFANTE, SAL DE MESA, BOLSA DE 1 KG	4.10	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
40	109007	BUBULUBU, BOLSA DE 12 PZAS., DE 240 GR	88.53	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
40	111004	TINGA DE POLLO, A GRANEL	86.71	KG	CAMBIO DE MARCA
40	112002	SURTIDA, A GRANEL	160.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	115002	EXTRAPIZZA, HAWAIIANA, MARCA PROPIA	89.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	184002	ROTOPLAS, TINACO DE 100 LT, MAS SALUD	1630.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	184006	CHAPA PARA PUERTA, ESCOVIL, MODELO VENTO P/BAÑO	184.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

40	207002	ACROS, 6 QUEMADORES, MOD. AF-36500 -PB	3599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	207004	ACROS, C/6 PARRILAS, MOD. MD AF30500PQ.30"	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	209002	PAULINA, DE 3 PZAS. C/ COJINES, TAPIZ JACQUARD	6649.50	JGO.	CAMBIO DE MARCA
40	210002	SANTA MARIA, 4 SILLAS, 1 MESA, VITRINA, MADERA, MOD. 110036	6248.00	JGO.	CAMBIO DE MARCA
40	211002	SIMMONS, MATRIMONIAL RESORTES 350, MOD. WESTMATEK	2299.00	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
40	212004	MACAO, LITERA INDIVIDUAL DE MADERA SIN COLCHONES	2636.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	214004	WHIRPOOL, PLATA, MOD. SKW49205227	18699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	214005	MABE, 9 PIES, 3 PARRILAS MOD. RM63WL/W04LP9ALM	3949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	215003	EASY, 11 KG, 5 CICLOS DE LAVADO, 7 PROGRAMAS, MOD. LEA11030-P	4849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	216005	LG, HORNO DE MICROONDAS DE 14 PIES, MOD. MMS-1444	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	217003	EG, MINIS PLIT, ASCD12DB, MOD. 260495	6415.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	217004	SAMSUNG, BIOTECH PLUS, MOD. MD AW08FCNA-D	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	218002	MY TEK, DE PIE, VENHURR-350MYTEK.	299.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	218003	YUSHA, DE PISO, MOD. MY0129	169.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	221002	LG, DE 29" COLOR CON FILTRO DIGITAL, MOD. 29FD60	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	221006	SONY, ESTEREOFONICA, DE 21"	3404.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	224003	SONY, MULTIRREGION, DVD, MOD. N5575P/50P.	1305.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40	229002	GREAT VALUE, VELAS, PAQUETE DE 14 VELAS DE 63.92 GR C/U	23.20	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
40	236002	HOME FENETTI, JGO. 3 PZAS. PARA BAÑO VARIOS COLORES	149.00	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
40	236005	LA MASCOTA, JERGA CHICA	10.20	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	239002	LA JOSEFINA, DE 115 X 60 CM	39.75	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	246002	BAYGON, VERDE FORTE DE 420 GR	31.50	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	259006	ENSURE, SABOR FRESA, LATA DE 237 ML	110.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	288004	REVLON, LAPIZ LABIAL, SUPER LUS TROUS LIPGLOSS 5.9 M	60.10	PZA.	CAMBIO DE MODALIDAD
40	290003	REVLON, COLOR STAY, DE 50 GR	131.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
40	291002	PETALO, SENSATIONS, PAQ. CON 12 ROLLOS.	2.77	ROLLO	CAMBIO DE MODALIDAD
40	292003	KLEEN BEBE, SUAVELASTIC, GRANDE, BOLSA DE 14 PZAS.	46.25	PAQ.	CAMBIO DE PRESENTACION
40	309003	CUERNAVACA-ACAPULCO	215.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	310002	MEX-IXTAPA, TARIFA Q, 4 PERSONAS, MAGNICHARTER	10580.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	310004	MEX-CANCUN, TAR.Q, 4 PERS., MAGNICHARTER	14398.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	323003	MP, ANTICONGELANTE Y REFRIGERANTE, 3.78 LT	14.52	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	347004	MEX-CABO SN LUCAS, AEREO, AREOMEXICO, GRAN PLAN 4 PERS. 2 NOC.	23212.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	347005	MEX-HUATULCO, AEREO, MAGNICHARTE, 4 PERS., 3 NOCHES	23178.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	347006	MEXICO-CANCUN, AEREO, MAGNICHARTER, 4 PERS., 3 NOCHES	17968.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	352002	ENTRADA AL PARQUE	35.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	359002	WARNER MUSIC, CD DE LUIS MIGUEL, ULTIMO EXITO	134.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	359003	EMI MUSIC, CD., ULTIMO EXITO DE THALIA	158.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	359005	SONY, MUSIC, CD, ALEJANDRO SANZ, ULTIMO EXITO	166.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	360003	WHISKAS, PARA GATO, LATA DE 1.5 KG	21.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	360004	PURINA, DOG CHOW, CROQUETAS P/PERRO, BOLSA 3.75 KG	17.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	361002	ADVANTIX, CON 40 EXPOSICIONES	69.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	378002	TORTA CUBANA	25.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	378005	MC TRIO (HAMBURGUESA, PAPAS Y REFresco), PAQUETE 6	46.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	379002	NEW YORK, DE 350 GR, CON PARAS Y ENSALADA	100.00	PLATO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	009002	CUETARA, SALADITAS, CAJA DE 880 GR	19.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	032001	FUD, PASTEL PIMIENTO	34.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	087002	PEPINO	7.54	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	108002	CAL-C-TOSE, BOTE DE 400 GR	61.70	KG	CAMBIO DE MARCA
41	138001	OSCAR DE LA RENTA, GUISEPPI, FELICCE ROVELLY	856.30	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	144001	US POLO, JEAN RIDERS, OLD HARBOR	177.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	146001	GIANNU FERAUD, BLAIR'S, IMPRESS (CONJUNTOS)	434.60	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	148001	CAVEL, FIVE TO NINE, VAGABOND	140.15	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	156001	ZAVALA, ARIS BABIS, RAPPAZIN	215.97	PROM.	CAMBIO DE MARCA
41	160002	TANIA TORRES, GONTEX, FOQUE	296.64	PROM.	NUEVOS MODELOS
41	194002	ASEO GENERAL DE LA CASA, POR DIA	90.00	SERV.	CAMBIO DE MODALIDAD
41	194010	ASEO GENERAL DE LA CASA, POR DIA	90.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	216001	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD. 4830 ZETA 130012, BRAZO LIBRE	3149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	220001	PHILIPS, MOD. HR 2866 DE 10 VELOCIDADES	315.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	221001	L.G., DE 21 PULG., MOD. RP21FB32, FLATRON, C/CONTROL REMOTO	2199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	223002	SAMSUNG, MAX-VS 990, DE 8500 WATTS, CON MP3	4999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	225002	SONY, GRABADORA, MOD. CFD-G 550 CON MP3	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	288002	LOBELLO, LAPIZ LABIAL, CE CEREZA, CON TUBO DE 4.7 GR	19.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
41	312001	BENOTTO, MOD. FUGA, RODADA 26, 18 VELOCIDADES	2070.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41	344001	DICCIONARIO, ESCOLAR, EDIT. EDIMUSA	24.90	EJEMPL.	CAMBIO DE MARCA
41	347001	TERRESTRE, TLAX-ACA, 2 NOCHES, HOT 3* ALIMENTOS Y COORDINADOR	580.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	358001	MATTEL, BARBIE, CALIFORNIA	99.90	PZA.	NUEVOS MODELOS
42	021003	DE AGUAYON LIMPIO, A GRANEL	61.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	023002	COSTILLA DE RES PARA ASAR, A GRANEL	38.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	026002	HIGADO DE RES, FRESCO, A GRANEL	17.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	027002	MENUDO DE RES, AMERICANO, A GRANEL	23.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	041001	CALMEX, EN SALSA DE TOMATE LATA DE 425 GR	21.03	KG	CAMBIO DE MARCA
42	043004	MI LECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	5.95	LT	CAMBIO DE MARCA
42	050002	LA VILLITA, A GRANEL	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
42	054002	LALA, DE 227 GR	70.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	057003	RED DELICIOUS, A GRANEL	19.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	116003	TECATE, SIX C/6 LATAS DE 340 ML C/U	21.42	PAQ.	CAMBIO DE MARCA
42	189001	LP, CILINDRO DE 30 KG	8.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	235001	PRIMOR, COLCHA MATRIMONIAL	129.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
42	236002	SECADOR DE COCINA, CON FLECO, DE .60 X 0.40 CM	10.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
42	239001	SOLA, PARA MANOS DE 1.00X0.80 MT, 100% ALGODON	37.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
42	264002	NIVEA, SUN, CREMA LIQUIDA, BLOQUE.FPS, ENV. DE 120 ML, LAB.BDF	76.40	PZA.	CAMBIO DE PRESENTACION
42	281001	SEDAL, GUARANA ACTIVE, CABELLO NORMAL, ENV. DE 400 ML	70.36	LT	CAMBIO DE MARCA
42	316002	GOOD YEAR, 750-17, TRAGALEGUAS	802.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	355002	RENTA POR 1 HORA DE SERVICIO	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	360002	WHISKAS, RECETA DE MARISCOS, BOLSA DE 500 GR	28.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	008002	VESTA, DE LETRAS, BOLSA DE 200 GR	12.44	KG	CAMBIO DE MARCA
44	034001	FUD, PAQUETE DE 250 GR	83.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

44	045002	CARNATION, CLAVEL, LATA DE 400 GR	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	045003	NESTLE, LA LECHERA, LATA DE 397 GR	29.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	161001	SUETER, CAMISA Y PANTALON	171.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	162001	FALDA, BLUSA Y SUETER	145.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	236004	CHIQUEBLANCOS, JUEGO DE CUNA, INCLUYE ACCESORIOS	480.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
44	279002	PARA MUJER	80.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	280001	PEINADO	120.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	014003	PRIMA, SUPER EXTRA, BOLSA 1 KG	6.50	KG	CAMBIO DE MARCA
45	055002	BLANCO, CASILLERO, 30 PIEZAS	15.93	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	079001	A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	089004	BUENO NEGRO, BOLSA 1 KG	7.50	KG	CAMBIO DE MARCA
45	098002	AZUCAR BLANCA, A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	142001	PLAYTEX, HANES, OPTIMA (PANTALETAS)	65.17	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	143001	HANES, DORIAN GREY, SUTIL BY CANNON (PANTIMEDIAS)	22.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	143002	DORIAN GREY, SPANEL, FOREVA (MEDIAS)	36.19	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	145001	L'CRAYOLA, KINGS, JAZZ	187.96	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	146001	DORIS, DALYN, DEBORAH (CONJUNTOS)	91.99	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	146002	JET SET, DORIS, TOPS & BOTTOMS (CONJUNTOS)	93.26	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	147001	ELIZABETH SHUE, KINGS, SLAY COLLECTION	206.00	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	147002	ELIZABETH SHUE, CHARISSMA, LIZ MINELLI	259.93	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	152001	GERAT, DYNO KIDS, DISNEY	109.63	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	164002	GELY, ANDY, TAURO	202.33	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	165002	DUQUE DE MILANO, GRAN EMYCO, ANTONIO BACALONI	444.87	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	165003	DUQUE DE MILANO, HUSH PUPPIES, PAOLO OBSESSION	475.17	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	166001	COQUETA, CACHORRO, VARESY	247.67	PROM.	NUEVOS MODELOS
45	172001	KISEKI, CABALLERO, MOD. 9993	280.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
45	206001	SIMCO, MOD. ROMA, 7 PZAS., 6 SILLAS	3490.00	JGO.	NUEVOS MODELOS
45	207002	ACROS, MOD. SF12230PB, 6 QUEM, HORNO COMAL, ENC. ELEC., BLANCO	2875.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	213001	OLIMPIA, KING SIZE DE MADERA COMP., 5 PIEZAS	2375.00	JGO.	NUEVO MODELO
45	215002	DAEWOO, MOD. DW111W, CAP. 11 KG, COLOR BLANCO	3975.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	216002	MOULINEX, EXPRIMIDOR DE JUGOS, MOD. BKB 211	305.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	224002	SONY, DVD, MOD. DVP-NSS0P, MULTIRREGION	1350.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	231001	CRISA VASOS PARA AGUA, MOD. CARRUSEL, 12 PIEZAS	69.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
45	232001	T-FAL, THERMOSPOT, BATERIA 5 PZAS., MOD. PREMIER	389.00	JGO.	CAMBIO DE PRESENTACION
45	233001	CIPSA CUBETA BLUE, 12 LTS	24.90	PZA.	CAMBIO DE MARCA
45	236002	MAGITEL, 5 TELAS MULTIUSOS EX-GRANDES, 0.58 x 0.32 CM	7.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	240001	DECOREL LUX 2000, CORTINA P/BAÑO, 1.8 x 1.8 MT	49.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	268002	REMOVIBLE DE VALPLAST, FLEXIBLE SIN GANCHOS, 2 PZAS., PILARES	2500.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	277002	HONORARIOS GINECOLOGO, PARTO NORMAL	5000.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	358001	MATTEL BARBIE HOOPS & LOOPS	189.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	013001	NESTLE, FLAKES, CAJA DE 440 GR	65.91	KG	CAMBIO DE MARCA
46	014001	NIL0, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	6.69	KG	CAMBIO DE MARCA
46	032002	DUBY, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	19.90	KG	CAMBIO DE MARCA
46	042001	CABO DE PEÑAS, PULPO A LA MARINERA, LATA DE 111 GR	116.22	KG	CAMBIO DE MARCA
46	042002	MIAU, BACALAO A LA VIZCAINA, LATA DE 120 GR	240.83	KG	CAMBIO DE MARCA
46	044001	NESTLE, LATA DE 450 GR	67.78	KG	CAMBIO DE MARCA
46	045002	SORIANA, EVAPORADA, LATA DE 354 ML	19.18	LT	CAMBIO DE MARCA
46	046001	LA VILLITA, CHIHUAHUA, PAQ. DE 200 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
46	046002	ENCANTO, PANELA, A GRANEL	44.40	KG	CAMBIO DE MARCA
46	050001	NESTLE, CHIHUAHUA, PAQUETE DE 400 GR	79.75	KG	CAMBIO DE MARCA
46	052002	SORIANA, HELADO DE CHOCOLATE, BOTE DE 1.89 LT	19.52	LT	CAMBIO DE MARCA
46	053001	DUBY, REBANADO, PAQ. DE 140 GR	59.93	KG	CAMBIO DE MARCA
46	054001	LALA, LIGHT, CAJA DE 227 GR	73.57	KG	CAMBIO DE MARCA
46	054002	GLORIA, CON SAL, BARRA DE 225 GR	44.22	KG	CAMBIO DE MARCA
46	091001	SORIANA, LENTEJA, BOLSA DE 50 GR	133.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46	092002	SONRISA, JUNIOR, DE MANZANA, ENVASE DE 200 ML	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
46	097002	NESTLE, FRUTAS, 2a ETAPA, FRASCO DE 120 GR	45.83	KG	CAMBIO DE MARCA
46	099002	DECLASE, SOLUBLE, DESCAFEINADO, FRASCO DE 230 GR	159.13	KG	CAMBIO DE MARCA
46	113001	ASADO CON TORTILLAS Y SALSA	60.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	116003	CORONA EXTRA, ENVASE RETORNABLE DE 940 ML	15.96	LT	CAMBIO DE MARCA
46	134001	MEDALLA, RIVER WEAR, GOLDEN HILL	152.11	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	134002	WEST STAR, MARISCAL, ASANTI	176.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	140001	BOARD SHORT, SIMPSONS, OLD HARBOR	69.49	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	142001	ILUSION (2), OPTIMA	36.29	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	146001	NOEMI, NORMAS. FIVE TO NINE	174.05	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	147001	ORANGE, JANE RACK, OLD HARBOR	166.13	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	147002	ORANGE, ROJO SPORT, GIANNI FERAUD	131.66	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	150001	DENVER, AUSVER, BOLERO	107.59	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	151001	CAMELLO, DISNEY, ACTION SPORT	58.63	PROM.	CAMBIO DE MARCA
46	152001	BUBBLY, DIRK GIRLS, CLUB GIRLS	82.63	PROM.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	161001	MA. ELENA, PLAYERA CON LOGOTIPO, TECNICA No. 5	99.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	161002	POLO, PLAYERA, LOGOTIPO DE CONALEP	105.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	171001	CAB TREE, BOLSA, MOD. MPL 022	289.00	PZA.	CAMBIO DE MARCA
46	207001	MABE, ALMENDRA, 6 QUEMADORES, ENC. ELEC., MOD. EM1358L	4730.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	212002	LITERA MULTICOLOR, MOD. MULTICOLOR	2360.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	225001	SONY, GRABADORA C/CD, MOD. CFD 520 CP	1560.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46	267001	POLO, MICA Y ARMAGON, MODE. POLO 425 W9N	2975.00	JGO.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	316001	MIRAGE, CARA NEGRA, M 205/70 14	529.91	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	323001	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO, INCLUYE 4 LT DE ACEITE CHEVRON	220.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	323002	ALINEACION Y BALANCEO, DIAGNOSTICO X COMPUTADORA	200.00	SERV.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	358001	MATTEL, CALIFORNIA GIRL	93.46	PZA.	NUEVO MODELO
46	359001	CONJUNTO PRIMAVERA, CD, NUESTRA HISTORIA, 20 EXITOS	99.00	PZA.	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	381002	VASO DE NIEVE CON YOGURT DE FRUTA	10.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Bernhard Paasche Junco.

En los autos del Juicio de Amparo número 694/2005-VI, promovido por Marco Paasche Portillo, Diego Paasche Portillo, representados legalmente por su progenitora Adriana Portillo Togno, así como en propio derecho de esta última contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Hixquilucan, Estado de México y otras autoridades; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 216805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Hugo César Villanueva Cantón

Tercero perjudicado

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 1055/2005-VII, promovido por Datamerc, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el no ejercicio de la acción penal, por el delito de fraude, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Hugo César Villanueva Cantón, tal y como lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la Secretaría III de este Juzgado las copias de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2005.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 216895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Unión de Crédito de Comerciantes de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 422/2005-III, promovido por María Teresa Coronado López, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal y otra, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 216931)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Sexta Sala Civil
Toca 182/2005

EDICTO

Se notifica a: Guillermo Enrique Novelo Solís y Mireya Solís de Novelo o Bertha Mireya Solís Bojorquez.

Que en los autos del Toca arriba anotado, del juicio ejecutivo mercantil seguido por Hurtado López Alicia, en contra de Guillermo Enrique Novelo Solís y Mireya Solís de Novelo o Bertha Mireya Solís Bojorquez, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Amparo número DC-259/2005, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Antígona Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 217107)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado, Alejandro Mora Quezada.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora, relativo al Toca número 1965/2004 deducido del juicio ordinario mercantil seguido por Factoraje Serfin, S.A. de C.V. Organización del Crédito Financiero Serfin antes (Factoring Serfin, S.A., Organización Auxiliar del Crédito) en contra de Ernesto Espinosa Hernández y

otro, se dictó proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Alejandro Mora Quezada, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a los autos del amparo DC. 10284/2005, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de agosto de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 217105)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Octavo de Primera Instancia Materia Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

Se convocan postores:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1122/2004, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, frente a Adriana Magdalena Magaña Torres, se señalaron las 11:00 once horas del día 4 cuatro de octubre, del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Rafael Sánchez Tapia número 243, de la colonia Del Empleado, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 24.00 metros con lote número 5; al Sur, 24.00 metros, con el lote número 9; al Oriente, 7.00 metros con lote número 8; al Poniente, 7.00 metros con la calle Rafael Sánchez Tapia. Con superficie de 168.00 metros cuadrados.

Base del remate: \$1'335,363.05 (un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.).

Postura legal: la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas.

Morelia, Mich., a 18 de agosto de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Ariel Montoya Romero

Rúbrica.

(R.- 217531)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Marcos Joaquín Mena Romero.

En los autos del Juicio de Amparo número 745/2005-IV promovido por Iván Gottlieb Mai Hersted albacea de la sucesión de Alejandro Federico Guillermo Shoenhofer Hersted y la sucesión de Gloria Vera Noble, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho Juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 8 de septiembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Pedro Palma Durán
Rúbrica.

(R.- 217599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil de Primera Instancia
Maravatío, Mich.

EDICTO

Notificación a:

Baltazar Gaucin Alvarado

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Civil número 1150/2004, sobre Reivindicación de Inmueble y otras prestaciones, promovido por Obdulia Guijosa Dimas, en contra de Baltazar Gaucin Alvarado y Martha Aurora Leticia Gallegos Vidal, se dictó el siguiente auto:

Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 2 dos de septiembre de 2005 dos mil cinco. Toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para que alegaran; a petición de la parte actora, se les manda citar para oír sentencia definitiva dentro del presente litigio, previa notificación personal; y por lo que ve al codemandado Baltazar Gaucin Alvarado, se ordena notificarlo mediante edictos, que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en otro órgano de mayor circulación de la capital del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal.- Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia

P.J. Maribel Romero Palacios

Rúbrica.

(R.- 217636)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

Eduardo Pedro Bravo Herrerías y Sebastián Pedro Bravo Blanco.

En los autos del Toca 373/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, seguido por Bravo Herrerías Eduardo Pedro y otro, en contra de Agroasemex, S.A. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 5 de septiembre de 2005.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 217642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección Amparos
Saltillo, Coah.

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Distrito en el Estado, en los autos del Incidente de Pago de Daños y Perjuicios de la Suspensión Concedida en el Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo número 481/2002-II-N, promovido por Mario Agustín Cobos Flores, señaló las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil cinco, para la audiencia de remate en Primera Almoneda de la parcela número 15 P 1/1 Z1, del Ejido La Concha, del Municipio de Torreón, Coahuila, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide (147.10 Mts.) ciento cuarenta y siete metros, diez centímetros, colinda con Acceso; al Sureste mide (113.96 Mts.) ciento trece metros, noventa y seis, colinda con Parcela número (24) veinticuatro; al Suroeste mide (146.96 Mts.) ciento cuarenta y seis metros, noventa y seis centímetros, colinda con Acequia; al Noroeste mide (110.04) ciento diez metros, cuatro centímetros colinda con Parcela número (7) siete; dicho predio tiene una superficie total (1-64-65.00 Has.) una hectárea, sesenta y cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas, dicho predio se encuentra inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 6769, a folio número 35, del libro número 28-E, sección I, de fecha el día 20 de octubre de 2000, y la parcela número 13 P 1/1 Z 1 del Ejido La Concha, del Municipio de Torreón, Coahuila, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide (176.76 Mts.) ciento setenta y seis metros, setenta y seis centímetros, en línea quebrada con parcela número (8) ocho, acequia y (29.64) veintinueve metros, sesenta y cuatro centímetros, colinda con Parcela número (14) catorce; al Este mide (59.93 Mts.) cincuenta y nueve centímetros, noventa y tres centímetros, colinda con línea quebrada con acceso; al Sureste mide (159.22 Mts.) ciento cincuenta y nueve metros, veintidós centímetros, colinda con Parcela (25) veinticinco; Suroeste mide (145.62 Mts.) ciento cuarenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros, colinda con Acequia; dicho predio tiene una superficie total de (1-86-54.00 Has.) una hectárea, ochenta y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, dicho inmueble se encuentra inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 2270, a folio número 209, libro número 41, sección I, de fecha el día 9 de octubre de 2000; valuadas ambas parcelas respectivamente en la cantidad de 1'492,320.00 (un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) y 1'317,200.00 (un millón trescientos diecisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que se toman de los dictámenes emitidos por el perito de la parte incidentista y del perito tercero en discordia en virtud de que ambos son coincidentes; siendo estas cantidades la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto, por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de Distrito en Turno en la ciudad de Torreón, Coahuila, toda vez que los bienes inmuebles están ubicados dentro de la jurisdicción de dicho Tribunal, debiendo anunciarse la venta y convocando postores; lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Saltillo, Coah., a 25 de agosto de 2005.

El Secretario

Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla

Rúbrica.

(R.- 217391)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

Tercero perjudicada: Cales Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 481/2005, y acumulado 484/2005, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Cales de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Mario Zárate Muñoz, y Omar Ortega Romo, respectivamente, contra actos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y otras autoridades de quienes reclamó: **A)** La sentencia de trece de enero de dos mil, dictada en el Juicio de Nulidad 702/98-07-01-2/99-S1-02-04, promovido por Banco de Oriente, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple; **B)** La ejecución de la sentencia a través del Acuerdo 220105679200/OC/1391/05, de veintiocho de marzo de dos mil cinco; y **C)** La realización de las anotaciones en el libro de registro del predio formado por tres polígonos segregados del diverso predio conocido como San Sebastián Tuxpan, también conocido como Las Animas, ubicado en el kilómetro 148.9 de la Carretera Federal México-Veracruz en Amozoc, Puebla; se ha señalado a usted persona moral como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse de siete en siete días, los cuales son: el diecinueve de septiembre, veintiocho de septiembre y siete de octubre, todos de dos mil cinco, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal" por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, a elección de la parte quejosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria a la Ley citada. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda

de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y se le hace saber, que se han señalado las once horas con treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil cinco para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente
Puebla, Pue., a 22 de agosto de 2005.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 215695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección de Amparo
Saltillo, Coah.
EDICTO

C. Daniela A. Cepeda Molina
Tercero perjudicada.
Domicilio ignorado.

En los autos del Juicio de Amparo número 339/2005-I-B, promovido por Sabritas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado José Carlos Aguayo Gallegos, contra actos del Director General del Instituto Coahuilense de Ecología en el Estado, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y en uno del orden local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente lo represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aun las personales, le serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 19 de julio de 2005.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla
Rúbrica.

(R.- 217140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna,
Torreón, Coah.
EDICTO

C.C. Martha Aurora Alamos Miranda viuda de Reza, Martha Aurora Reza Alamos, Roberto Reza Alamos, Jesús Francisco Reza Alamos, y representante legal de la sucesión a bienes de Rogelio Reza Alamos. (Terceros perjudicados).

En los autos del Juicio de Amparo 1294/2005, promovido por Eduardo Salas Avalos, contra actos del Encargado del Registro Público de la Propiedad, residente en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados Martha Aurora Alamos Miranda viuda de Reza, Martha Aurora Reza Alamos, Roberto Reza Alamos, Jesús Francisco Reza Alamos, y representante legal de la sucesión a bienes de Rogelio Reza Alamos, y, como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no

comparecer ante este Juzgado Federal, por apoderado o por gestor que pueda representarles, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del ocho de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 15 de agosto de 2005.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna
Lic. Gerardo Tiscareño Mercado
Rúbrica.

(R.- 217222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.
EDICTO

Notificación a la demandada: Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V.

En el Juicio Ordinario Mercantil 01/2003-4B, promovido por Jonathan Davis Arzaca, en su carácter de Presidente de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de la Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 78, penúltimo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que esa sociedad acate la designación de liquidador que tenga a bien nombrar esta autoridad judicial, dada la omisión de la demandada de cumplir con la obligación que impone el precepto invocado; razón por la cual y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Evora, S.A. de C.V., por este conducto se le hace saber de lo anterior, esto es, de la existencia del citado juicio ordinario mercantil, el cual se admitió en acuerdo del veintitrés de enero de dos mil tres y se le emplaza por conducto de su representante legal, para que produzca contestación dentro del término de nueve días, contados al siguiente de la última publicación a que alude el precepto 1378 del Código de Comercio, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas se leharán por lista de acuerdo en términos del artículo 1068 fracción III y 1069 de la mencionada Ley Mercantil. En la inteligencia que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Oficial del Estado, así como El Debate de Guamúchil, Sinaloa, que es el de mayor circulación en la ciudad en que supuestamente tenía su domicilio la demandada.

Atentamente
Los Mochis, Sin., a 5 de agosto de 2005.
La Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Felipa Cervantes Leal
Rúbrica.

(R.- 217235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Jorge García Caro, Maderas Europeas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrollo de Estrategias Comerciales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 963/2005-1, promovido por Juan Ramón Bustillos Toral, contra actos de la Junta Especial número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario de la misma, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: La Jornada, el Universal, El Excelsior, El Financiero, El Herald de México y el

Reforma; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Rito Daniel Villanueva Magdaleno

Rúbrica.

(R.- 217322)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito,
Ciudad Victoria, Tamps.**

EDICTO

Oscar Mario Hinojosa Ramírez.
(Tercero perjudicado).

En cumplimiento a los autos de siete y diecinueve de julio de dos mil cinco, en el Juicio de Amparo número 1165/2004, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por Hugo Eduardo Quiroga Castillo, contra actos de la Junta de Honor y Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el que se reclama el laudo emitido por la responsable en fecha veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, dictado dentro del expediente administrativo laboral número 8/2003.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercero perjudicado, sin haber logrado efectuarel emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas del veintidós de agosto de dos mil cinco la que no se podrá celebrar mientras no se tenga la constancia de emplazamiento de usted.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de julio de dos mil cinco.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 217341)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún**

EDICTO

Tercero perjudicada: Matilde Medina Linares

En los autos del Juicio de Amparo número 637/2005, promovido por Jesús Salvador Ceja Hernández, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo y otra autoridad, en el que reclamó de dicha autoridad el oficio u oficios, cuya fecha ignora, por ser tercero extraño al juicio de origen, en los que se contiene la orden u órdenes de anotación preventiva de la demanda relativa al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta número 56/05, promovido por la tercero perjudicada Matilde Medina Linares en contra de Humberto Camargo Campos, Inmobiliaria CAME, S.A. de C.V. y licenciada Ligia Minerva Mendoza Agurcia, Notaría Pública número 26 en el Estado de Quintana Roo, y de la Actuaria adscrita a ese Juzgado, la inminente ejecución de las referidas órdenes de inscripción, ya sea que las lleve a cabo por sí o por cualesquiera de sus subordinados, sin que en ningún momento hubiera sido llamado a juicio; se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Matilde Medina Linares, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación,

por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 24 de agosto de 2005.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado
Lic. José Manuel Mora Pérez
Rúbrica.

(R.- 217753)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 1817/2005
EDICTO

Se notifica a: Rutilo López Vicente.

Que en los autos del Toca arriba anotado, el juicio ordinario civil, seguido por Barrera Arellano María Yolanda en contra de Rutilo López Vicente y otro, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 2 de septiembre de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 217724)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tamaulipas
EDICTO

Con relación a la Autorización número SCT.CC/000024, para la operación del Centro de Capacitación y Adiestramiento denominado "Operadores del Pánuco, S.A. de C.V., representado por el C. Ing. Arturo Santiago Sánchez, ubicado en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, mediante oficio número 103.-3831 de fecha 21 de julio de 2004, y toda vez que con fechas 4, 5, 6, 10, 11 y 12 de junio de 2003, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Programas Mínimos de Capacitación para Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado, en sus diferentes modalidades.- Dichos programas establecen, en la parte conducente de certificación que:- "Para la aplicación de este programa, las personas físicas o morales que cuenten con reconocimiento de la Secretaría para operar centros de capacitación y adiestramiento a conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad, referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.- Se otorga un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la publicación de este programa para que los centros de capacitación con reconocimiento oficial, presenten el certificado de calidad. Una vez cumplido este plazo sin haber cubierto su certificación se procederá a la cancelación del reconocimiento".- Considerando que el centro de capacitación, no cuenta con el Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracciones XVIII, XXII y XXIV del Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y 93-H del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; así como lo establecen los programas mínimos de capacitación antes mencionados, se dará inicio al procedimiento de cancelación del reconocimiento.- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica que cuenta con un término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente en el que surta efectos la presente notificación, para que presente sus pruebas y defensas, ante

la Dirección General de Autotransporte Federal, sita en Calzada de las Bombas número 421, colonia Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 4920, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Atentamente

El Director General del Centro SCT Tamaulipas

Ing. Jorge Salvador Organista Barba

Rúbrica.

(R.- 217863)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Ensenada

Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

322-SAT-R1-L3-008222

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Productos Pesqueros de Bahía Tortugas S.A. de C.V. con RFC PPB760722DX7 con créditos fiscales a su cargo H-82715, H-82717 y H-82718, no fue localizado y en virtud de que desde la fecha diciembre de 1998, se encuentra como no localizado en el domicilio fiscal registrado en los expedientes así como en el Sistema Dario y habiendo realizado solicitud de información a las dependencias Rentísticas, así como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores quienes han informado la no localización del deudor informando el Registro Público de Propiedad y Comercio de esta ciudad que existe un bien inmueble a nombre del contribuyente en mención, siendo éste embargado por esta Administración vía instructivo y del cual se lleva el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo los créditos fiscales a su cargo, así mismo se informa que se han realizado órdenes de verificación por parte de esta autoridad con el mismo resultado. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución del acuerdo de remate, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Acuerdo de Remate 18/agosto/2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación Ensenada

Autoridad emisora: Administración Local de Recaudación Ensenada

Atentamente

Ensenada, B.C., a 31 de agosto de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Ensenada

C.P. Diana María Borquez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 217732)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Manuel A. Franco González Salas, con Registro Federal de Contribuyentes FAGM490828LX5, no fue localizado en el domicilio señalado en Privada Génova número 15, colonia Cantarranas, código postal 62448 de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de

junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 27 fracción II y último párrafo en relación con el 25, fracciones, XXII, XXIII y XXXI, así como 37, párrafo primero apartado A, relacionado con los artículos, primero y segundo fracción IX transitorios, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, Morelos, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, publicado en el referido órgano oficial el día 18 de julio de 2005, en vigor el mismo día de su publicación, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A del Reglamento Interior antes invocado, y artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	OIC/AR/00/637-8602/2005, expediente PAR 130/2002.
Fecha de la resolución u oficio:	28 de junio de 2005.
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el ISSSTE, Area de Responsabilidades.
Créditos que se originan:	H-313493.
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca.

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- El Titular del Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto en atención a lo fundado y motivado en el considerando I de esta resolución.

Segundo.- Los CC. Manuel A. Franco González, Víctor Manuel Márquez González, Osvaldo Alonso Avalos, Juan Ramonsoto Luengas y Luis Enrique Méndez Ramírez, son administrativamente responsables de las irregularidades administrativas atribuidas en términos de los considerandos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de esta resolución.

Tercero.- Se impone al C. Manuel A. Franco González, inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por 11 años, previa destitución del empleo, cargo o comisión que actualmente desempeña y sanción económica por la cantidad de \$1'112,061.71 (un millón ciento docemil sesenta y un pesos 1/100 M.N.), que deberá cubrir en términos de los considerandos III, VII, IX y X de esta resolución.

Quinto.- Notifíquese a los CC. Manuel A. Franco González, Víctor Manuel Márquez González, Osvaldo Alonso Avalos, Juan Ramonsoto Luengas y Luis Enrique Méndez Ramírez, al último de los citados en términos del numeral 107 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; al Subdirector de Recursos Humanos del ISSSTE para que se agregue copia de la resolución a los expedientes personales de los servidores públicos en cita; al Subdirector General de Obras y Mantenimiento del ISSSTE; y al Titular del Area de Auditoría de este Organo Interno de Control en el Instituto y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el licenciado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Queda a disposición del C. Manuel A. Franco González Salas, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 17 de agosto de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 217737)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas

Aduana de Cancún

NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera consistente en una embarcación tipo deportiva matrícula 323/2301300414-7, con un motor de 25 HP, de 9 pies de eslora y 6 pies de manga color blanco con amarillo, esta unidad administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción IV, en relación con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de la Ley en comento, procede a notificar por un día en el diario de mayor circulación y durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera con número de expediente A UA 530 05 081, de fecha 1 de agosto de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

El Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número A UA 530 05 081, de fecha 1 de agosto de 2005, se inició en virtud de que mediante oficio número 2350/05, signado por el C. Santos Humberto Gómez Leyva, Vicealmirante Comandante de la Séptima Zona Naval, puso a disposición una embarcación tipo deportiva matrícula 323/2301300414-7, con un motor de 25 HP, de 9 pies de eslora y 6 pies de manga color blanco con amarillo, ya que al estar abandonada al garete en inmediaciones de punta Nizuc, fue llevada al apostadero Naval de Playa Linda en Cancún, Quintana Roo, y al no constar con la documentación que acredite la legal estancia de esa mercancía, se procedió a embargar precautoriamente de conformidad con la fracción III del artículo 151 de la Ley Aduanera.

En virtud de lo anterior, se le comunica al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de origen y procedencia extranjera consistente en una embarcación tipo deportiva matrícula 323/2301300414-7, con un motor de 25 HP, de 9 pies de eslora y 6 pies de manga color blanco con amarillo, que de conformidad con el artículo 153 de la Ley Aduanera, cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación en el Diario Oficial de la Federación o en la página del Servicio de Administración Tributaria, según sea el caso, para que presente pruebas y alegatos que a su derecho convengan, en las oficinas de la Aduana de Cancún, Quintana Roo, sita en el edificio anexo al Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo sin número, para acreditar ante esta autoridad administrativa, la legal internación al país de la embarcación tipo deportiva matrícula 323/2301300414-7, con un motor de 25 HP, de 9 pies de eslora y 6 pies de manga color blanco con amarillo.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 1 de agosto de 2005.

La Administradora de la Aduana de Cancún

Lic. Diana Angeles Sánchez

Rúbrica.

(R.- 217730)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 796436 Milindas y Diseño
P.C. 307/2004 (N-167) 4184
Folio 9509

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Patricio Cámara Villamil.

Propietario del registro marcario 796436 Milindas y Diseño.

Por escrito de fecha 28 de abril de 2004, con folio 4184, presentado por Mauricio Jalife Daher, en representación de Alimentos y Aderezos del Sureste, S.A. de C.V., por medio del cual solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 796436 Milindas y Diseño, propiedad de Patricio Cámara Villamil, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Patricio Cámara Villamil, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3 fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de Federación el 2 de agosto de 1994, y 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 217873)

NOTINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

RESOLUCION

El día 20 de junio mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Notindustrias, S.A. de C.V. por decisión unánime de los presentes se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

I.1. "El Presidente explicó a los presentes que hasta la fecha el señor Pablo García González no ha exhibido ni pagado la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a las 250 acciones de la serie "A", suscritas por él, con valor nominal de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), representativas del capital social de Notindustrias, S.A. de C.V.

I.2. "En virtud de lo anterior, se les concedió el derecho a los demás accionistas para suscribir y pagar las 250 acciones de la serie "A" a las que se hace referencia en el punto I.1. anterior, y en virtud de que ninguno de los accionistas ejerció su derecho se resolvió disminuir la parte fija del capital social por la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mediante la cancelación de 250 acciones con valor

nominal de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) de la serie "A" representativas de la parte fija del capital social de Notindustrias, S.A. de C.V.

I.3. "En tal virtud, el capital social de Notindustrias, S.A. de C.V. quedó establecido en la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) representado por 750 acciones de la serie "A" con valor nominal de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) correspondiéndole dichas acciones a la parte fija del capital social de la sociedad.

México, D.F., a 15 de agosto de 2005.

Apoderado

Isaac Moise Khebzou Saad

Rúbrica.

(R.- 217820)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de Subteniente López
Exp. VT050050015

EDICTO

Asunto: Acta de Embargo e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número VT050050015.

C. Abel Jiménez Isvas.

1.- Mediante oficio número 325-SAT-23-II-0552 de fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco, recibido en oficialía de partes de esta Aduana el día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, la Administración Local Jurídica de Chetumal, resolvió el recurso de revocación número RR 00054/05 interpuesto por el C. Audel Ang Reyes en contra de la resolución contenida en el oficio número 326-SAT-A42-A-0322 de fecha siete de febrero de dos mil cinco, emitida por esta autoridad aduanera en los autos del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número VT050040043 iniciado al C. Audel Ang Reyes, dejando sin efectos todo lo actuado con posterioridad a la notificación del acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera citado, de fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro, y dejando a salvo las facultades de comprobación de esta autoridad aduanera respecto del C. Abel Jiménez Isvas.

2.- A fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la citada Administración Local Jurídica de Chetumal, Quintana Roo, y toda vez que el domicilio del C. Abel Jiménez Isvas se encuentra dentro de la circunscripción territorial de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, mediante oficio 326-SAT-A42-A-1274, de fecha quince de julio de dos mil cinco se solicitó al Administrador de la citada Aduana, su apoyo para notificar al C. Abel Jiménez Isvas el contenido del oficio número 326-SAT-A42-1273 de fecha quince de julio de dos mil cinco, por medio del que se le cita, para que se presentara el día cuatro de agosto del año en curso en las instalaciones de esta Aduana de Subteniente López, para el efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Administración Local Jurídica de Chetumal, mediante el que resuelve el Recurso de Revocación número RR00054/05 y ordena a esta autoridad aduanera dejar sin efectos todo lo actuado con posterioridad a la notificación del acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera citado, dejando a salvo las facultades de comprobación respecto del C. Abel Jiménez Isvas. Mediante oficio 326-SAT-A16-VII-15974, de fecha cuatro de agosto de dos mil cinco, signado por el C. Juan Pablo García, Delgado Subadministrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, en suplencia del Administrador de la citada Aduana, informó a esta Unidad Administrativa que no fue posible llevar a cabo la notificación al C. Abel Jiménez Isvas, toda vez que la calle y colonia señalados no existen y el código postal 32690, corresponde a la colonia denominada "El Granjero".

3.- En fecha quince de agosto de dos mil cinco, el C. José Alfonso Padilla Manjarrez, Administrador de la Aduana de Subteniente López, procedió a embargar en forma precautoria la mercancía consistente en un vehículo marca Mercury, modelo 1993, color gris, línea Van, placas 300SJK4 del Estado de Chihuahua, número de serie 4M2DV11W1PD528157, y a iniciar el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en contra del C. Abel Jiménez Isvas, en términos de lo dispuesto en los artículos 151 fracción III y 182 fracción I inciso d) de la Ley Aduanera, por permitir que un tercero use el vehículo importado a la franja Fronteriza Norte e internado temporalmente al resto del territorio nacional, sin que él se encuentre a bordo de dicho vehículo.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes en vía de notificación a través del presente edicto.

Subteniente López, Q. Roo, a 16 de agosto de 2005.

El Administrador de la Aduana de Subteniente López

José Alfonso Padilla Manjarrez

Rúbrica.

(R.- 217899)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,428, de fecha 16 de agosto del año 2005, ante mí, los señores Carmen Souto Yáñez, Magdalena Souto Yáñez, Martha Souto Yáñez (quien también acostumbra usar el nombre de Marta Souto Yáñez), Isabel Souto Yáñez y José Sabás Guadalupe Souto Yáñez, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora Ignacia Yáñez Amaro (quien también acostumbraba usar el nombre de Ignacia Yáñez Amaro viuda de Souto), y la señora Isabel Souto Yáñez, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2005.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 217581)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por los siguientes comités:

Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Gestión de la Calidad
y Evaluación de la Conformidad
(IMNC/CTNN 9)

Designación	Título de la norma
PROY-NMX-CC-15161-IMNC-2005	Directrices para la aplicación de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 en la industria de alimentos y bebidas.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona orientación a las organizaciones para la aplicación de los requisitos de la Norma NMX-CC-9001-IMNC durante el desarrollo e implementación de un sistema de gestión de la calidad en la industria de alimentos y bebidas.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO 15161:2001, Guidelines on the application of ISO 9001:2000 for the food and drink industry.	
PROY-NMX-CC-10005-IMNC-2005	Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para los planes de la calidad.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona directrices para el desarrollo, revisión, aceptación, aplicación y revisión de los planes de la calidad.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO 10005:2005, Quality management systems-Guidelines for quality plans. Modificación de la NMX-CC-019:1997 IMNC.	
PROY-NMX-CC-10007-IMNC-2005	Sistemas de Gestión de la Calidad-Directrices para la gestión de la configuración.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las responsabilidades y autoridades antes de describir el proceso de gestión de la configuración que incluye la planeación de la gestión de la configuración, la identificación de la configuración, control de cambios, acopio del estado de la configuración y auditoría de la configuración. Orienta sobre el uso de la gestión de la configuración dentro de una organización. Es aplicable para el soporte de productos desde su concepto hasta su disposición.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO 10007:2003, Quality management systems-Guidelines for configuration management.	
PROY-NMX-CC-10019-IMNC-2005	Directrices para la selección de consultores de sistemas de gestión de la calidad y la utilización de sus servicios.
Campo de aplicación	

Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona orientación para la selección de consultores de sistemas de gestión de la calidad y la utilización de sus servicios, está prevista para ayudar a las organizaciones cuando se selecciona un consultor de sistemas de gestión de la calidad. Aporta orientación sobre el proceso para evaluar la competencia de un consultor de sistemas de gestión de la calidad y proporciona confianza en que se cumplirán las necesidades y expectativas de la organización con respecto a los servicios de los consultores.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO 10019:2005, Guidelines for the selection of quality management system consultants and use of their services.	
PROY-NMX-CC-024-IMNC-2005	Sistemas de Gestión de la Calidad-Directrices para la mejora del proceso en las organizaciones de servicios de salud.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona directrices que van más allá de los requisitos establecidos en la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2000, con el fin de considerar tanto la eficacia como la eficiencia de un sistema de gestión de la calidad y por lo tanto el potencial de mejora del desempeño de la organización.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir en su momento de elaboración. Nota: este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con el documento IWA 1:2001, Quality management systems-Guidelines for process improvements in health service organizations.	
PROY-NMX-EC-17050-1-IMNC-2005	Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: requisitos generales.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos generales para la declaración de conformidad de un proveedor en los casos en que es deseable, o necesario, que la conformidad de un objeto con requisitos especificados sea atestada, independientemente del sector involucrado.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO/IEC 17050-1:2004, Conformity assessment-Supplier's declaration of conformity-Part 2: Supporting documentation. Modificación de la NMX-EC-022-IMNC-2000.	
PROY-NMX-EC-17050-2-IMNC-2005	Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 2: documentación de apoyo.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos generales para que la documentación de apoyo confirme una declaración de conformidad del proveedor.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO/IEC 17050-2:2004, Conformity assessment-Supplier's declaration of conformity-Part 2: Supporting documentation. Modificación de la NMX-EC-022-IMNC-2000.	
PROY-NMX-EC-053-IMNC-2005	Evaluación de la conformidad-Orientaciones para la utilización del sistema de gestión de la calidad de una organización en la certificación de productos.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe un método general por el cual los organismos de certificación pueden desarrollar y poner en práctica programas de certificación de productos que utilicen requisitos del sistema de gestión de la calidad de la organización.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración. Nota: este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la guía ISO/IEC Guide 53:2004, Conformity assessment-Guidance on the use of an organization's quality management system in product certification.	
PROY-NMX-EC-060-IMNC-2005	Evaluación de la conformidad-Código de buena práctica.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana recomienda buenas prácticas para todos los elementos de la evaluación de la conformidad, a saber: documentos normativos, organismos, sistemas, esquemas y resultados. Está destinada a ser utilizada por personas y organismos que deseen proporcionar, promover o utilizar servicios de evaluación de la conformidad éticos y confiables. Esto incluye a las autoridades reguladoras, los	

funcionarios relacionados con el comercio, los laboratorios de calibración, los laboratorios de ensayo, los organismos de inspección, los organismos de certificación de productos, los organismos de certificación o registro de sistemas de gestión, los organismos de certificación de personal, los organismos de acreditación, las organizaciones que proveen declaraciones de conformidad, los diseñadores o administradores de sistemas y esquemas de evaluación de la conformidad y los usuarios de la evaluación de la conformidad. Esta guía está destinada a facilitar el comercio a nivel internacional, regional, nacional y subnacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración. Nota: este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la guía ISO/IEC Guide 60:2004, Conformity assessment-Code of good practice.	
PROY-NMX-CC-17025-IMNC-2005	Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos generales para la competencia en la realización de ensayos o de calibraciones, incluido el muestreo.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO/IEC 17025:2005, General requirements for the competence of testing and calibration laboratories. Modificación de la NMX-EC-17025-IMNC-2000.	
PROY-NMX-EC-067-IMNC-2005	Evaluación de la conformidad-Elementos fundamentales de la certificación de productos.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona información, basada en las prácticas actuales, sobre los sistemas de certificación de productos e identifica sus diversos elementos. Está destinada a ser utilizada por organismos de certificación de productos y otras partes interesadas que deseen comprender, desarrollar, establecer o comparar sistemas de certificación de productos de tercera parte. Esta guía no pretende describir todas las formas de certificación de productos de tercera parte que existen. Esta guía no se ocupa de la evaluación de la conformidad de productos de primera y segunda parte.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir en el momento de su elaboración. Nota: este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Guía ISO/IEC 67:2004, Conformity assessment Fundamentals of product certification.	
PROY-NMX-EC-17000-IMNC-2005	Evaluación de la conformidad-Vocabulario general y descripción funcional.
Campo de aplicación	
Este proyecto especifica los términos y las definiciones generales relacionados con la evaluación de la conformidad, incluyendo la acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad, y el uso de la evaluación de la conformidad para facilitar el comercio.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO/IEC 17000:2004, Conformity assessment Vocabulary and general principles.	
PROY-NMX-EC-17040-IMNC-2005	Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para la evaluación entre pares de organismos de evaluación de la conformidad y organismos de acreditación.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos generales relativos al proceso de evaluación entre pares llevado a cabo por los grupos de acuerdo de organismos de acreditación o de organismos de evaluación de la conformidad.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO/IEC 17040:2005, Conformity assessment-General requirements for peer assessment of conformity assessment bodies and accreditation bodies.	
PROY-NMX-CC-15189-IMNC-2005	Laboratorios clínicos-Requisitos particulares para la calidad y la competencia.
Campo de aplicación	

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para la calidad y la competencia de los laboratorios clínicos.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 15189:2003, Medical laboratories-Particular requirements for quality and competence.	
PROY-NMX-CC-10014-IMNC-2005	Sistemas de gestión de calidad-Directrices para la obtención de beneficios financieros y económicos.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana presenta directrices para la obtención de beneficios financieros y económicos por la aplicación de los principios de gestión desarrollados a partir de los principios de gestión de calidad de la NMX-CC-9000-IMNC-2000.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO 10014, Quality management systems-Guidelines for realizing financial and economic benefits.	
Comité Técnico de Normalización Nacional de Metrología (IMNC/COTNNMET)	

Designación	Título de la norma
PROY-NMX-CH-060-IMNC-2005	Mediciones de presión-Vocabulario.
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los términos y sus definiciones utilizadas en el campo de las mediciones de presión.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir norma internacional en el momento de su elaboración. Modificación de la NMX-CH-060-1996-IMNC.	
PROY-NMX-CH-064-IMNC-2005	Mediciones de temperatura-Vocabulario
Campo de aplicación	
Esta Norma establece los términos, conceptos y definiciones utilizados en el campo de las mediciones de temperatura.	
Concordancia con normas internacionales	
Este Proyecto de Norma Mexicana no tiene concordancia con ninguna norma internacional por no existir norma internacional en el momento de su elaboración. Modificación de la NMX-CH-064-1996-IMNC.	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133 sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente
México, D.F., a 8 de septiembre de 2005.
Coordinador de Normalización
Pedro Trujillo Flores
Rúbrica.

(R.- 217807)

Secretaría de Salud
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2005

Tipo/ ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso Público	Hacienda y Crédito Público	Fideiprótisis popular	0.00	34,144.10	73,694.09

Destino	Disponibilidad	Tipo de disponibilidad	Observaciones
---------	----------------	------------------------	---------------

	(pesos)			
Pago de honorarios a Nacional Financiera, S.N.C.	745,791.34	Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	DTS	Fideicomiso en proceso de extinción, minuta de la primera sesión extraordinaria de 2004 del Comité Técnico del Fideicomiso de Fideprótesis Popular donde se autoriza la extinción del fideicomiso, debidamente firmada, la propuesta del convenio de extinción

México, D.F., a 15 de septiembre de 2005.

Responsable de la Información

El Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

Dr. Luis I. Solórzano Flores

Rúbrica.

(R.- 217926)

GRUPO INMOBILIARIO S.R.K., S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de septiembre del año 2004, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, cancelándose 30,000 acciones, con lo que el capital social quedó en \$313'375,000.00 de los que \$48'732,200.00 pertenecen a su parte fija y \$264'642,800.00 a su parte variable.

México, D.F., a 26 de agosto de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Sergio Villalobos Gómez

Rúbrica.

(R.- 217188)

TI MEXICO TRADE, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2005

31 de julio de 2005

Activo

Total del activo	\$ -0-
Pasivo y capital contable (déficit)	
Total del pasivo	\$ -0-
Capital contable	
Capital social	200,000
(Pérdidas) utilidades acumuladas	(11,568,008)
Utilidad del ejercicio	<u>11,368,008</u>
Total de capital contable	\$ -0-
Total del pasivo y capital contable	\$ -0-

En virtud de los resultados del balance final de liquidación no ha lugar a distribución alguna a los accionistas.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de agosto de 2005.

Liquidador
José Luís Olea Peña
Rúbrica.

(R.- 216707)

MINERA MARIA, S.A. DE C.V.
MINERA ZIRCON, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Minera María, S.A. de C.V. y Minera Zircón, S.A. de C.V., celebradas el día 11 de julio de 2005, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Minera María, S.A. de C.V., con Minera Zircón, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá Minera María, S.A. de C.V., y se extinguirá Minera Zircón, S.A. de C.V.

Segundo.- La fusión se efectuará tomando como base los balances general y proforma de la fusionante al 30 de junio de 2005, este último conteniendo el efecto del pago del aumento de capital por la cantidad de \$180'000,000.00, representado por 8,716,749 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, que fue pagado íntegramente el 8 de julio de 2005, y el balance general de la fusionada a esa misma fecha, cuyas respectivas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

Tercero.- La fusión tendrá efecto entre Minera María, S.A. de C.V. y Minera Zircón, S.A. de C.V., a partir del último día del mes en el que sea notificada la autorización por parte de las autoridades fiscales para llevar a cabo dicho acto, y ante terceros, en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. Una vez que surta efectos la fusión ante terceros, los mismos se retrotraerán al último día del mes en el que hubiere sido notificada la autorización por parte de las autoridades fiscales para llevarla a cabo.

Cuarto.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

Quinto.- Tomando en cuenta que con fecha 8 de julio de 2005, quedó cubierto íntegramente el aumento de capital decretado en la asamblea general ordinaria de accionistas de Minera María, S.A. de C.V., celebrada en esa misma fecha, al operarse la fusión: **(i)** El capital social de Minera María, S.A. de C.V., en su parte mínima fija sin derecho a retiro, se incrementará en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para quedar establecido en la suma de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual estará representado por 5,668 acciones ordinarias, nominativas, y sin expresión de valor nominal, totalmente pagadas; **(ii)** El capital social de Minera María, S.A. de C.V. en su porción variable, se incrementará en la cantidad de \$13'946,000.00 (trece millones novecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para quedar establecido en la suma de \$917'026,257.70 (novecientos diecisiete millones veintiséis mil doscientos cincuenta y siete pesos 70/100 M.N.), el cual estará representado por 44,638,436 acciones ordinarias, nominativas, y sin expresión de valor nominal, totalmente pagadas, y **(iii)** Los accionistas de Minera Zircón, S.A. de C.V. tendrán derecho a recibir por cada acción de que sean tenedores, 32.465371 acciones representativas del capital social que Minera María, S.A. de C.V. tendrá después de la fusión.

Sexto.- Se establece expresamente que todos los poderes que Minera María, S.A. de C.V., haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Minera Zircón, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión.

Séptimo.- Los estatutos sociales vigentes de Minera María, S.A. de C.V., con la reforma aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la fusionante que aprobó la fusión, continuarán con pleno vigor y fuerza legal, para todos los efectos a que haya lugar.

Octavo.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

Noveno.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

Décimo.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2005.

Delegado de la Asamblea de

Minera María, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de

Minera Zircón, S.A. de C.V.

C.P. Raúl Díaz Vargas

Rúbrica.

MINERA MARIA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2005

PARA EFECTOS DE FUSION

(expresados en pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones temporales \$ 13,517,695

Partes relacionadas 1,494,850

Impuestos por recuperar 35,168,857

Deudores diversos 28,948,218

Pagos anticipados 7,115,013

Inventarios 57,488,733

Total del activo circulante 143,733,366

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto 677,184,000

Impuesto Sobre la Renta diferido 325,078,966

Otros cargos diferidos 52,939,594

Total \$ 1,198,935,926

Pasivo e inversión de los accionistas

Circulante

Préstamos de compañía tenedora \$ 631,902,719

Partes relacionadas 463,775,066

Proveedores 37,116,940

Otras cuentas por pagar y gastos acumulados 28,462,321

Total del pasivo circulante 1,161,257,046

Pasivos ecológicos 49,922,769

Total del pasivo \$ 1,211,179,815

Inversión de los accionistas

Capital social \$ 1,014,536,753

Prima en venta de acciones 35,319,616

Pérdidas acumuladas	-545,605,475
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-612,020,555
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>95,525,772</u>
Total inversión de los accionistas	<u>-12,243,889</u>
Total	<u>\$ 1,198,935,926</u>

MINERA MARIA, S.A. DE C.V.
BALANCE PROFORMA AL 30 DE JUNIO DE 2005
PARA EFECTOS DE FUSION
(expresados en pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Activo

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 193,517,695
Partes relacionadas	1,494,850
Impuestos por recuperar	35,168,857
Deudores diversos	28,948,218
Pagos anticipados	7,115,013
Inventarios	<u>57,488,733</u>
Total del activo circulante	323,733,366
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	677,184,000
Impuesto Sobre la Renta diferido	325,078,966
Otros cargos diferidos	<u>52,939,594</u>
Total	<u>\$ 1,378,935,926</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Préstamos de compañía tenedora	\$ 631,902,719
Partes relacionadas	463,775,066
Proveedores	37,116,940
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>28,462,321</u>
Total del pasivo circulante	1,161,257,046
Pasivos ecológicos	<u>49,922,769</u>
Total del pasivo	<u>\$ 1,211,179,815</u>
Inversión de los accionistas	
Capital social	\$ 1,194,536,753
Prima en venta de acciones	35,319,616
Pérdidas acumuladas	-545,605,475
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-612,020,555
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>95,525,772</u>
Total inversión de los accionistas	<u>167,756,111</u>
Total	<u>\$ 1,378,935,926</u>

MINERA ZIRCON, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2005
PARA EFECTOS DE FUSION
(expresados en pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Activo

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 2,761,176
Impuestos por recuperar	<u>729,479</u>
Total	<u>\$ 3,490,655</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Partes relacionadas	<u>\$ 4,873</u>
Inversión de los accionistas	
Capital social	\$ 16,794,063

Pérdidas acumuladas	-13,333,464
Exceso en la actualización del capital contable	25,183
Total inversión de los accionistas	3,485,782
Total	\$ 3,490,655
	(R.- 217848)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Delegación en el Estado de Colima
CONVOCATORIA No. SAGARPA-COL-LP-01/05

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Delegación en el Estado de Colima, cumpliendo con lo establecido en el artículo 134 constitucional; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y capítulo IV de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública número SAGARPA-COL-LP-01/05, que se llevará a cabo en sus oficinas, ubicadas en Colima, a las 10:00 horas del día 3 de octubre de 2005.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Inspección de los bienes	Presentación de proposiciones y acto de apertura de ofertas	Acto de adjudicación (fallo)
SAGARPA-COL-LP-01/05	\$100.00	Del 19 al 29 de septiembre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Del 19 al 29 de septiembre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	3 de octubre de 2005 10:00 horas	5 de octubre de 2005 10:00 horas
No. de control o partida	Descripción general		Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta o avalúo
1	Vehículo marca Ford, modelo 91, pick up, serie AC2LYC59342		1	Pieza	\$13,455.00
2	Vehículo marca Dodge, modelo 93, tipo pick up, serie 3B7HE16X5PM101847		1	Pieza	\$12,617.00
3	Vehículo marca Dodge, modelo 93, tipo pick up, serie 3B7HE16X0PM124825		1	Pieza	\$12,437.00
4	Vehículo marca Dodge, modelo 93, tipo pick up, serie 3B7HE16X2PM101806		1	Pieza	\$12,130.00
5	Vehículo marca Dodge, modelo 93, tipo pick up, serie 3B7HE16X3PM101832		1	Pieza	\$11,304.00

* En total se licitarán 33 vehículos, 1 lote de desecho ferroso vehicular, 3 lotes de desecho ferroso de segunda clasificación, 1 lote de desecho de porcelana y 1 lote de desecho mixto de segunda clasificación. Dichos bienes se especifican en las bases de la licitación.

* Los bienes serán licitados por partida, los cuales se localizan en avenida Carlos de la Madrid Béjarsin número (La Posta), código postal 28090, Colima, Col., a excepción de las partidas números 33 y 34 que se localizan en Playa Ventanas sin número, carretera Manzanillo-Campos kilómetro 2.0, código postal 28200, Manzanillo, Col., y el bien correspondiente a la partida número 32 que se localiza en avenida Lic. Antonio Leaño Álvarez del Castillo número 590, zona Centro, código postal 28100, Tecomán, Col.

* Los bienes podrán ser verificados del 19 al 29 de septiembre de 2005 de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

* Los interesados que deseen participar deberán adquirir las bases en esta Delegación, ubicada en Medellín número 560, código postal 28070, Colima, Col., del 19 al 29 de septiembre de 2005, de 9:00 a 14:00 horas, y se entregarán a la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.). Las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.

* El 29 de septiembre se llevará a cabo el acto de junta de aclaraciones a las bases de la licitación.

* El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 3 de octubre de 2005, debiendo presentar el concursante, los requisitos señalados en las bases y depósito de garantía de 10% del precio mínimo de venta o avalúo, y se tendrá derecho a participar por una o más partidas, con las cédulas de ofertas en sobre cerrado.

* La celebración de los actos de presentación y apertura de ofertas y de fallo, así como la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el auditorio "Ing. Aurelio Benassini" de esta Delegación, ubicado en Medellín número 560, código postal 28070, Colima, Col.

* El plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes por la persona a quien se le hubiere adjudicado, será del 6 al 14 de octubre de 2005, de 9:00 a 14:00 horas.

* No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

* Cabe señalar que se procederá a la subasta de los bienes muebles que no se logre la venta en el procedimiento de licitación pública, los participantes deberán cubrir los requisitos señalados en las bases.

* La convocatoria y bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la dependencia: www.sagarpa.gob.mx.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Colima, Col., a 19 de septiembre de 2005.
El Delegado en el Estado
C. J. Jesús Dueñas Llerenas
Rúbrica.

(R.- 217812)

SEGUNDA SECCION PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 16/2005, de veintinueve de agosto de dos mil cinco, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 16/2005, DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA ESTRUCTURA Y A LAS PLAZAS DEL PERSONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, párrafo quinto, de la Constitución General de la República y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. Mediante el Acuerdo General Plenario 4/2005 de veinticinco de enero de dos mil cinco, se estableció el Catálogo de Puestos de este Alto Tribunal, atendiendo a la naturaleza de las funciones de los servidores públicos que laboran en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, y se determinó la existencia de dos mil setecientas once plazas definitivas y dos temporales;

TERCERO. En virtud de que en marzo del mismo año, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó la reestructura de la Subsecretaría General de Acuerdos; la división de la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humano en la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social y en la Dirección General de Personal; y, que el Gobierno del Estado de Michoacán transmitió a este Alto Tribunal, de momento la posesión y posteriormente el dominio pleno, del inmueble que alberga el Tribunal de Ario de Rosales, sede histórica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se emitió el Acuerdo General Plenario 8/2005, a través del cual se modificó el citado Acuerdo General Plenario 4/2005 y se determinó la existencia de dos mil setecientas cuarenta y tres plazas definitivas y dos temporales;

CUARTO. Con posterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo General Plenario 4/2005, los titulares de diversas áreas administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han solicitado la creación de nuevas plazas o la transformación de las ya existentes, a efecto de adecuar las funciones de los servidores públicos con el puesto que debe corresponderles, así como contar con el personal necesario para cumplir con sus proyectos;

QUINTO. En junio del año en curso iniciaron las transmisiones en televisión restringida de las sesiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de otros eventos de trascendencia jurisdiccional, primer paso para la constitución de un canal judicial, motivo por el cual los Comités de Comunicación Social y Difusión y de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, aprobaron la creación de la Dirección General Adjunta del Canal Judicial, por lo que resulta necesaria la transformación y, en su caso, la creación de las plazas que deberán conformar su estructura orgánica;

SEXTO. El cinco de julio de dos mil cinco el Comité de Gobierno y Administración, a efecto de optimizar el desempeño de las Casas de la Cultura Jurídica, así como de fortalecer la imagen institucional -interna y externa- de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto en los ámbitos nacional e internacional, aprobó la creación de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, así como la transformación de la Dirección de Área de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales en Dirección General; y,

SEPTIMO. De conformidad con lo previsto en el punto séptimo del Acuerdo General 5/2005, del Pleno de este Alto Tribunal, para la modificación de los acuerdos generales o de los reglamentos a que se refiere el propio Acuerdo, debe seguirse el mismo trámite previsto para su expedición, así como aprobar y difundir un nuevo documento que contenga el texto íntegro del ordenamiento respectivo, salvo sus disposiciones transitorias originales.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Las plazas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se denominan conforme al puesto que corresponde a las funciones que deben ejercer sus titulares. Los referidos puestos son los precisados en el catálogo visible en el Anexo I de este Acuerdo General.

SEGUNDO. Las plazas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, denominadas conforme a las funciones que deben desempeñar sus titulares, son las previstas en el Anexo II de este Acuerdo General.

TERCERO. Por cada plaza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Personal llevará un expediente que deberá contener, cuando menos, el documento que sustente su creación y el diverso en el que se describan las funciones que corresponden a la misma.

Los expedientes de las plazas deben contener los datos y documentos precisados en el respectivo Acuerdo General del Comité de Gobierno y Administración.

CUARTO. Sólo podrán crearse plazas por el Pleno de la Suprema Corte a proposición de las Salas o del Comité de Gobierno y Administración, los que deberán justificar que resultan indispensables siempre y cuando existan recursos presupuestales para ello.

QUINTO. Por ningún motivo se podrán cubrir remuneraciones a servidores de base o de confianza que no ocupen una plaza expresamente creada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o que no cuenten con un nombramiento otorgado por las Salas o por el Comité de Gobierno y Administración.

SEXTO. Ni las plazas ni sus titulares podrán ser puestos a disposición de la Dirección General de Personal. Si el titular de un área estima que algún servidor público no cumple debidamente con sus funciones deberá iniciar los respectivos procedimientos laborales o administrativos.

Excepcionalmente, quedarán adscritas a la referida Dirección, previo Acuerdo del Comité de Gobierno y Administración, las plazas respecto de las cuales se obtenga licencia sindical o por incapacidad médica.

SEPTIMO. Las reglas para el movimiento de rangos dentro de un mismo puesto serán fijadas, respectivamente, por las Salas, en relación con el personal adscrito a éstas, y por el Comité de Gobierno y Administración, en cuanto a los demás servidores públicos de esta Suprema Corte.

Los cambios de rango implicarán un nuevo nombramiento en la misma plaza.

OCTAVO. En el ámbito de su competencia, el Pleno, las Salas, el Comité de Gobierno y Administración y la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, otorgarán los nombramientos de los trabajadores de este Alto Tribunal en las plazas previstas en el Anexo II de este Acuerdo General.

Los documentos en los que consten los nombramientos en las plazas de esta Suprema Corte, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

NOVENO. La Dirección General de Personal integrará y resguardará por cada trabajador un expediente, el cual deberá contener los datos y documentos previstos en el respectivo Acuerdo General del Comité de Gobierno y Administración.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el primero de septiembre de dos mil cinco.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General, la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes se dividirá en dos direcciones generales, una con el mismo nombre y otra denominada Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos.

TERCERO. La adscripción de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el puesto y el número de plaza que ocupan, así como los organigramas correspondientes, deberán plasmarse en la versión electrónica de consulta pública del respectivo Acuerdo General del Comité de Gobierno y Administración.

CUARTO. Los documentos en que se precisen las funciones de las plazas que se crean con motivo de este Acuerdo General, deberán remitirse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mismo, a la Dirección General de Personal.

QUINTO. La Secretaría General de Acuerdos remitirá a la Dirección General de Personal sendos documentos en los que realice la certificación relativa al puesto, número consecutivo y adscripción de las plazas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación creadas o transformadas mediante este Acuerdo General, con la finalidad de que sean anexados, respectivamente, a los expedientes a los que se refiere el punto tercero de este Acuerdo General.

SEXTO. Con excepción de su punto transitorio sexto, se deroga lo previsto en el Acuerdo General Plenario 8/2005 relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo que se oponga a lo dispuesto en este Acuerdo General.

SEPTIMO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Mariano Azuela Güitrón.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez.**- Rúbrica.

ANEXO I

CATALOGO Y DEFINICION DE LOS PUESTOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

PUESTOS RELATIVOS AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	PUESTOS	RANGOS
1	MINISTRO PRESIDENTE	-
2	MINISTRO	-
3	SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y OFICIAL MAYOR (1)	-
4	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	-
5	SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	-
6	SECRETARIO EJECUTIVO	-
7	DIRECTOR GENERAL (2)	A AL C
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (3)	A Y B
9	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	-
10	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	A AL C
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR (4)	A AL C
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR (5)	A AL F
13	SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	-
14	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	A AL C
15	SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	-
16	DIRECTOR DE AREA (6)	A AL C
17	ASESOR (7)	A AL F
18	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS (8)	A AL C
19	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL (9)	A AL C
20	ACTUARIO	A AL C
21	SUBDIRECTOR DE AREA (10)	A AL C
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	A AL C
23	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS (11)	A AL C

- (1) Este puesto sustituye al de Oficial Mayor.
- (2) En este puesto queda incluido el que anteriormente correspondía a Tesorero.
- (3) En este puesto queda incluido el que anteriormente correspondía a Secretario de Tesis.
- (4) Este puesto sustituye a los de secretaría particular de Ministro y secretario privado de sps 37.
- (5) Este puesto sustituye a los de jefe de unidad UP, titular de unidad administrativa, secretario técnico A, abogado de estudio y compilación, coordinador de asesores sps 35, secretario de gestión y cumplimiento y jefe de la red de informática jurídica.
- (6) En este puesto quedan incluidos los que anteriormente correspondían a coordinador de asesores de sps 34 y sub-coordinador de zona.
- (7) Este puesto sustituye a los de secretario de compilación, secretario particular de sps-35, secretario técnico de sps 37, asesor de sps 35, secretario técnico del semanario, coordinador administrativo de sps 34, asesor sps-34 y secretario privado de Ministro.

- (8) En este puesto quedan incluidos los de secretario de tribunal y secretario de juzgado.
- (9) Este puesto sustituye a los de secretario particular de sps 33 y coordinador administrativo de sps 33.
- (10) En este puesto se incluye el que anteriormente correspondía a secretario de oficina de sps 37.
- (11) Este puesto sustituye a los de secretario de oficina de Ministro, secretario técnico sps-34, secretario administrativo y secretario auxiliar de secretario particular.

PUESTOS RELATIVOS AL PERSONAL OPERATIVO

NIVEL	PUESTOS ACTUALES	RANGOS
24	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR (12)	A AL C
25	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA	A AL F
26	PROFESIONAL OPERATIVO (13)	A AL F
27	SECRETARIA (14)	A AL F
28	TECNICO EN SEGURIDAD (15)	A AL F
29	TECNICO OPERATIVO (16)	A AL F
30	CHOFER (17)	A AL F
31	TECNICO EN PREVISION SOCIAL (18)	A AL F
32	TECNICO EN ALIMENTOS (19)	A AL F
33	OFICIAL DE SERVICIOS (20)	A AL F

- (12) Este puesto sustituye al de chofer de Ministro.
- (13) Este puesto sustituye a los de analista especializado, oficial administrativo y oficial auxiliar.
- (14) Este puesto sustituye a los de secretaria ejecutiva de sps, secretaria A.O. sps 37, secretaria ejecutiva A, secretaria ejecutiva B, secretaria A, secretaria B y secretaria C.
- (15) Este puesto sustituye al de empleado de seguridad de sps 37.
- (16) Este puesto sustituye a los de analista profesional, analista administrativo, jefe de oficina, programador especializado, técnico especializado, ayudante de servicios de sps, especialista técnico y motociclista de oficina de sps 37.
- (17) En este puesto quedan incluidos los que anteriormente correspondían a chofer de funcionario, chofer sps 36 y chofer de sps.
- (18) Este puesto sustituye a los de enfermera especializada, educadora y niñera.
- (19) Este puesto sustituye al de cocinera.
- (20) Este puesto sustituye a los de auxiliar de administrador, operador de equipo, ayudante de servicios, jefe de servicios y mantenimiento y oficial de servicios y mantenimiento.

DEFINICION DE LOS PUESTOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

- 1. MINISTRO PRESIDENTE.** Corresponde al servidor público que ejerce, en forma colegiada o individual, las atribuciones previstas en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en diversas disposiciones generales.
- 2. MINISTROS.** Corresponde a los servidores públicos que ejercen, en forma colegiada o individual, las atribuciones previstas en los artículos 10, 11 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en diversas disposiciones generales.
- 3. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y OFICIAL MAYOR.** Corresponde al servidor público responsable de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de las principales funciones administrativas relacionadas con el Presidente y los Ministros de este Alto Tribunal, incluso en retiro o jubilados, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los diversos ordenamientos aplicables.
- 4. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** Corresponde al servidor público dotado de fe pública responsable de diversas funciones relacionadas con el trámite, listado, sesión y engrose de los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la elaboración de proyectos de acuerdos generales del propio Pleno, así como de otros aspectos relativos a esos asuntos, conforme a lo previsto en los diversos ordenamientos aplicables.
- 5. SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** Corresponde al servidor público dotado de fe pública responsable de diversas funciones relacionadas con el trámite de los asuntos jurisdiccionales

recibidos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de otros aspectos relativos a esos asuntos, conforme a lo previsto en los diversos ordenamientos aplicables.

6. **SECRETARIO EJECUTIVO.** Corresponde al servidor público que en apoyo del Pleno, de los Comités de Ministros o del Presidente es responsable, indistintamente, de la administración de una porción de los recursos humanos, financieros y materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las funciones de control y vigilancia de esa actividad o de brindar el apoyo jurídico requerido, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los diversos ordenamientos aplicables.
7. **DIRECTOR GENERAL.** Corresponde al servidor público responsable del ejercicio de específicas funciones de mando y de toma de decisiones respecto del desarrollo de actividades administrativas cuya finalidad es coadyuvar al quehacer jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
8. **SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.** Corresponde al servidor público responsable de analizar detenidamente los expedientes relativos a los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el fin de proponer al Ministro al que se encuentra adscrito, o al titular de algún área auxiliar en el desarrollo de las funciones jurisdiccionales, la determinación que debe adoptarse en el mismo; de participar en las sesiones en las que se resuelvan aquéllos sometiéndolos a la consideración del Pleno o de las Salas; así como de otras actividades relacionadas con los referidos asuntos, en los términos de las disposiciones generales aplicables.
9. **SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA.** Corresponde al servidor público investido de fe pública responsable de la administración de la Sala en auxilio de su Presidencia, así como del ejercicio de diversas funciones relacionadas con el trámite, listado, sesión, engrose y notificación de los asuntos competencia de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y con otros aspectos relativos a esos asuntos, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
10. **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.** Corresponde al servidor público responsable del ejercicio de una porción considerable de las específicas funciones de mando y de toma de decisiones asignadas a una Secretaría Ejecutiva o a una Dirección General, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
11. **SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR.** Corresponde al servidor público responsable de ejercer funciones de carácter administrativo propias de los Ministros, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
12. **ASESOR DE MANDO SUPERIOR.** Corresponde al servidor público responsable de analizar los asuntos de la competencia del mando superior al que está adscrito y proponer u opinar sobre los términos en que aquéllos deben resolverse, así como de elaborar proyectos relacionados con las actividades del área respectiva, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
13. **SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES.** Corresponde al servidor público responsable del ingreso, listado y sesión de los asuntos de la competencia de los Comités de Ministros o de Comités de diversa naturaleza, de la elaboración de las actas respectivas así como de la difusión y seguimiento del debido cumplimiento de los acuerdos adoptados por éstos, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
14. **SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO.** Corresponde al servidor público responsable de desarrollar investigaciones relacionadas con los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de auxiliar al Ministro al que esté adscrito en otros aspectos relacionados con aquéllos, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
15. **SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA.** Corresponde al servidor público responsable del ejercicio de una porción de las funciones asignadas al Secretario de Acuerdos de Sala, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
16. **DIRECTOR DE AREA.** Corresponde al servidor público responsable del ejercicio de específicas funciones de mando y de toma de decisiones asignadas a una Dirección General o a una Dirección General Adjunta, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
17. **ASESOR.** Corresponde al responsable de analizar los asuntos de la competencia del servidor público con funciones de mando al que está adscrito y proponer u opinar sobre los términos en que aquéllos deben resolverse, así como de elaborar proyectos relacionados con las actividades del área

respectiva, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

18. **SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.** Corresponde al servidor público responsable de participar en la elaboración o revisión de proyectos de resoluciones judiciales, previo análisis de las constancias respectivas y en los términos en que lo disponga el titular del área jurisdiccional a la cual está adscrito.
19. **SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL.** Corresponde al servidor público responsable de coordinar y organizar el ejercicio de las actividades que permitan el funcionamiento de una Secretaría Ejecutiva o de una Dirección General, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
20. **ACTUARIO.** Corresponde al servidor público dotado de fe pública responsable del ejercicio de las funciones relacionadas con la notificación de las determinaciones adoptadas en los asuntos de los que conozca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en las disposiciones generales aplicables.
21. **SUBDIRECTOR DE AREA.** Corresponde al servidor público responsable del ejercicio de específicas funciones de mando y toma de decisiones asignadas a una Dirección de Area, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
22. **JEFE DE DEPARTAMENTO.** Corresponde al servidor público responsable del ejercicio de específicas funciones de mando y de toma de decisiones asignadas a una Dirección General, a una Dirección General Adjunta, a una Dirección de Area o a una Subdirección de Area, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura, conforme a lo previsto en los ordenamientos aplicables.
23. **AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS.** Corresponde al servidor público responsable de apoyar en el ejercicio de sus atribuciones a los Secretarios Particulares de Mando Superior o a los Secretarios de Acuerdos de las Salas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura.

PERSONAL OPERATIVO

24. **ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR.** Corresponde al servidor público responsable de las funciones de transporte, custodia, apoyo incondicional y seguridad de los Ministros las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.

25. **TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA.** Corresponde al servidor público responsable de acudir a las sesiones del Pleno o de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el fin de elaborar una versión impresa de lo sostenido en ellas por los Ministros y los demás servidores públicos que participen en las mismas, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

26. **PROFESIONAL OPERATIVO.** Corresponde al responsable de ejecutar diversas labores para cuyo desarrollo requiere de la aplicación de conocimientos especializados obtenidos con motivo del estudio de una licenciatura relacionada con las atribuciones del área a la que esté adscrito.

27. **SECRETARIA.** Corresponde al responsable de realizar labores taquimecanográficas y de ejecución y control tanto de las comunicaciones telefónicas como de la diversa correspondencia del área o del servidor público de mando al que esté adscrito, así como de organizar diversas actividades para el mejor funcionamiento de éstos.

28. **TECNICO EN SEGURIDAD.** Corresponde al servidor público responsable de velar por la integridad de los recursos humanos y materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en la aplicación de habilidades y destrezas propias de su función, conforme a las disposiciones aplicables.

29. **TECNICO OPERATIVO.** Corresponde al servidor público responsable de ejecutar diversas labores para cuyo desarrollo requiere de la aplicación de habilidades y destrezas adquiridas mediante una formación específica.

30. **CHOFER.** Corresponde al servidor público responsable de conducir, resguardar y verificar el buen estado de los vehículos asignados a un servidor público de nivel inferior al de los Ministros, o a una determinada área cuyas funciones implican el traslado de personas o de bienes, con base en la aplicación de habilidades y destrezas propias de su función.

31. TECNICO EN PREVISION SOCIAL. Corresponde al servidor público responsable de ejecutar diversas labores para cuyo desarrollo requiere de la aplicación de conocimientos especializados y habilidades relacionadas con la salud o la educación inicial, preescolar o primaria.

32. TECNICO EN ALIMENTOS. Corresponde al servidor público responsable de ejecutar diversas labores para cuyo desarrollo requiere de la aplicación de conocimientos especializados y habilidades relacionadas con el procesamiento y manejo adecuado de los recursos necesarios para los servicios de alimentación proporcionados en la Suprema Corte.

33. OFICIAL DE SERVICIOS. Corresponde al servidor público responsable de ejecutar labores relacionadas con la construcción, adecuación, reparación, mantenimiento y limpieza de los bienes inmuebles y muebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en habilidades o destrezas obtenidas con motivo de una formación en educación media.

ANEXO II

TOTAL DE PLAZAS PERMANENTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
1	MINISTRO PRESIDENTE	1
2	MINISTRO	10
3	SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y OFICIAL MAYOR	1
4	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1
5	SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1
6	SECRETARIO EJECUTIVO	5
7	DIRECTOR GENERAL	15
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	112
9	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	2
10	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	8
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	12
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	51
13	SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	2
14	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	10
15	SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	2
16	DIRECTOR DE AREA	110
17	ASESOR	139
18	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	46
19	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	18
20	ACTUARIO	22
21	SUBDIRECTOR DE AREA	123
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	123
23	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	33
24	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	27
25	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA	24
26	PROFESIONAL OPERATIVO	870
27	SECRETARIA	165
28	TECNICO EN SEGURIDAD	76
29	TECNICO OPERATIVO	442
30	CHOFER	82
31	TECNICO EN PREVISION SOCIAL	36
32	TECNICO EN ALIMENTOS	20
33	OFICIAL DE SERVICIOS	201
	TOTAL DE PLAZAS	2790

PRIMERA SALA

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
2	MINISTRO	5
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	47
9	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	1
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	5
14	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	5
15	SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	1
17	ASESOR	5
18	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	10
20	ACTUARIO	5
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	1
23	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	17
24	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	10
26	PROFESIONAL OPERATIVO	153
29	TECNICO OPERATIVO	36
33	OFICIAL DE SERVICIOS	1
	TOTAL DE PLAZAS	302

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSE RAMON COSSIO DIAZ

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2	1	MINISTRO SCJN
12	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
13	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
14	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
15	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
16	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
17	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
18	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
19	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
733	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
20	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
21	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
22	13	ASESOR
23	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
24	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
25	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
26	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
27	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
28	19	PROFESIONAL OPERATIVO
29	20	PROFESIONAL OPERATIVO
30	21	PROFESIONAL OPERATIVO
31	22	PROFESIONAL OPERATIVO
32	23	PROFESIONAL OPERATIVO
33	24	PROFESIONAL OPERATIVO
34	25	PROFESIONAL OPERATIVO
35	26	PROFESIONAL OPERATIVO
36	27	PROFESIONAL OPERATIVO

37	28	PROFESIONAL OPERATIVO
38	29	PROFESIONAL OPERATIVO
39	30	PROFESIONAL OPERATIVO
40	31	PROFESIONAL OPERATIVO
41	32	PROFESIONAL OPERATIVO
42	33	PROFESIONAL OPERATIVO
43	34	PROFESIONAL OPERATIVO
44	35	PROFESIONAL OPERATIVO
45	36	PROFESIONAL OPERATIVO
46	37	PROFESIONAL OPERATIVO
47	38	PROFESIONAL OPERATIVO
48	39	PROFESIONAL OPERATIVO
49	40	PROFESIONAL OPERATIVO
50	41	PROFESIONAL OPERATIVO
51	42	PROFESIONAL OPERATIVO
756	43	PROFESIONAL OPERATIVO
52	44	TECNICO OPERATIVO
53	45	TECNICO OPERATIVO
54	46	TECNICO OPERATIVO
55	47	TECNICO OPERATIVO

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO ARMANDO VALLS HERNANDEZ

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
4	1	MINISTRO SCJN
56	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
57	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
58	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
59	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
60	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
61	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
62	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
63	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
729	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
64	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
65	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
66	13	ASESOR
67	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
68	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
69	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
70	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
71	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
72	19	PROFESIONAL OPERATIVO
73	20	PROFESIONAL OPERATIVO
74	21	PROFESIONAL OPERATIVO
75	22	PROFESIONAL OPERATIVO
76	23	PROFESIONAL OPERATIVO
77	24	PROFESIONAL OPERATIVO
78	25	PROFESIONAL OPERATIVO

79	26	PROFESIONAL OPERATIVO
80	27	PROFESIONAL OPERATIVO
81	28	PROFESIONAL OPERATIVO
82	29	PROFESIONAL OPERATIVO
83	30	PROFESIONAL OPERATIVO
84	31	PROFESIONAL OPERATIVO
85	32	PROFESIONAL OPERATIVO
86	33	PROFESIONAL OPERATIVO
87	34	PROFESIONAL OPERATIVO
88	35	PROFESIONAL OPERATIVO
89	36	PROFESIONAL OPERATIVO
90	37	PROFESIONAL OPERATIVO
91	38	PROFESIONAL OPERATIVO
92	39	PROFESIONAL OPERATIVO
93	40	PROFESIONAL OPERATIVO
94	41	PROFESIONAL OPERATIVO
95	42	PROFESIONAL OPERATIVO
754	43	PROFESIONAL OPERATIVO
96	44	TECNICO OPERATIVO
97	45	TECNICO OPERATIVO
98	46	TECNICO OPERATIVO
99	47	TECNICO OPERATIVO

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
9	1	MINISTRO SCJN
100	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
101	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
102	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
103	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
104	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
105	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
106	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
107	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
734	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
108	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
109	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
110	13	ASESOR
111	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
112	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
113	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
114	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
115	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
116	19	PROFESIONAL OPERATIVO
117	20	PROFESIONAL OPERATIVO
118	21	PROFESIONAL OPERATIVO
119	22	PROFESIONAL OPERATIVO
120	23	PROFESIONAL OPERATIVO

121	24	PROFESIONAL OPERATIVO
122	25	PROFESIONAL OPERATIVO
123	26	PROFESIONAL OPERATIVO
124	27	PROFESIONAL OPERATIVO
125	28	PROFESIONAL OPERATIVO
126	29	PROFESIONAL OPERATIVO
127	30	PROFESIONAL OPERATIVO
128	31	PROFESIONAL OPERATIVO
129	32	PROFESIONAL OPERATIVO
130	33	PROFESIONAL OPERATIVO
131	34	PROFESIONAL OPERATIVO
132	35	PROFESIONAL OPERATIVO
133	36	PROFESIONAL OPERATIVO
134	37	PROFESIONAL OPERATIVO
135	38	PROFESIONAL OPERATIVO
136	39	PROFESIONAL OPERATIVO
137	40	PROFESIONAL OPERATIVO
138	41	PROFESIONAL OPERATIVO
139	42	PROFESIONAL OPERATIVO
757	43	PROFESIONAL OPERATIVO
140	44	TECNICO OPERATIVO
141	45	TECNICO OPERATIVO
142	46	TECNICO OPERATIVO
143	47	TECNICO OPERATIVO

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
10	1	MINISTRO SCJN
144	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
145	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
146	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
147	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
148	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
149	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
150	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
151	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
727	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
152	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
153	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
154	13	ASESOR
155	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
156	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
157	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
158	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
159	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
160	19	PROFESIONAL OPERATIVO
161	20	PROFESIONAL OPERATIVO
162	21	PROFESIONAL OPERATIVO

163	22	PROFESIONAL OPERATIVO
164	23	PROFESIONAL OPERATIVO
165	24	PROFESIONAL OPERATIVO
166	25	PROFESIONAL OPERATIVO
167	26	PROFESIONAL OPERATIVO
168	27	PROFESIONAL OPERATIVO
169	28	PROFESIONAL OPERATIVO
170	29	PROFESIONAL OPERATIVO
171	30	PROFESIONAL OPERATIVO
172	31	PROFESIONAL OPERATIVO
173	32	PROFESIONAL OPERATIVO
174	33	PROFESIONAL OPERATIVO
175	34	PROFESIONAL OPERATIVO
176	35	PROFESIONAL OPERATIVO
177	36	PROFESIONAL OPERATIVO
178	37	PROFESIONAL OPERATIVO
179	38	PROFESIONAL OPERATIVO
180	39	PROFESIONAL OPERATIVO
181	40	PROFESIONAL OPERATIVO
182	41	PROFESIONAL OPERATIVO
183	42	PROFESIONAL OPERATIVO
745	43	PROFESIONAL OPERATIVO
184	44	TECNICO OPERATIVO
185	45	TECNICO OPERATIVO
186	46	TECNICO OPERATIVO
187	47	TECNICO OPERATIVO

**PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ
CORDERO DE GARCIA VILLEGAS**

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
11	1	MINISTRO SCJN
188	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
189	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
190	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
191	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
192	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
193	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
194	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
195	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
725	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
196	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
197	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
198	13	ASESOR
199	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
200	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
201	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
202	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
203	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR

204	19	PROFESIONAL OPERATIVO
205	20	PROFESIONAL OPERATIVO
206	21	PROFESIONAL OPERATIVO
207	22	PROFESIONAL OPERATIVO
208	23	PROFESIONAL OPERATIVO
209	24	PROFESIONAL OPERATIVO
210	25	PROFESIONAL OPERATIVO
211	26	PROFESIONAL OPERATIVO
212	27	PROFESIONAL OPERATIVO
213	28	PROFESIONAL OPERATIVO
214	29	PROFESIONAL OPERATIVO
215	30	PROFESIONAL OPERATIVO
216	31	PROFESIONAL OPERATIVO
217	32	PROFESIONAL OPERATIVO
218	33	PROFESIONAL OPERATIVO
219	34	PROFESIONAL OPERATIVO
220	35	PROFESIONAL OPERATIVO
221	36	PROFESIONAL OPERATIVO
222	37	PROFESIONAL OPERATIVO
223	38	PROFESIONAL OPERATIVO
224	39	PROFESIONAL OPERATIVO
225	40	PROFESIONAL OPERATIVO
226	41	PROFESIONAL OPERATIVO
227	42	PROFESIONAL OPERATIVO
2712	43	PROFESIONAL OPERATIVO
228	44	TECNICO OPERATIVO
229	45	TECNICO OPERATIVO
230	46	TECNICO OPERATIVO
231	47	TECNICO OPERATIVO

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
232	1	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA
233	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
234	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
235	4	SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA
236	5	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
237	6	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
238	7	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
239	8	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
240	9	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
241	10	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
242	11	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
243	12	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
244	13	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
245	14	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
246	15	ACTUARIO
247	16	ACTUARIO

248	17	ACTUARIO
249	18	ACTUARIO
250	19	ACTUARIO
251	20	JEFE DE DEPARTAMENTO
252	21	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
253	22	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
254	23	PROFESIONAL OPERATIVO
255	24	PROFESIONAL OPERATIVO
256	25	PROFESIONAL OPERATIVO
257	26	PROFESIONAL OPERATIVO
258	27	PROFESIONAL OPERATIVO
259	28	PROFESIONAL OPERATIVO
260	29	PROFESIONAL OPERATIVO
261	30	PROFESIONAL OPERATIVO
262	31	PROFESIONAL OPERATIVO
263	32	PROFESIONAL OPERATIVO
264	33	PROFESIONAL OPERATIVO
265	34	PROFESIONAL OPERATIVO
266	35	PROFESIONAL OPERATIVO
267	36	PROFESIONAL OPERATIVO
268	37	PROFESIONAL OPERATIVO
269	38	PROFESIONAL OPERATIVO
270	39	PROFESIONAL OPERATIVO
271	40	PROFESIONAL OPERATIVO
272	41	PROFESIONAL OPERATIVO
273	42	PROFESIONAL OPERATIVO
274	43	PROFESIONAL OPERATIVO
275	44	PROFESIONAL OPERATIVO
276	45	PROFESIONAL OPERATIVO
277	46	PROFESIONAL OPERATIVO
278	47	PROFESIONAL OPERATIVO
279	48	PROFESIONAL OPERATIVO
280	49	PROFESIONAL OPERATIVO
281	50	PROFESIONAL OPERATIVO
282	51	TECNICO OPERATIVO
283	52	TECNICO OPERATIVO
284	53	TECNICO OPERATIVO
285	54	TECNICO OPERATIVO
286	55	TECNICO OPERATIVO
287	56	TECNICO OPERATIVO
288	57	TECNICO OPERATIVO
289	58	TECNICO OPERATIVO
290	59	TECNICO OPERATIVO
291	60	TECNICO OPERATIVO
292	61	TECNICO OPERATIVO
293	62	TECNICO OPERATIVO
294	63	TECNICO OPERATIVO
295	64	TECNICO OPERATIVO
296	65	TECNICO OPERATIVO

297	66	TECNICO OPERATIVO
298	67	OFICIAL DE SERVICIOS

SEGUNDA SALA

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
2	MINISTRO	5
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	47
9	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	1
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	5
14	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	5
15	SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	1
17	ASESOR	5
18	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	12
20	ACTUARIO	4
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	1
23	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	16
24	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	10
26	PROFESIONAL OPERATIVO	153
29	TECNICO OPERATIVO	36
30	CHOFER	1
	TOTAL DE PLAZAS	302

PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BENITEZ LUNA RAMOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1	1	MINISTRO SCJN
299	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
300	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
301	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
302	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
303	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
304	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
305	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
306	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2713	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
307	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
308	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
309	13	ASESOR
310	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
311	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
312	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
313	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
314	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
315	19	PROFESIONAL OPERATIVO
316	20	PROFESIONAL OPERATIVO
317	21	PROFESIONAL OPERATIVO
318	22	PROFESIONAL OPERATIVO
319	23	PROFESIONAL OPERATIVO

320	24	PROFESIONAL OPERATIVO
321	25	PROFESIONAL OPERATIVO
322	26	PROFESIONAL OPERATIVO
323	27	PROFESIONAL OPERATIVO
324	28	PROFESIONAL OPERATIVO
325	29	PROFESIONAL OPERATIVO
326	30	PROFESIONAL OPERATIVO
327	31	PROFESIONAL OPERATIVO
328	32	PROFESIONAL OPERATIVO
329	33	PROFESIONAL OPERATIVO
330	34	PROFESIONAL OPERATIVO
331	35	PROFESIONAL OPERATIVO
332	36	PROFESIONAL OPERATIVO
333	37	PROFESIONAL OPERATIVO
334	38	PROFESIONAL OPERATIVO
335	39	PROFESIONAL OPERATIVO
336	40	PROFESIONAL OPERATIVO
337	41	PROFESIONAL OPERATIVO
338	42	PROFESIONAL OPERATIVO
2714	43	PROFESIONAL OPERATIVO
339	44	TECNICO OPERATIVO
340	45	TECNICO OPERATIVO
341	46	TECNICO OPERATIVO
342	47	TECNICO OPERATIVO

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DIAZ ROMERO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
3	1	MINISTRO SCJN
343	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
344	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
345	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
346	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
347	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
348	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
349	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
350	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
726	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
351	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
352	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
353	13	ASESOR
354	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
355	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
356	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
357	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
358	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
359	19	PROFESIONAL OPERATIVO
360	20	PROFESIONAL OPERATIVO
361	21	PROFESIONAL OPERATIVO

362	22	PROFESIONAL OPERATIVO
363	23	PROFESIONAL OPERATIVO
364	24	PROFESIONAL OPERATIVO
365	25	PROFESIONAL OPERATIVO
366	26	PROFESIONAL OPERATIVO
367	27	PROFESIONAL OPERATIVO
368	28	PROFESIONAL OPERATIVO
369	29	PROFESIONAL OPERATIVO
370	30	PROFESIONAL OPERATIVO
371	31	PROFESIONAL OPERATIVO
372	32	PROFESIONAL OPERATIVO
373	33	PROFESIONAL OPERATIVO
374	34	PROFESIONAL OPERATIVO
375	35	PROFESIONAL OPERATIVO
376	36	PROFESIONAL OPERATIVO
377	37	PROFESIONAL OPERATIVO
378	38	PROFESIONAL OPERATIVO
379	39	PROFESIONAL OPERATIVO
380	40	PROFESIONAL OPERATIVO
381	41	PROFESIONAL OPERATIVO
382	42	PROFESIONAL OPERATIVO
747	43	PROFESIONAL OPERATIVO
383	44	TECNICO OPERATIVO
384	45	TECNICO OPERATIVO
385	46	TECNICO OPERATIVO
386	47	TECNICO OPERATIVO

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
6	1	MINISTRO SCJN
387	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
388	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
389	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
390	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
391	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
392	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
393	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
394	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
735	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
395	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
396	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
397	13	ASESOR
398	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
399	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
400	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
401	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
402	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
403	19	PROFESIONAL OPERATIVO

404	20	PROFESIONAL OPERATIVO
405	21	PROFESIONAL OPERATIVO
406	22	PROFESIONAL OPERATIVO
407	23	PROFESIONAL OPERATIVO
408	24	PROFESIONAL OPERATIVO
409	25	PROFESIONAL OPERATIVO
410	26	PROFESIONAL OPERATIVO
411	27	PROFESIONAL OPERATIVO
412	28	PROFESIONAL OPERATIVO
413	29	PROFESIONAL OPERATIVO
414	30	PROFESIONAL OPERATIVO
415	31	PROFESIONAL OPERATIVO
416	32	PROFESIONAL OPERATIVO
417	33	PROFESIONAL OPERATIVO
418	34	PROFESIONAL OPERATIVO
419	35	PROFESIONAL OPERATIVO
420	36	PROFESIONAL OPERATIVO
421	37	PROFESIONAL OPERATIVO
422	38	PROFESIONAL OPERATIVO
423	39	PROFESIONAL OPERATIVO
424	40	PROFESIONAL OPERATIVO
425	41	PROFESIONAL OPERATIVO
426	42	PROFESIONAL OPERATIVO
752	43	PROFESIONAL OPERATIVO
427	44	TECNICO OPERATIVO
428	45	TECNICO OPERATIVO
429	46	TECNICO OPERATIVO
430	47	TECNICO OPERATIVO

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
7	1	MINISTRO SCJN
431	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
432	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
433	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
434	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
435	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
436	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
437	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
438	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
730	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
439	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
440	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
441	13	ASESOR
442	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
443	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
444	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
445	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
446	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
447	19	PROFESIONAL OPERATIVO

448	20	PROFESIONAL OPERATIVO
449	21	PROFESIONAL OPERATIVO
450	22	PROFESIONAL OPERATIVO
451	23	PROFESIONAL OPERATIVO
452	24	PROFESIONAL OPERATIVO
453	25	PROFESIONAL OPERATIVO
454	26	PROFESIONAL OPERATIVO
455	27	PROFESIONAL OPERATIVO
456	28	PROFESIONAL OPERATIVO
457	29	PROFESIONAL OPERATIVO
458	30	PROFESIONAL OPERATIVO
459	31	PROFESIONAL OPERATIVO
460	32	PROFESIONAL OPERATIVO
461	33	PROFESIONAL OPERATIVO
462	34	PROFESIONAL OPERATIVO
463	35	PROFESIONAL OPERATIVO
464	36	PROFESIONAL OPERATIVO
465	37	PROFESIONAL OPERATIVO
466	38	PROFESIONAL OPERATIVO
467	39	PROFESIONAL OPERATIVO
468	40	PROFESIONAL OPERATIVO
469	41	PROFESIONAL OPERATIVO
470	42	PROFESIONAL OPERATIVO
746	43	PROFESIONAL OPERATIVO
471	44	TECNICO OPERATIVO
472	45	TECNICO OPERATIVO
473	46	TECNICO OPERATIVO
474	47	TECNICO OPERATIVO

PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
8	1	MINISTRO SCJN
475	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
476	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
477	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
478	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
479	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
480	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
481	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
482	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
731	10	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
483	11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
484	12	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO
485	13	ASESOR
486	14	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
487	15	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
488	16	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
489	17	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
490	18	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
491	19	PROFESIONAL OPERATIVO

492	20	PROFESIONAL OPERATIVO
493	21	PROFESIONAL OPERATIVO
494	22	PROFESIONAL OPERATIVO
495	23	PROFESIONAL OPERATIVO
496	24	PROFESIONAL OPERATIVO
497	25	PROFESIONAL OPERATIVO
498	26	PROFESIONAL OPERATIVO
499	27	PROFESIONAL OPERATIVO
500	28	PROFESIONAL OPERATIVO
501	29	PROFESIONAL OPERATIVO
502	30	PROFESIONAL OPERATIVO
503	31	PROFESIONAL OPERATIVO
504	32	PROFESIONAL OPERATIVO
505	33	PROFESIONAL OPERATIVO
506	34	PROFESIONAL OPERATIVO
507	35	PROFESIONAL OPERATIVO
508	36	PROFESIONAL OPERATIVO
509	37	PROFESIONAL OPERATIVO
510	38	PROFESIONAL OPERATIVO
511	39	PROFESIONAL OPERATIVO
512	40	PROFESIONAL OPERATIVO
513	41	PROFESIONAL OPERATIVO
514	42	PROFESIONAL OPERATIVO
758	43	PROFESIONAL OPERATIVO
515	44	TECNICO OPERATIVO
516	45	TECNICO OPERATIVO
517	46	TECNICO OPERATIVO
518	47	TECNICO OPERATIVO

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
519	1	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA
520	2	SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA
521	3	SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA
522	4	SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA
523	5	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
524	6	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
525	7	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
526	8	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
527	9	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
528	10	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
529	11	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
530	12	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
531	13	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
532	14	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
533	15	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
534	16	ACTUARIO
535	17	ACTUARIO

536	18	ACTUARIO
537	19	ACTUARIO
538	20	JEFE DE DEPARTAMENTO
539	21	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS
540	22	PROFESIONAL OPERATIVO
541	23	PROFESIONAL OPERATIVO
542	24	PROFESIONAL OPERATIVO
543	25	PROFESIONAL OPERATIVO
544	26	PROFESIONAL OPERATIVO
545	27	PROFESIONAL OPERATIVO
546	28	PROFESIONAL OPERATIVO
547	29	PROFESIONAL OPERATIVO
548	30	PROFESIONAL OPERATIVO
549	31	PROFESIONAL OPERATIVO
550	32	TECNICO OPERATIVO
551	33	PROFESIONAL OPERATIVO
552	34	PROFESIONAL OPERATIVO
553	35	PROFESIONAL OPERATIVO
554	36	PROFESIONAL OPERATIVO
555	37	PROFESIONAL OPERATIVO
556	38	PROFESIONAL OPERATIVO
557	39	PROFESIONAL OPERATIVO
558	40	PROFESIONAL OPERATIVO
559	41	PROFESIONAL OPERATIVO
560	42	PROFESIONAL OPERATIVO
561	43	PROFESIONAL OPERATIVO
562	44	PROFESIONAL OPERATIVO
563	45	PROFESIONAL OPERATIVO
564	46	PROFESIONAL OPERATIVO
565	47	PROFESIONAL OPERATIVO
566	48	PROFESIONAL OPERATIVO
567	49	PROFESIONAL OPERATIVO
568	50	PROFESIONAL OPERATIVO
569	51	TECNICO OPERATIVO
570	52	TECNICO OPERATIVO
571	53	TECNICO OPERATIVO
572	54	TECNICO OPERATIVO
573	55	TECNICO OPERATIVO
574	56	TECNICO OPERATIVO
575	57	TECNICO OPERATIVO
576	58	TECNICO OPERATIVO
577	59	TECNICO OPERATIVO
578	60	TECNICO OPERATIVO
579	61	TECNICO OPERATIVO
580	62	TECNICO OPERATIVO
581	63	TECNICO OPERATIVO

582	64	TECNICO OPERATIVO
583	65	TECNICO OPERATIVO
584	66	CHOFER
585	67	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
1	MINISTRO PRESIDENTE	1
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	1
17	ASESOR	3
26	PROFESIONAL OPERATIVO	3
30	CHOFER	2
	TOTAL DE PLAZAS	10

PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
5	1	MINISTRO PRESIDENTE
765	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
769	3	ASESOR
772	4	ASESOR
775	5	ASESOR
786	6	PROFESIONAL OPERATIVO
789	7	PROFESIONAL OPERATIVO
802	8	PROFESIONAL OPERATIVO
816	9	CHOFER
817	10	CHOFER

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
4	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	3
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	1
17	ASESOR	3
18	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	2
21	SUBDIRECTOR DE AREA	1
25	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA	24
26	PROFESIONAL OPERATIVO	16
27	SECRETARIA	4
29	TECNICO OPERATIVO	2
30	CHOFER	1
	TOTAL DE PLAZAS	58

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
--------------------------	---------------------------------	------------------------

586	1	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
587	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
588	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
589	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
590	5	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
591	6	ASESOR
592	7	ASESOR
593	8	ASESOR
594	9	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
595	10	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
596	11	PROFESIONAL OPERATIVO
597	12	PROFESIONAL OPERATIVO
598	13	PROFESIONAL OPERATIVO
599	14	PROFESIONAL OPERATIVO
600	15	PROFESIONAL OPERATIVO
601	16	PROFESIONAL OPERATIVO
602	17	PROFESIONAL OPERATIVO
603	18	PROFESIONAL OPERATIVO
604	19	PROFESIONAL OPERATIVO
605	20	PROFESIONAL OPERATIVO
606	21	PROFESIONAL OPERATIVO
607	22	PROFESIONAL OPERATIVO
608	23	PROFESIONAL OPERATIVO
609	24	PROFESIONAL OPERATIVO
610	25	PROFESIONAL OPERATIVO
611	26	SECRETARIA
612	27	SECRETARIA
613	28	SECRETARIA
614	29	TECNICO OPERATIVO
615	30	CHOFER

DEBATES

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
616	1	SUBDIRECTOR DE AREA
617	2	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
618	3	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
619	4	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
620	5	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
621	6	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
622	7	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
623	8	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
624	9	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
625	10	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
626	11	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
627	12	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
628	13	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA

629	14	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
630	15	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
631	16	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
632	17	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
633	18	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
634	19	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
635	20	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
636	21	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
637	22	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
638	23	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
639	24	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
2715	25	TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA
640	26	PROFESIONAL OPERATIVO
641	27	SECRETARIA
642	28	TECNICO OPERATIVO

SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
5	SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	5
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	2
17	ASESOR	1
18	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	16
20	ACTUARIO	9
21	SUBDIRECTOR DE AREA	1
26	PROFESIONAL OPERATIVO	52
27	SECRETARIA	9
29	TECNICO OPERATIVO	1
30	CHOFER	2
33	OFICIAL DE SERVICIOS	3
	TOTAL DE PLAZAS	102

SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DEL SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
643	1	SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
732	2	ASESOR
760	3	CHOFER

SECCION DE TRAMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y ASUNTOS VARIOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
644	1	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
645	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
646	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
647	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
649	5	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS

650	6	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
651	7	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
652	8	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
653	9	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
654	10	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
655	11	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
656	12	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
657	13	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
658	14	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
659	15	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
660	16	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
661	17	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
662	18	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
663	19	ACTUARIO
664	20	ACTUARIO
665	21	ACTUARIO
666	22	ACTUARIO
667	23	SUBDIRECTOR DE AREA
669	24	PROFESIONAL OPERATIVO
672	25	PROFESIONAL OPERATIVO
673	26	PROFESIONAL OPERATIVO
674	27	PROFESIONAL OPERATIVO
675	28	PROFESIONAL OPERATIVO
676	29	PROFESIONAL OPERATIVO
681	30	PROFESIONAL OPERATIVO
682	31	PROFESIONAL OPERATIVO
683	32	PROFESIONAL OPERATIVO
684	33	PROFESIONAL OPERATIVO
685	34	PROFESIONAL OPERATIVO
686	35	PROFESIONAL OPERATIVO
687	36	PROFESIONAL OPERATIVO
688	37	PROFESIONAL OPERATIVO
689	38	PROFESIONAL OPERATIVO
690	39	PROFESIONAL OPERATIVO
691	40	PROFESIONAL OPERATIVO
692	41	PROFESIONAL OPERATIVO
693	42	PROFESIONAL OPERATIVO
742	43	PROFESIONAL OPERATIVO
694	44	SECRETARIA
695	45	SECRETARIA
696	46	SECRETARIA
697	47	SECRETARIA
699	48	OFICIAL DE SERVICIOS
700	49	OFICIAL DE SERVICIOS
701	50	OFICIAL DE SERVICIOS

**SECCION DE TRAMITES DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
728	1	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
736	2	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
737	3	ACTUARIO
738	4	ACTUARIO
739	5	ACTUARIO
740	6	ACTUARIO
741	7	ACTUARIO
743	8	PROFESIONAL OPERATIVO
744	9	PROFESIONAL OPERATIVO
748	10	PROFESIONAL OPERATIVO
749	11	PROFESIONAL OPERATIVO
750	12	PROFESIONAL OPERATIVO
751	13	PROFESIONAL OPERATIVO
753	14	PROFESIONAL OPERATIVO
755	15	PROFESIONAL OPERATIVO
759	16	SECRETARIA
698	17	TECNICO OPERATIVO
761	18	PROFESIONAL OPERATIVO

OFICINA DE ESTADISTICA JUDICIAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
648	1	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
668	2	PROFESIONAL OPERATIVO
670	3	PROFESIONAL OPERATIVO
671	4	PROFESIONAL OPERATIVO
677	5	PROFESIONAL OPERATIVO
678	6	PROFESIONAL OPERATIVO
679	7	PROFESIONAL OPERATIVO
680	8	PROFESIONAL OPERATIVO

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
702	1	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
703	2	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
704	3	PROFESIONAL OPERATIVO
705	4	PROFESIONAL OPERATIVO
706	5	PROFESIONAL OPERATIVO
707	6	PROFESIONAL OPERATIVO
708	7	PROFESIONAL OPERATIVO
709	8	PROFESIONAL OPERATIVO

710	9	PROFESIONAL OPERATIVO
711	10	PROFESIONAL OPERATIVO
712	11	PROFESIONAL OPERATIVO
713	12	PROFESIONAL OPERATIVO
714	13	PROFESIONAL OPERATIVO
715	14	PROFESIONAL OPERATIVO
716	15	PROFESIONAL OPERATIVO
717	16	PROFESIONAL OPERATIVO
718	17	PROFESIONAL OPERATIVO
719	18	SECRETARIA
720	19	SECRETARIA
721	20	SECRETARIA
722	21	SECRETARIA
723	22	CHOFER
724	23	PROFESIONAL OPERATIVO

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y OFICIALIA MAYOR

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
3	SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y OFICIAL MAYOR	1
7	DIRECTOR GENERAL	1
11	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	1
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	4
13	SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	1
16	DIRECTOR DE AREA	6
17	ASESOR	19
19	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	1
21	SUBDIRECTOR DE AREA	8
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	9
24	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	7
26	PROFESIONAL OPERATIVO	25
27	SECRETARIA	2
28	TECNICO EN SEGURIDAD	76
29	TECNICO OPERATIVO	45
30	CHOFER	42
32	TECNICO EN ALIMENTOS	16
33	OFICIAL DE SERVICIOS	2
TOTAL DE PLAZAS		266

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y OFICIALIA MAYOR

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
762	1	SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y OFICIAL MAYOR
763	2	SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR
764	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
766	4	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
767	5	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
768	6	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
770	7	ASESOR
771	8	ASESOR

773	9	ASESOR
774	10	ASESOR
776	11	ASESOR
777	12	ASESOR
778	13	ASESOR
779	14	ASESOR
780	15	ASESOR
2716	16	ASESOR
2717	17	ASESOR
2718	18	ASESOR
2720	19	ASESOR
2744	20	ASESOR
2745	21	ASESOR
2719	22	DIRECTOR DE AREA
781	23	DIRECTOR DE AREA
782	24	JEFE DE DEPARTAMENTO
783	25	JEFE DE DEPARTAMENTO
784	26	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
785	27	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
787	28	PROFESIONAL OPERATIVO
788	29	PROFESIONAL OPERATIVO
790	30	PROFESIONAL OPERATIVO
791	31	PROFESIONAL OPERATIVO
792	32	PROFESIONAL OPERATIVO
793	33	PROFESIONAL OPERATIVO
794	34	PROFESIONAL OPERATIVO
795	35	PROFESIONAL OPERATIVO
796	36	PROFESIONAL OPERATIVO
797	37	PROFESIONAL OPERATIVO
798	38	PROFESIONAL OPERATIVO
799	39	PROFESIONAL OPERATIVO
800	40	PROFESIONAL OPERATIVO
801	41	PROFESIONAL OPERATIVO
803	42	PROFESIONAL OPERATIVO
804	43	PROFESIONAL OPERATIVO
805	44	PROFESIONAL OPERATIVO
806	45	PROFESIONAL OPERATIVO
807	46	SECRETARIA
808	47	TECNICO OPERATIVO
809	48	TECNICO OPERATIVO
810	49	TECNICO OPERATIVO
811	50	TECNICO OPERATIVO
812	51	TECNICO OPERATIVO
813	52	TECNICO OPERATIVO
814	53	TECNICO OPERATIVO
815	54	CHOFER
818	55	OFICIAL DE SERVICIOS

SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE COMITES DE MINISTROS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1018	1	SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES

1019	2	ASESOR
1020	3	ASESOR
1021	4	ASESOR
1022	5	ASESOR

DIRECCION DE COMEDORES

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
830	1	DIRECTOR DE AREA
831	2	SUBDIRECTOR DE AREA
832	3	SUBDIRECTOR DE AREA
833	4	SUBDIRECTOR DE AREA
834	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
835	6	PROFESIONAL OPERATIVO
836	7	PROFESIONAL OPERATIVO
837	8	TECNICO OPERATIVO
838	9	TECNICO EN ALIMENTOS
839	10	TECNICO EN ALIMENTOS
840	11	TECNICO EN ALIMENTOS
841	12	TECNICO EN ALIMENTOS
842	13	TECNICO EN ALIMENTOS
843	14	TECNICO EN ALIMENTOS
844	15	TECNICO EN ALIMENTOS
845	16	TECNICO EN ALIMENTOS
846	17	TECNICO EN ALIMENTOS
847	18	TECNICO EN ALIMENTOS
848	19	TECNICO EN ALIMENTOS
849	20	TECNICO EN ALIMENTOS
850	21	TECNICO EN ALIMENTOS
851	22	TECNICO EN ALIMENTOS
852	23	TECNICO EN ALIMENTOS
2721	24	TECNICO EN ALIMENTOS

DIRECCION GENERAL DE ATENCION A MINISTROS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
819	1	DIRECTOR GENERAL
820	2	DIRECTOR DE AREA
821	3	DIRECTOR DE AREA
822	4	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
823	5	SUBDIRECTOR DE AREA
824	6	SUBDIRECTOR DE AREA
825	7	JEFE DE DEPARTAMENTO
826	8	PROFESIONAL OPERATIVO
827	9	PROFESIONAL OPERATIVO
2746	10	PROFESIONAL OPERATIVO
828	11	SECRETARIA
829	12	CHOFER

SUBDIRECCION DE MINISTROS JUBILADOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
853	1	SUBDIRECTOR DE AREA
854	2	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
855	3	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
856	4	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
857	5	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
858	6	ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR
859	7	PROFESIONAL OPERATIVO
860	8	PROFESIONAL OPERATIVO
861	9	TECNICO OPERATIVO
862	10	TECNICO OPERATIVO
863	11	TECNICO OPERATIVO
864	12	TECNICO OPERATIVO
865	13	TECNICO OPERATIVO
866	14	TECNICO OPERATIVO
867	15	TECNICO OPERATIVO
868	16	TECNICO OPERATIVO
869	17	TECNICO OPERATIVO
870	18	TECNICO OPERATIVO
871	19	TECNICO OPERATIVO
872	20	TECNICO OPERATIVO
873	21	TECNICO OPERATIVO
874	22	TECNICO OPERATIVO
875	23	TECNICO OPERATIVO
876	24	TECNICO OPERATIVO
877	25	TECNICO OPERATIVO
878	26	TECNICO OPERATIVO
879	27	TECNICO OPERATIVO
880	28	TECNICO OPERATIVO
881	29	TECNICO OPERATIVO
882	30	TECNICO OPERATIVO
883	31	TECNICO OPERATIVO
884	32	TECNICO OPERATIVO
885	33	TECNICO OPERATIVO
886	34	TECNICO OPERATIVO
887	35	TECNICO OPERATIVO
888	36	TECNICO OPERATIVO
889	37	TECNICO OPERATIVO
890	38	TECNICO OPERATIVO
891	39	TECNICO OPERATIVO
892	40	TECNICO OPERATIVO
893	41	TECNICO OPERATIVO
894	42	TECNICO OPERATIVO
895	43	TECNICO OPERATIVO
896	44	TECNICO OPERATIVO
897	45	TECNICO OPERATIVO
898	46	CHOFER
899	47	CHOFER
900	48	CHOFER
901	49	CHOFER
902	50	CHOFER

903	51	CHOFER
904	52	CHOFER
905	53	CHOFER
906	54	CHOFER
907	55	CHOFER
908	56	CHOFER
909	57	CHOFER
910	58	CHOFER
911	59	CHOFER
912	60	CHOFER
913	61	CHOFER
914	62	CHOFER
915	63	CHOFER
916	64	CHOFER
917	65	CHOFER
918	66	CHOFER
919	67	CHOFER
920	68	CHOFER
921	69	CHOFER
922	70	CHOFER
923	71	CHOFER
924	72	CHOFER
925	73	CHOFER
926	74	CHOFER
927	75	CHOFER
928	76	CHOFER
929	77	CHOFER
930	78	CHOFER
931	79	CHOFER
932	80	CHOFER
933	81	CHOFER
934	82	CHOFER
935	83	CHOFER
936	84	CHOFER
937	85	CHOFER

DIRECCION DE SEGURIDAD

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
938	1	DIRECTOR DE AREA
939	2	SUBDIRECTOR DE AREA
940	3	SUBDIRECTOR DE AREA
941	4	JEFE DE DEPARTAMENTO
942	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
943	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
944	7	JEFE DE DEPARTAMENTO
945	8	JEFE DE DEPARTAMENTO
946	9	TECNICO EN SEGURIDAD
947	10	TECNICO EN SEGURIDAD
948	11	TECNICO EN SEGURIDAD
949	12	TECNICO EN SEGURIDAD

950	13	TECNICO EN SEGURIDAD
951	14	TECNICO EN SEGURIDAD
952	15	TECNICO EN SEGURIDAD
953	16	TECNICO EN SEGURIDAD
954	17	TECNICO EN SEGURIDAD
955	18	TECNICO EN SEGURIDAD
956	19	TECNICO EN SEGURIDAD
957	20	TECNICO EN SEGURIDAD
958	21	TECNICO EN SEGURIDAD
959	22	TECNICO EN SEGURIDAD
960	23	TECNICO EN SEGURIDAD
961	24	TECNICO EN SEGURIDAD
962	25	TECNICO EN SEGURIDAD
963	26	TECNICO EN SEGURIDAD
964	27	TECNICO EN SEGURIDAD
965	28	TECNICO EN SEGURIDAD
966	29	TECNICO EN SEGURIDAD
967	30	TECNICO EN SEGURIDAD
968	31	TECNICO EN SEGURIDAD
969	32	TECNICO EN SEGURIDAD
970	33	TECNICO EN SEGURIDAD
971	34	TECNICO EN SEGURIDAD
972	35	TECNICO EN SEGURIDAD
973	36	TECNICO EN SEGURIDAD
974	37	TECNICO EN SEGURIDAD
975	38	TECNICO EN SEGURIDAD
976	39	TECNICO EN SEGURIDAD
977	40	TECNICO EN SEGURIDAD
978	41	TECNICO EN SEGURIDAD
979	42	TECNICO EN SEGURIDAD
980	43	TECNICO EN SEGURIDAD
981	44	TECNICO EN SEGURIDAD
982	45	TECNICO EN SEGURIDAD
983	46	TECNICO EN SEGURIDAD
984	47	TECNICO EN SEGURIDAD
985	48	TECNICO EN SEGURIDAD
986	49	TECNICO EN SEGURIDAD
987	50	TECNICO EN SEGURIDAD
988	51	TECNICO EN SEGURIDAD
989	52	TECNICO EN SEGURIDAD
990	53	TECNICO EN SEGURIDAD
991	54	TECNICO EN SEGURIDAD
992	55	TECNICO EN SEGURIDAD
993	56	TECNICO EN SEGURIDAD
994	57	TECNICO EN SEGURIDAD
995	58	TECNICO EN SEGURIDAD
996	59	TECNICO EN SEGURIDAD
997	60	TECNICO EN SEGURIDAD
998	61	TECNICO EN SEGURIDAD
999	62	TECNICO EN SEGURIDAD
1000	63	TECNICO EN SEGURIDAD
1001	64	TECNICO EN SEGURIDAD

1002	65	TECNICO EN SEGURIDAD
1003	66	TECNICO EN SEGURIDAD
1004	67	TECNICO EN SEGURIDAD
1005	68	TECNICO EN SEGURIDAD
1006	69	TECNICO EN SEGURIDAD
1007	70	TECNICO EN SEGURIDAD
1008	71	TECNICO EN SEGURIDAD
1009	72	TECNICO EN SEGURIDAD
1010	73	TECNICO EN SEGURIDAD
1011	74	TECNICO EN SEGURIDAD
1012	75	TECNICO EN SEGURIDAD
1013	76	TECNICO EN SEGURIDAD
1014	77	TECNICO EN SEGURIDAD
1015	78	TECNICO EN SEGURIDAD
1016	79	TECNICO EN SEGURIDAD
1017	80	TECNICO EN SEGURIDAD
2747	81	TECNICO EN SEGURIDAD
2748	82	TECNICO EN SEGURIDAD
2749	83	TECNICO EN SEGURIDAD
2750	84	TECNICO EN SEGURIDAD

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
6	SECRETARIO EJECUTIVO	1
7	DIRECTOR GENERAL	4
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	8
13	SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	1
16	DIRECTOR DE AREA	19
17	ASESOR	10
19	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	5
21	SUBDIRECTOR DE AREA	52
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	31
26	PROFESIONAL OPERATIVO	89
27	SECRETARIA	20
29	TECNICO OPERATIVO	41
30	CHOFER	5
31	TECNICO EN PREVISION SOCIAL	36
32	TECNICO EN ALIMENTOS	4
33	OFICIAL DE SERVICIOS	8
	TOTAL DE PLAZAS	334

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1023	1	SECRETARIO EJECUTIVO
1024	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR

1025	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2725	4	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1026	5	ASESOR
1027	6	ASESOR
1028	7	JEFE DEPARTAMENTO
1029	8	PROFESIONAL OPERATIVO
1030	9	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1031	10	TECNICO OPERATIVO
1032	11	CHOFER

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1033	1	DIRECTOR GENERAL
1034	2	ASESOR
1035	3	ASESOR
1036	4	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1037	5	CHOFER

DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1041	1	DIRECTOR DE AREA
1051	2	SUBDIRECTOR DE AREA
1055	3	JEFE DE DEPARTAMENTO
1063	4	JEFE DE DEPARTAMENTO
1065	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
1079	6	PROFESIONAL OPERATIVO
1082	7	PROFESIONAL OPERATIVO
1083	8	PROFESIONAL OPERATIVO
1199	9	PROFESIONAL OPERATIVO
1085	10	SECRETARIA
1087	11	TECNICO OPERATIVO
1091	12	TECNICO OPERATIVO
1094	13	TECNICO OPERATIVO
1095	14	TECNICO OPERATIVO

DIRECCION DEL CENDI

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1108	1	DIRECTOR DE AREA
1111	2	SUBDIRECTOR DE AREA
1112	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1113	4	SUBDIRECTOR DE AREA
1133	5	PROFESIONAL OPERATIVO
1134	6	PROFESIONAL OPERATIVO
1135	7	PROFESIONAL OPERATIVO
1136	8	PROFESIONAL OPERATIVO

1137	9	SECRETARIA
1138	10	SECRETARIA
1160	11	TECNICO OPERATIVO
1185	12	TECNICO OPERATIVO
1187	13	TECNICO OPERATIVO
1149	14	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1150	15	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1151	16	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1152	17	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1153	18	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1154	19	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1155	20	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1156	21	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1157	22	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1158	23	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1159	24	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1161	25	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1162	26	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1163	27	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1164	28	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1166	29	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1167	30	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1168	31	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1169	32	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1170	33	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1171	34	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1172	35	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1173	36	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1174	37	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1175	38	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1179	39	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1184	40	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1180	41	TECNICO EN ALIMENTOS
1181	42	TECNICO EN ALIMENTOS
1182	43	TECNICO EN ALIMENTOS
1183	44	TECNICO EN ALIMENTOS
1188	45	OFICIAL DE SERVICIOS
1190	46	OFICIAL DE SERVICIOS
1191	47	OFICIAL DE SERVICIOS
1192	48	OFICIAL DE SERVICIOS
1194	49	OFICIAL DE SERVICIOS

ESTANCIA INFANTIL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1114	1	SUBDIRECTOR DE AREA
1186	2	TECNICO OPERATIVO
1176	3	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1177	4	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1178	5	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1189	6	OFICIAL DE SERVICIOS

DIRECCION DE CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1050	1	DIRECTOR DE AREA
1049	2	SUBDIRECTOR DE AREA
1064	3	JEFE DE DEPARTAMENTO
1076	4	PROFESIONAL OPERATIVO
1077	5	PROFESIONAL OPERATIVO
1090	6	TECNICO OPERATIVO
1093	7	TECNICO OPERATIVO
1101	8	TECNICO OPERATIVO

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1195	1	DIRECTOR GENERAL
2726	2	ASESOR
2727	3	ASESOR
2728	4	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
2729	5	CHOFER

DIRECCION DE NOMINA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1040	1	DIRECTOR DE AREA
1042	2	SUBDIRECTOR DE AREA
1044	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1056	4	JEFE DE DEPARTAMENTO
1057	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
1058	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
1071	7	PROFESIONAL OPERATIVO
1073	8	PROFESIONAL OPERATIVO
1080	9	PROFESIONAL OPERATIVO
1081	10	PROFESIONAL OPERATIVO
1086	11	SECRETARIA

DIRECCION DE CONTROL DE PERSONAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1039	1	DIRECTOR DE AREA
1045	2	SUBDIRECTOR DE AREA
1046	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1047	4	SUBDIRECTOR DE AREA
1060	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
1061	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
1066	7	PROFESIONAL OPERATIVO
1067	8	PROFESIONAL OPERATIVO
1068	9	PROFESIONAL OPERATIVO
1069	10	PROFESIONAL OPERATIVO
1075	11	PROFESIONAL OPERATIVO
1103	12	JEFE DE DEPARTAMENTO
1084	13	SECRETARIA

1098	14	TECNICO OPERATIVO
1099	15	TECNICO OPERATIVO
1100	16	TECNICO OPERATIVO
2722	17	OFICIAL DE SERVICIOS

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1200	1	DIRECTOR DE AREA
1202	2	SUBDIRECTOR DE AREA
2730	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1203	4	JEFE DE DEPARTAMENTO
1204	5	PROFESIONAL OPERATIVO
1197	6	PROFESIONAL OPERATIVO
1205	7	PROFESIONAL OPERATIVO
1206	8	PROFESIONAL OPERATIVO
1207	9	SECRETARIA
1208	10	TECNICO OPERATIVO

DIRECCION DE RELACIONES LABORALES

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1107	1	DIRECTOR DE AREA
1110	2	ASESOR

DIRECCION DE CONTROL, DOCUMENTACION Y APOYO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1038	1	DIRECTOR DE AREA
2731	2	ASESOR
1048	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1052	4	JEFE DE DEPARTAMENTO
1053	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
1054	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
1059	7	JEFE DE DEPARTAMENTO
1062	8	JEFE DE DEPARTAMENTO
1070	9	PROFESIONAL OPERATIVO
1088	10	TECNICO OPERATIVO
1089	11	TECNICO OPERATIVO
1092	12	TECNICO OPERATIVO
1096	13	TECNICO OPERATIVO
1097	14	TECNICO OPERATIVO

DIRECCION DE SEGUROS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1105	1	DIRECTOR DE AREA
1106	2	DIRECTOR DE AREA
1115	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1116	4	SUBDIRECTOR DE AREA
1117	5	SUBDIRECTOR DE AREA
1141	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
1072	7	PROFESIONAL OPERATIVO
1131	8	PROFESIONAL OPERATIVO
1132	9	PROFESIONAL OPERATIVO
1142	10	PROFESIONAL OPERATIVO
1198	11	PROFESIONAL OPERATIVO

1130	12	SECRETARIA
------	----	------------

DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1104	1	DIRECTOR DE AREA
1109	2	ASESOR
1118	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1119	4	SUBDIRECTOR DE AREA
1120	5	SUBDIRECTOR DE AREA
1121	6	SUBDIRECTOR DE AREA
1122	7	SUBDIRECTOR DE AREA
1123	8	SUBDIRECTOR DE AREA
1124	9	SUBDIRECTOR DE AREA
1125	10	SUBDIRECTOR DE AREA
1126	11	SUBDIRECTOR DE AREA
1127	12	SUBDIRECTOR DE AREA
1128	13	SUBDIRECTOR DE AREA
1129	14	SUBDIRECTOR DE AREA
1143	15	PROFESIONAL OPERATIVO
1139	16	SECRETARIA
1140	17	TECNICO OPERATIVO
1144	18	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1145	19	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1146	20	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1147	21	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1148	22	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1165	23	TECNICO EN PREVISION SOCIAL
1193	24	OFICIAL DE SERVICIOS

SECRETARIA DE SEGUIMIENTO DE COMITES DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2723	1	SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES
2724	2	ASESOR
1043	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1201	4	SUBDIRECTOR DE AREA
1074	5	PROFESIONAL OPERATIVO
1078	6	PROFESIONAL OPERATIVO
1196	7	PROFESIONAL OPERATIVO

PLAZAS A DISPOSICION DE PERSONAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1209	1	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1210	2	SUBDIRECTOR DE AREA
1211	3	TECNICO OPERATIVO
1212	4	PROFESIONAL OPERATIVO
1213	5	PROFESIONAL OPERATIVO
1214	6	PROFESIONAL OPERATIVO
1215	7	PROFESIONAL OPERATIVO
1216	8	PROFESIONAL OPERATIVO
1217	9	SECRETARIA
1218	10	TECNICO OPERATIVO
1219	11	TECNICO OPERATIVO

PLAZAS CON LICENCIA SINDICAL O POR INCAPACIDAD MEDICA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1220	1	PROFESIONAL OPERATIVO

1221	2	PROFESIONAL OPERATIVO
1222	3	TECNICO OPERATIVO
1223	4	TECNICO OPERATIVO
1224	5	TECNICO OPERATIVO

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1225	1	DIRECTOR GENERAL
1226	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1227	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1228	4	DIRECTOR DE AREA
1229	5	DIRECTOR DE AREA
1230	6	DIRECTOR DE AREA
1231	7	DIRECTOR DE AREA
1232	8	DIRECTOR DE AREA
1233	9	DIRECTOR DE AREA
1234	10	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1235	11	SUBDIRECTOR DE AREA
1236	12	SUBDIRECTOR DE AREA
1237	13	SUBDIRECTOR DE AREA
1238	14	SUBDIRECTOR DE AREA
1239	15	SUBDIRECTOR DE AREA
1240	16	SUBDIRECTOR DE AREA
1241	17	SUBDIRECTOR DE AREA
1242	18	SUBDIRECTOR DE AREA
1243	19	SUBDIRECTOR DE AREA
1244	20	SUBDIRECTOR DE AREA
1245	21	SUBDIRECTOR DE AREA
1246	22	JEFE DE DEPARTAMENTO
1247	23	JEFE DE DEPARTAMENTO
1248	24	JEFE DE DEPARTAMENTO
1249	25	JEFE DE DEPARTAMENTO
1250	26	JEFE DE DEPARTAMENTO
1251	27	JEFE DE DEPARTAMENTO
1252	28	JEFE DE DEPARTAMENTO
1253	29	PROFESIONAL OPERATIVO
1254	30	PROFESIONAL OPERATIVO
1255	31	JEFE DE DEPARTAMENTO
1256	32	PROFESIONAL OPERATIVO
1257	33	PROFESIONAL OPERATIVO
1258	34	PROFESIONAL OPERATIVO
1259	35	PROFESIONAL OPERATIVO
1260	36	PROFESIONAL OPERATIVO
1261	37	PROFESIONAL OPERATIVO
1262	38	PROFESIONAL OPERATIVO
1263	39	PROFESIONAL OPERATIVO
1264	40	PROFESIONAL OPERATIVO
1265	41	PROFESIONAL OPERATIVO
1266	42	PROFESIONAL OPERATIVO
1267	43	PROFESIONAL OPERATIVO
1268	44	PROFESIONAL OPERATIVO
1269	45	PROFESIONAL OPERATIVO
1270	46	PROFESIONAL OPERATIVO
1271	47	PROFESIONAL OPERATIVO
1272	48	PROFESIONAL OPERATIVO
1273	49	PROFESIONAL OPERATIVO
1274	50	PROFESIONAL OPERATIVO
1275	51	PROFESIONAL OPERATIVO

1276	52	PROFESIONAL OPERATIVO
1277	53	PROFESIONAL OPERATIVO
1278	54	PROFESIONAL OPERATIVO
1279	55	PROFESIONAL OPERATIVO
1280	56	PROFESIONAL OPERATIVO
1281	57	PROFESIONAL OPERATIVO
1282	58	PROFESIONAL OPERATIVO
1283	59	PROFESIONAL OPERATIVO
1284	60	PROFESIONAL OPERATIVO
1285	61	PROFESIONAL OPERATIVO
1286	62	PROFESIONAL OPERATIVO
2751	63	PROFESIONAL OPERATIVO
2752	64	PROFESIONAL OPERATIVO
2753	65	PROFESIONAL OPERATIVO
1287	66	SECRETARIA
1288	67	SECRETARIA
1289	68	SECRETARIA
1290	69	SECRETARIA
1291	70	SECRETARIA
1292	71	SECRETARIA
1293	72	SECRETARIA
1294	73	TECNICO OPERATIVO
1295	74	TECNICO OPERATIVO
1296	75	TECNICO OPERATIVO
1297	76	CHOFER
1298	77	TECNICO OPERATIVO
1299	78	SUBDIRECTOR DE AREA
1300	79	TECNICO OPERATIVO

TESORERIA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1301	1	DIRECTOR GENERAL
1302	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1303	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1304	4	DIRECTOR DE AREA
1305	5	DIRECTOR DE AREA
1306	6	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1307	7	SUBDIRECTOR DE AREA
1308	8	SUBDIRECTOR DE AREA
1309	9	SUBDIRECTOR DE AREA
1310	10	SUBDIRECTOR DE AREA
1311	11	SUBDIRECTOR DE AREA
1312	12	SUBDIRECTOR DE AREA
1313	13	JEFE DE DEPARTAMENTO
1314	14	JEFE DE DEPARTAMENTO
1315	15	JEFE DE DEPARTAMENTO
1316	16	JEFE DE DEPARTAMENTO
1317	17	JEFE DE DEPARTAMENTO
1318	18	PROFESIONAL OPERATIVO
1319	19	PROFESIONAL OPERATIVO
1320	20	PROFESIONAL OPERATIVO
1321	21	PROFESIONAL OPERATIVO
1322	22	PROFESIONAL OPERATIVO

1323	23	PROFESIONAL OPERATIVO
1324	24	PROFESIONAL OPERATIVO
1325	25	PROFESIONAL OPERATIVO
1326	26	PROFESIONAL OPERATIVO
1327	27	PROFESIONAL OPERATIVO
1328	28	PROFESIONAL OPERATIVO
1329	29	PROFESIONAL OPERATIVO
1330	30	SECRETARIA
1331	31	SECRETARIA
1332	32	SECRETARIA
1333	33	SECRETARIA
1334	34	TECNICO OPERATIVO
1335	35	TECNICO OPERATIVO
1336	36	TECNICO OPERATIVO
1337	37	TECNICO OPERATIVO
1338	38	TECNICO OPERATIVO
1339	39	TECNICO OPERATIVO
1340	40	TECNICO OPERATIVO
1341	41	TECNICO OPERATIVO
1342	42	CHOFER
1343	43	OFICIAL DE SERVICIOS
1344	44	SUBDIRECTOR DE AREA

SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
6	SECRETARIO EJECUTIVO	1
7	DIRECTOR GENERAL	3
10	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	1
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	6
16	DIRECTOR DE AREA	16
17	ASESOR	21
19	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	3
21	SUBDIRECTOR DE AREA	17
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	27
26	PROFESIONAL OPERATIVO	86
27	SECRETARIA	23
29	TECNICO OPERATIVO	69
30	CHOFER	15
33	OFICIAL DE SERVICIOS	176
	TOTAL DE PLAZAS	464

SECRETARIA EJECUTIVA DE SERVICIOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1345	1	SECRETARIO EJECUTIVO
1346	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1347	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2732	4	ASESOR DE MANDO SUPERIOR

2733	5	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1349	6	ASESOR
1350	7	ASESOR
1351	8	ASESOR
1352	9	JEFE DE DEPARTAMENTO
1353	10	PROFESIONAL OPERATIVO
1354	11	PROFESIONAL OPERATIVO
1355	12	CHOFER

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1356	1	DIRECTOR GENERAL
1357	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1358	3	DIRECTOR DE AREA
1359	4	DIRECTOR DE AREA
1360	5	DIRECTOR DE AREA
1361	6	DIRECTOR DE AREA
1348	7	ASESOR
1362	8	ASESOR
1363	9	ASESOR
1364	10	ASESOR
1365	11	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1366	12	SUBDIRECTOR DE AREA
1367	13	SUBDIRECTOR DE AREA
1368	14	SUBDIRECTOR DE AREA
1369	15	SUBDIRECTOR DE AREA
1370	16	SUBDIRECTOR DE AREA
1371	17	JEFE DE DEPARTAMENTO
1372	18	JEFE DE DEPARTAMENTO
1373	19	JEFE DE DEPARTAMENTO
1374	20	JEFE DE DEPARTAMENTO
1375	21	JEFE DE DEPARTAMENTO
1376	22	JEFE DE DEPARTAMENTO
1377	23	JEFE DE DEPARTAMENTO
1378	24	JEFE DE DEPARTAMENTO
1379	25	JEFE DE DEPARTAMENTO
1380	26	JEFE DE DEPARTAMENTO
1381	27	PROFESIONAL OPERATIVO
1382	28	PROFESIONAL OPERATIVO
1383	29	PROFESIONAL OPERATIVO
1384	30	PROFESIONAL OPERATIVO
1385	31	PROFESIONAL OPERATIVO
1386	32	PROFESIONAL OPERATIVO
1387	33	PROFESIONAL OPERATIVO
1388	34	PROFESIONAL OPERATIVO
1389	35	PROFESIONAL OPERATIVO
1390	36	PROFESIONAL OPERATIVO

1391	37	PROFESIONAL OPERATIVO
1392	38	PROFESIONAL OPERATIVO
1393	39	PROFESIONAL OPERATIVO
1394	40	PROFESIONAL OPERATIVO
1395	41	PROFESIONAL OPERATIVO
1396	42	PROFESIONAL OPERATIVO
1397	43	PROFESIONAL OPERATIVO
1398	44	PROFESIONAL OPERATIVO
1399	45	PROFESIONAL OPERATIVO
1400	46	PROFESIONAL OPERATIVO
1401	47	PROFESIONAL OPERATIVO
1402	48	PROFESIONAL OPERATIVO
1403	49	PROFESIONAL OPERATIVO
1794	50	PROFESIONAL OPERATIVO
1795	51	PROFESIONAL OPERATIVO
1404	52	SECRETARIA
1405	53	SECRETARIA
1406	54	SECRETARIA
1407	55	SECRETARIA
1408	56	SECRETARIA
1409	57	SECRETARIA
1410	58	SECRETARIA
1411	59	SECRETARIA
1412	60	TECNICO OPERATIVO
1413	61	TECNICO OPERATIVO
1414	62	TECNICO OPERATIVO
1415	63	TECNICO OPERATIVO
1416	64	TECNICO OPERATIVO
1417	65	TECNICO OPERATIVO
1418	66	TECNICO OPERATIVO
1419	67	TECNICO OPERATIVO
1420	68	TECNICO OPERATIVO
1421	69	TECNICO OPERATIVO
1422	70	TECNICO OPERATIVO
1423	71	TECNICO OPERATIVO
1424	72	TECNICO OPERATIVO
1425	73	TECNICO OPERATIVO
1426	74	TECNICO OPERATIVO
1427	75	TECNICO OPERATIVO
1428	76	TECNICO OPERATIVO
1429	77	TECNICO OPERATIVO
1430	78	TECNICO OPERATIVO
1431	79	CHOFER
1432	80	CHOFER
1433	81	CHOFER
1434	82	CHOFER
1435	83	CHOFER

1436	84	CHOFER
1437	85	CHOFER
1438	86	OFICIAL DE SERVICIOS
1439	87	OFICIAL DE SERVICIOS
1440	88	OFICIAL DE SERVICIOS
1441	89	TECNICO OPERATIVO
1442	90	OFICIAL DE SERVICIOS
1443	91	OFICIAL DE SERVICIOS
1444	92	OFICIAL DE SERVICIOS

DIRECCION DE ALMACENES

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1445	1	DIRECTOR DE AREA
1446	2	SUBDIRECTOR DE AREA
1447	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1448	4	JEFE DE DEPARTAMENTO
1449	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
1450	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
1451	7	JEFE DE DEPARTAMENTO
1452	8	JEFE DE DEPARTAMENTO
1453	9	JEFE DE DEPARTAMENTO
1454	10	SECRETARIA
1455	11	TECNICO OPERATIVO
1456	12	TECNICO OPERATIVO
1457	13	TECNICO OPERATIVO
1458	14	TECNICO OPERATIVO
1459	15	TECNICO OPERATIVO
1460	16	TECNICO OPERATIVO
1461	17	TECNICO OPERATIVO
1462	18	TECNICO OPERATIVO
1463	19	TECNICO OPERATIVO
1464	20	TECNICO OPERATIVO
1465	21	TECNICO OPERATIVO
1466	22	TECNICO OPERATIVO
1467	23	TECNICO OPERATIVO
1468	24	TECNICO OPERATIVO
1469	25	TECNICO OPERATIVO
1470	26	TECNICO OPERATIVO
1471	27	TECNICO OPERATIVO
1472	28	TECNICO OPERATIVO
1473	29	TECNICO OPERATIVO
1474	30	TECNICO OPERATIVO
1475	31	TECNICO OPERATIVO
1476	32	CHOFER
1477	33	CHOFER

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1478	1	DIRECTOR GENERAL
1479	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1480	3	DIRECTOR DE AREA
1481	4	DIRECTOR DE AREA
1482	5	DIRECTOR DE AREA
1483	6	ASESOR
1484	7	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1485	8	SUBDIRECTOR DE AREA
1486	9	SUBDIRECTOR DE AREA
1487	10	SUBDIRECTOR DE AREA
1488	11	SUBDIRECTOR DE AREA
1489	12	SUBDIRECTOR DE AREA
1490	13	SUBDIRECTOR DE AREA
1491	14	JEFE DE DEPARTAMENTO
1492	15	JEFE DE DEPARTAMENTO
1493	16	JEFE DE DEPARTAMENTO
1494	17	JEFE DE DEPARTAMENTO
1495	18	JEFE DE DEPARTAMENTO
1496	19	PROFESIONAL OPERATIVO
1497	20	PROFESIONAL OPERATIVO
1498	21	PROFESIONAL OPERATIVO
1499	22	PROFESIONAL OPERATIVO
1500	23	PROFESIONAL OPERATIVO
1501	24	PROFESIONAL OPERATIVO
1502	25	PROFESIONAL OPERATIVO
1503	26	PROFESIONAL OPERATIVO
1504	27	PROFESIONAL OPERATIVO
1505	28	PROFESIONAL OPERATIVO
1506	29	PROFESIONAL OPERATIVO
1507	30	PROFESIONAL OPERATIVO
1508	31	PROFESIONAL OPERATIVO
1509	32	PROFESIONAL OPERATIVO
1510	33	PROFESIONAL OPERATIVO
1511	34	PROFESIONAL OPERATIVO
1512	35	PROFESIONAL OPERATIVO
1513	36	PROFESIONAL OPERATIVO
1514	37	PROFESIONAL OPERATIVO
1515	38	PROFESIONAL OPERATIVO
1516	39	PROFESIONAL OPERATIVO
1517	40	PROFESIONAL OPERATIVO
1518	41	PROFESIONAL OPERATIVO
1519	42	PROFESIONAL OPERATIVO
1520	43	PROFESIONAL OPERATIVO
1521	44	PROFESIONAL OPERATIVO

1522	45	PROFESIONAL OPERATIVO
1523	46	PROFESIONAL OPERATIVO
1553	47	PROFESIONAL OPERATIVO
1524	48	SECRETARIA
1525	49	SECRETARIA
1526	50	SECRETARIA
1527	51	SECRETARIA
1528	52	SECRETARIA
1529	53	SECRETARIA
1530	54	TECNICO OPERATIVO
1531	55	TECNICO OPERATIVO
1532	56	TECNICO OPERATIVO
1533	57	TECNICO OPERATIVO
1534	58	TECNICO OPERATIVO
1535	59	TECNICO OPERATIVO
1536	60	TECNICO OPERATIVO
1537	61	TECNICO OPERATIVO
1538	62	TECNICO OPERATIVO
1539	63	TECNICO OPERATIVO
1540	64	TECNICO OPERATIVO
1541	65	TECNICO OPERATIVO
1542	66	TECNICO OPERATIVO
1543	67	TECNICO OPERATIVO
1544	68	TECNICO OPERATIVO
1545	69	TECNICO OPERATIVO
1546	70	TECNICO OPERATIVO
1547	71	CHOFER
1548	72	CHOFER
1549	73	OFICIAL DE SERVICIOS
1550	74	OFICIAL DE SERVICIOS
1551	75	OFICIAL DE SERVICIOS
1552	76	OFICIAL DE SERVICIOS
1554	77	OFICIAL DE SERVICIOS
1555	78	OFICIAL DE SERVICIOS
1556	79	OFICIAL DE SERVICIOS
1557	80	OFICIAL DE SERVICIOS
1558	81	OFICIAL DE SERVICIOS
1559	82	OFICIAL DE SERVICIOS
1560	83	OFICIAL DE SERVICIOS
1561	84	OFICIAL DE SERVICIOS
1562	85	OFICIAL DE SERVICIOS
1563	86	OFICIAL DE SERVICIOS
1564	87	OFICIAL DE SERVICIOS
1565	88	OFICIAL DE SERVICIOS
1566	89	OFICIAL DE SERVICIOS
1567	90	OFICIAL DE SERVICIOS
1568	91	OFICIAL DE SERVICIOS
1569	92	OFICIAL DE SERVICIOS

1570	93	OFICIAL DE SERVICIOS
1571	94	OFICIAL DE SERVICIOS
1572	95	OFICIAL DE SERVICIOS
1573	96	OFICIAL DE SERVICIOS
1574	97	OFICIAL DE SERVICIOS
1575	98	OFICIAL DE SERVICIOS
1576	99	OFICIAL DE SERVICIOS
1577	100	OFICIAL DE SERVICIOS
1578	101	OFICIAL DE SERVICIOS
1579	102	OFICIAL DE SERVICIOS
1580	103	OFICIAL DE SERVICIOS
1581	104	OFICIAL DE SERVICIOS
1582	105	OFICIAL DE SERVICIOS
1583	106	OFICIAL DE SERVICIOS
1584	107	OFICIAL DE SERVICIOS
1585	108	OFICIAL DE SERVICIOS
1586	109	OFICIAL DE SERVICIOS
1587	110	OFICIAL DE SERVICIOS
1588	111	OFICIAL DE SERVICIOS
1589	112	OFICIAL DE SERVICIOS
1590	113	OFICIAL DE SERVICIOS
1591	114	OFICIAL DE SERVICIOS
1592	115	OFICIAL DE SERVICIOS
1593	116	OFICIAL DE SERVICIOS
1594	117	OFICIAL DE SERVICIOS
1595	118	OFICIAL DE SERVICIOS
1596	119	OFICIAL DE SERVICIOS
1597	120	OFICIAL DE SERVICIOS
1598	121	OFICIAL DE SERVICIOS
1599	122	OFICIAL DE SERVICIOS
1600	123	OFICIAL DE SERVICIOS
1601	124	OFICIAL DE SERVICIOS
1602	125	OFICIAL DE SERVICIOS
1603	126	OFICIAL DE SERVICIOS
1604	127	OFICIAL DE SERVICIOS
1605	128	OFICIAL DE SERVICIOS
1606	129	OFICIAL DE SERVICIOS
1607	130	OFICIAL DE SERVICIOS
1608	131	OFICIAL DE SERVICIOS
1609	132	OFICIAL DE SERVICIOS
1610	133	OFICIAL DE SERVICIOS
1611	134	OFICIAL DE SERVICIOS
1612	135	OFICIAL DE SERVICIOS
1613	136	OFICIAL DE SERVICIOS
1614	137	OFICIAL DE SERVICIOS
1615	138	OFICIAL DE SERVICIOS
1616	139	OFICIAL DE SERVICIOS

1617	140	OFICIAL DE SERVICIOS
1618	141	OFICIAL DE SERVICIOS
1619	142	OFICIAL DE SERVICIOS
1620	143	OFICIAL DE SERVICIOS
1621	144	OFICIAL DE SERVICIOS
1622	145	OFICIAL DE SERVICIOS
1623	146	OFICIAL DE SERVICIOS
1624	147	OFICIAL DE SERVICIOS
1625	148	OFICIAL DE SERVICIOS
1626	149	OFICIAL DE SERVICIOS
1627	150	OFICIAL DE SERVICIOS
1628	151	OFICIAL DE SERVICIOS
1629	152	OFICIAL DE SERVICIOS
1630	153	OFICIAL DE SERVICIOS
1631	154	OFICIAL DE SERVICIOS
1632	155	OFICIAL DE SERVICIOS
1633	156	OFICIAL DE SERVICIOS
1634	157	OFICIAL DE SERVICIOS
1635	158	OFICIAL DE SERVICIOS
1636	159	OFICIAL DE SERVICIOS
1637	160	OFICIAL DE SERVICIOS
1638	161	OFICIAL DE SERVICIOS

DIRECCION DE INTENDENCIA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1639	1	DIRECTOR DE AREA
1640	2	SUBDIRECTOR DE AREA
1641	3	JEFE DE DEPARTAMENTO
1642	4	JEFE DE DEPARTAMENTO
1643	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
1644	6	PROFESIONAL OPERATIVO
1645	7	SECRETARIA
1646	8	SECRETARIA
1647	9	SECRETARIA
1648	10	SECRETARIA
1649	11	SECRETARIA
1650	12	SECRETARIA
1651	13	TECNICO OPERATIVO
1652	14	TECNICO OPERATIVO
1653	15	TECNICO OPERATIVO
1654	16	CHOFER
1655	17	CHOFER
1656	18	OFICIAL DE SERVICIOS
1657	19	OFICIAL DE SERVICIOS
1658	20	OFICIAL DE SERVICIOS
1659	21	OFICIAL DE SERVICIOS

1660	22	OFICIAL DE SERVICIOS
1661	23	OFICIAL DE SERVICIOS
1662	24	OFICIAL DE SERVICIOS
1663	25	OFICIAL DE SERVICIOS
1664	26	OFICIAL DE SERVICIOS
1665	27	OFICIAL DE SERVICIOS
1666	28	OFICIAL DE SERVICIOS
1667	29	OFICIAL DE SERVICIOS
1668	30	OFICIAL DE SERVICIOS
1669	31	OFICIAL DE SERVICIOS
1670	32	OFICIAL DE SERVICIOS
1671	33	OFICIAL DE SERVICIOS
1672	34	OFICIAL DE SERVICIOS
1673	35	OFICIAL DE SERVICIOS
1674	36	OFICIAL DE SERVICIOS
1675	37	OFICIAL DE SERVICIOS
1676	38	OFICIAL DE SERVICIOS
1677	39	OFICIAL DE SERVICIOS
1678	40	OFICIAL DE SERVICIOS
1679	41	OFICIAL DE SERVICIOS
1680	42	OFICIAL DE SERVICIOS
1681	43	OFICIAL DE SERVICIOS
1682	44	OFICIAL DE SERVICIOS
1683	45	OFICIAL DE SERVICIOS
1684	46	OFICIAL DE SERVICIOS
1685	47	OFICIAL DE SERVICIOS
1686	48	OFICIAL DE SERVICIOS
1687	49	OFICIAL DE SERVICIOS
1688	50	OFICIAL DE SERVICIOS
1689	51	OFICIAL DE SERVICIOS
1690	52	OFICIAL DE SERVICIOS
1691	53	OFICIAL DE SERVICIOS
1692	54	OFICIAL DE SERVICIOS
1693	55	OFICIAL DE SERVICIOS
1694	56	OFICIAL DE SERVICIOS
1695	57	OFICIAL DE SERVICIOS
1696	58	OFICIAL DE SERVICIOS
1697	59	OFICIAL DE SERVICIOS
1698	60	OFICIAL DE SERVICIOS
1699	61	OFICIAL DE SERVICIOS
1700	62	OFICIAL DE SERVICIOS
1701	63	OFICIAL DE SERVICIOS
1702	64	OFICIAL DE SERVICIOS
1703	65	OFICIAL DE SERVICIOS
1704	66	OFICIAL DE SERVICIOS
1705	67	OFICIAL DE SERVICIOS

1706	68	OFICIAL DE SERVICIOS
1707	69	OFICIAL DE SERVICIOS
1708	70	OFICIAL DE SERVICIOS
1709	71	OFICIAL DE SERVICIOS
1710	72	OFICIAL DE SERVICIOS
1711	73	OFICIAL DE SERVICIOS
1712	74	OFICIAL DE SERVICIOS
1713	75	OFICIAL DE SERVICIOS
1714	76	OFICIAL DE SERVICIOS
1715	77	OFICIAL DE SERVICIOS
1716	78	OFICIAL DE SERVICIOS
1717	79	OFICIAL DE SERVICIOS
1718	80	OFICIAL DE SERVICIOS
1719	81	OFICIAL DE SERVICIOS
1720	82	OFICIAL DE SERVICIOS
1721	83	OFICIAL DE SERVICIOS
1722	84	OFICIAL DE SERVICIOS
1723	85	OFICIAL DE SERVICIOS
1725	87	OFICIAL DE SERVICIOS
1726	88	OFICIAL DE SERVICIOS
1727	89	OFICIAL DE SERVICIOS
1728	90	OFICIAL DE SERVICIOS
1729	91	OFICIAL DE SERVICIOS
1730	92	OFICIAL DE SERVICIOS
1731	93	OFICIAL DE SERVICIOS
1732	94	OFICIAL DE SERVICIOS
1733	95	OFICIAL DE SERVICIOS
1734	96	OFICIAL DE SERVICIOS
1735	97	OFICIAL DE SERVICIOS
1736	98	JEFE DE DEPARTAMENTO
1737	99	OFICIAL DE SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1738	1	DIRECTOR GENERAL
1739	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1740	3	DIRECTOR DE AREA
1741	4	DIRECTOR DE AREA
1742	5	DIRECTOR DE AREA
1743	6	DIRECTOR DE AREA
1744	7	DIRECTOR DE AREA
1745	8	DIRECTOR DE AREA
1746	9	DIRECTOR DE AREA
1747	10	ASESOR
1748	11	ASESOR

1749	12	ASESOR
1750	13	ASESOR
1751	14	ASESOR
1752	15	ASESOR
1753	16	ASESOR
1754	17	ASESOR
1755	18	ASESOR
1756	19	ASESOR
1757	20	ASESOR
1758	21	ASESOR
1759	22	ASESOR
1760	23	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1761	24	SUBDIRECTOR DE AREA
1762	25	SUBDIRECTOR DE AREA
1763	26	SUBDIRECTOR DE AREA
1764	27	JEFE DE DEPARTAMENTO
1765	28	PROFESIONAL OPERATIVO
1766	29	PROFESIONAL OPERATIVO
1767	30	PROFESIONAL OPERATIVO
1768	31	PROFESIONAL OPERATIVO
1769	32	PROFESIONAL OPERATIVO
1770	33	PROFESIONAL OPERATIVO
1771	34	PROFESIONAL OPERATIVO
1772	35	PROFESIONAL OPERATIVO
1773	36	PROFESIONAL OPERATIVO
1774	37	PROFESIONAL OPERATIVO
1775	38	PROFESIONAL OPERATIVO
1776	39	PROFESIONAL OPERATIVO
1777	40	PROFESIONAL OPERATIVO
1778	41	PROFESIONAL OPERATIVO
1779	42	PROFESIONAL OPERATIVO
1780	43	PROFESIONAL OPERATIVO
1781	44	PROFESIONAL OPERATIVO
1782	45	PROFESIONAL OPERATIVO
1783	46	PROFESIONAL OPERATIVO
1784	47	PROFESIONAL OPERATIVO
1785	48	PROFESIONAL OPERATIVO
1786	49	PROFESIONAL OPERATIVO
1787	50	PROFESIONAL OPERATIVO
1788	51	PROFESIONAL OPERATIVO
1789	52	PROFESIONAL OPERATIVO
1790	53	PROFESIONAL OPERATIVO
1791	54	PROFESIONAL OPERATIVO
1792	55	PROFESIONAL OPERATIVO
1793	56	PROFESIONAL OPERATIVO
1796	59	SECRETARIA

1797	60	SECRETARIA
1798	61	TECNICO OPERATIVO
1799	62	TECNICO OPERATIVO
1800	63	TECNICO OPERATIVO
1801	64	TECNICO OPERATIVO
1802	65	TECNICO OPERATIVO
1803	66	TECNICO OPERATIVO
1804	67	TECNICO OPERATIVO
1805	68	TECNICO OPERATIVO
1806	69	CHOFER

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASESORIA TECNOLOGICA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2732	1	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICO ADMINISTRATIVA

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
6	SECRETARIO EJECUTIVO	1
7	DIRECTOR GENERAL	7
10	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	5
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	26
16	DIRECTOR DE AREA	62
17	ASESOR	65
18	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	4
19	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	6
20	ACTUARIO	1
21	SUBDIRECTOR DE AREA	31
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	47
26	PROFESIONAL OPERATIVO	258
27	SECRETARIA	88
29	TECNICO OPERATIVO	208
30	CHOFER	11
33	OFICIAL DE SERVICIOS	11
	TOTAL DE PLAZAS	831

SECRETARIA EJECUTIVA JURIDICO ADMINISTRATIVA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1807	1	SECRETARIO EJECUTIVO
1808	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1809	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1810	4	ASESOR
1811	5	ASESOR

1812	6	ASESOR
1813	7	ASESOR
1814	8	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1815	9	PROFESIONAL OPERATIVO
1816	10	PROFESIONAL OPERATIVO
2531	11	SECRETARIA
1817	12	CHOFER

**DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACION, ANALISIS,
ARCHIVOS Y COMPILACION DE LEYES**

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1818	1	DIRECTOR GENERAL
1819	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
1820	3	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1821	4	ASESOR
1822	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
1824	6	PROFESIONAL OPERATIVO
1880	7	PROFESIONAL OPERATIVO
1826	8	SECRETARIA
1828	9	TECNICO OPERATIVO
1829	10	TECNICO OPERATIVO
1830	11	CHOFER

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE DOCUMENTACION JURIDICA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1832	1	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
1833	2	DIRECTOR DE AREA
1834	3	DIRECTOR DE AREA
1835	4	DIRECTOR DE AREA
1836	5	SECRETARIA
1971	6	ASESOR
2754	7	ASESOR
1846	8	ASESOR
1837	9	SUBDIRECTOR DE AREA
1838	10	SUBDIRECTOR DE AREA
1839	11	SUBDIRECTOR DE AREA
1840	12	SUBDIRECTOR DE AREA
1841	13	SUBDIRECTOR DE AREA
2278	14	SUBDIRECTOR DE AREA
1842	15	JEFE DE DEPARTAMENTO
1843	16	JEFE DE DEPARTAMENTO
1844	17	JEFE DE DEPARTAMENTO
1845	18	JEFE DE DEPARTAMENTO

1847	19	JEFE DE DEPARTAMENTO
1848	20	JEFE DE DEPARTAMENTO
1849	21	JEFE DE DEPARTAMENTO
1850	22	JEFE DE DEPARTAMENTO
1851	23	JEFE DE DEPARTAMENTO
1852	24	JEFE DE DEPARTAMENTO
1853	25	JEFE DE DEPARTAMENTO
1854	26	JEFE DE DEPARTAMENTO
1855	27	JEFE DE DEPARTAMENTO
2755	28	JEFE DE DEPARTAMENTO
2281	29	JEFE DE DEPARTAMENTO
2282	30	JEFE DE DEPARTAMENTO
1831	31	PROFESIONAL OPERATIVO
1856	32	PROFESIONAL OPERATIVO
1857	33	PROFESIONAL OPERATIVO
1858	34	PROFESIONAL OPERATIVO
1859	35	PROFESIONAL OPERATIVO
1860	36	PROFESIONAL OPERATIVO
1861	37	PROFESIONAL OPERATIVO
1862	38	PROFESIONAL OPERATIVO
1863	39	PROFESIONAL OPERATIVO
1864	40	PROFESIONAL OPERATIVO
1865	41	PROFESIONAL OPERATIVO
1866	42	PROFESIONAL OPERATIVO
1867	43	PROFESIONAL OPERATIVO
1868	44	PROFESIONAL OPERATIVO
1869	45	PROFESIONAL OPERATIVO
1870	46	PROFESIONAL OPERATIVO
1871	47	PROFESIONAL OPERATIVO
1872	48	PROFESIONAL OPERATIVO
1873	49	PROFESIONAL OPERATIVO
1874	50	PROFESIONAL OPERATIVO
1875	51	PROFESIONAL OPERATIVO
1876	52	PROFESIONAL OPERATIVO
1877	53	PROFESIONAL OPERATIVO
1878	54	PROFESIONAL OPERATIVO
1879	55	PROFESIONAL OPERATIVO
1881	56	PROFESIONAL OPERATIVO
1882	57	PROFESIONAL OPERATIVO
1883	58	PROFESIONAL OPERATIVO
1884	59	PROFESIONAL OPERATIVO
1885	60	PROFESIONAL OPERATIVO
1886	61	PROFESIONAL OPERATIVO
1887	62	PROFESIONAL OPERATIVO
1888	63	PROFESIONAL OPERATIVO

1889	64	PROFESIONAL OPERATIVO
1890	65	PROFESIONAL OPERATIVO
1891	66	PROFESIONAL OPERATIVO
1892	67	PROFESIONAL OPERATIVO
1893	68	PROFESIONAL OPERATIVO
1894	69	PROFESIONAL OPERATIVO
1895	70	PROFESIONAL OPERATIVO
1896	71	PROFESIONAL OPERATIVO
1897	72	PROFESIONAL OPERATIVO
1898	73	PROFESIONAL OPERATIVO
1899	74	PROFESIONAL OPERATIVO
1900	75	PROFESIONAL OPERATIVO
1903	76	PROFESIONAL OPERATIVO
1904	77	PROFESIONAL OPERATIVO
1905	78	PROFESIONAL OPERATIVO
1906	79	PROFESIONAL OPERATIVO
1907	80	PROFESIONAL OPERATIVO
1908	81	PROFESIONAL OPERATIVO
1909	82	PROFESIONAL OPERATIVO
1910	83	PROFESIONAL OPERATIVO
2286	84	PROFESIONAL OPERATIVO
2756	85	PROFESIONAL OPERATIVO
2757	86	PROFESIONAL OPERATIVO
1911	87	SECRETARIA
1912	88	SECRETARIA
1913	89	SECRETARIA
1914	90	SECRETARIA
1915	91	SECRETARIA
1916	92	SECRETARIA
1917	93	TECNICO OPERATIVO
1918	94	TECNICO OPERATIVO
1919	95	TECNICO OPERATIVO
1920	96	TECNICO OPERATIVO
1921	97	TECNICO OPERATIVO
1922	98	TECNICO OPERATIVO
1923	99	TECNICO OPERATIVO
1924	100	TECNICO OPERATIVO
1925	101	TECNICO OPERATIVO
1926	102	TECNICO OPERATIVO
1927	103	TECNICO OPERATIVO
1928	104	TECNICO OPERATIVO
1929	105	TECNICO OPERATIVO
1930	106	TECNICO OPERATIVO
1931	107	TECNICO OPERATIVO
1932	108	TECNICO OPERATIVO

1933	109	TECNICO OPERATIVO
1934	110	TECNICO OPERATIVO
1935	111	TECNICO OPERATIVO
1936	112	TECNICO OPERATIVO
1937	113	TECNICO OPERATIVO
1938	114	TECNICO OPERATIVO
1939	115	TECNICO OPERATIVO
1940	116	TECNICO OPERATIVO
1941	117	TECNICO OPERATIVO
1942	118	TECNICO OPERATIVO
1943	119	TECNICO OPERATIVO
1944	120	TECNICO OPERATIVO
1945	121	TECNICO OPERATIVO
1946	122	TECNICO OPERATIVO
1947	123	TECNICO OPERATIVO
1948	124	TECNICO OPERATIVO
1949	125	TECNICO OPERATIVO
1950	126	TECNICO OPERATIVO
1951	127	TECNICO OPERATIVO
1952	128	TECNICO OPERATIVO
1953	129	TECNICO OPERATIVO
1954	130	TECNICO OPERATIVO
1955	131	TECNICO OPERATIVO
1956	132	TECNICO OPERATIVO
1957	133	TECNICO OPERATIVO
1958	134	TECNICO OPERATIVO
1959	135	TECNICO OPERATIVO
1960	136	TECNICO OPERATIVO
1961	137	TECNICO OPERATIVO
1962	138	TECNICO OPERATIVO
1963	139	TECNICO OPERATIVO
1964	140	TECNICO OPERATIVO
1965	141	OFICIAL DE SERVICIOS
1966	142	OFICIAL DE SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURIDICA Y ESTUDIOS HISTORICOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2758	1	DIRECTOR GENERAL
2759	2	DIRECTOR DE AREA
2760	3	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
1973	4	JEFE DE DEPARTAMENTO
1823	5	PROFESIONAL OPERATIVO
1825	6	SECRETARIA
2761	7	SECRETARIA

1827	8	TECNICO OPERATIVO
2762	9	CHOFER

DIRECCION DE ANALISIS E INVESTIGACION HISTORICO DOCUMENTAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2259	1	DIRECTOR DE AREA
2260	2	ASESOR
2261	3	SUBDIRECTOR DE AREA
1972	4	SUBDIRECTOR DE AREA
2262	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
2263	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
2264	7	JEFE DE DEPARTAMENTO
2265	8	PROFESIONAL OPERATIVO
2266	9	PROFESIONAL OPERATIVO
2267	10	PROFESIONAL OPERATIVO
2268	11	PROFESIONAL OPERATIVO
2269	12	PROFESIONAL OPERATIVO
2270	13	PROFESIONAL OPERATIVO
2271	14	PROFESIONAL OPERATIVO
2272	15	SECRETARIA
2273	16	SECRETARIA
2274	17	TECNICO OPERATIVO
2275	18	TECNICO OPERATIVO
2276	19	OFICIAL DE SERVICIOS

DIRECCION DE HISTORIA LEGISLATIVA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2277	1	DIRECTOR DE AREA
2279	2	SUBDIRECTOR DE AREA
2280	3	SUBDIRECTOR DE AREA
2283	4	PROFESIONAL OPERATIVO
2284	5	PROFESIONAL OPERATIVO
2285	6	PROFESIONAL OPERATIVO
2287	7	PROFESIONAL OPERATIVO
2288	8	PROFESIONAL OPERATIVO
2289	9	TECNICO OPERATIVO

UNIDAD DE CRONICAS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2290	1	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2291	2	ASESOR
2292	3	ASESOR
2293	4	ASESOR
2294	5	ASESOR

2295	6	ASESOR
2296	7	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
2297	8	ACTUARIO
2298	9	PROFESIONAL OPERATIVO
2299	10	PROFESIONAL OPERATIVO
2300	11	PROFESIONAL OPERATIVO
2301	12	PROFESIONAL OPERATIVO
2302	13	PROFESIONAL OPERATIVO
2303	14	OFICIAL DE SERVICIOS

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CASAS DE LA CULTURA JURIDICA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1967	1	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
1968	2	DIRECTOR DE AREA
1969	3	DIRECTOR DE AREA
1970	4	ASESOR
1974	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
1975	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
1976	7	PROFESIONAL OPERATIVO
1977	8	SECRETARIA
1978	9	SECRETARIA
1979	10	SECRETARIA
1980	11	SECRETARIA
1981	12	TECNICO OPERATIVO
1982	13	TECNICO OPERATIVO
1983	14	TECNICO OPERATIVO
1984	15	TECNICO OPERATIVO

CASAS DE LA CULTURA**CENTRO ARCHIVISTICO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO**

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1985	1	JEFE DE DEPARTAMENTO
1986	2	PROFESIONAL OPERATIVO
1987	3	PROFESIONAL OPERATIVO
1988	4	PROFESIONAL OPERATIVO
1989	5	PROFESIONAL OPERATIVO
1990	6	SECRETARIA
1991	7	TECNICO OPERATIVO
1992	8	TECNICO OPERATIVO

AGUASCALIENTES

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1993	1	DIRECTOR DE AREA
1994	2	PROFESIONAL OPERATIVO
1995	3	PROFESIONAL OPERATIVO
1996	4	SECRETARIA
1997	5	TECNICO OPERATIVO
1998	6	TECNICO OPERATIVO

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1999	1	DIRECTOR DE AREA
2000	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2001	3	SECRETARIA
2002	4	TECNICO OPERATIVO
2003	5	TECNICO OPERATIVO
2004	6	TECNICO OPERATIVO
2005	7	PROFESIONAL OPERATIVO

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2006	1	DIRECTOR DE AREA
2007	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2008	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2009	4	SECRETARIA
2010	5	TECNICO OPERATIVO
2011	6	TECNICO OPERATIVO
2012	7	TECNICO OPERATIVO
2013	8	TECNICO OPERATIVO

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2014	1	DIRECTOR DE AREA
2015	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2016	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2017	4	SECRETARIA
2018	5	TECNICO OPERATIVO

2019	6	TECNICO OPERATIVO
------	---	-------------------

CAMPECHE

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2020	1	DIRECTOR DE AREA
2021	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2022	3	SECRETARIA
2023	4	TECNICO OPERATIVO
2024	5	TECNICO OPERATIVO
2025	6	TECNICO OPERATIVO
2026	7	PROFESIONAL OPERATIVO

COAHUILA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2027	1	DIRECTOR DE AREA
2028	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2029	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2030	4	SECRETARIA
2031	5	TECNICO OPERATIVO
2032	6	TECNICO OPERATIVO

COLIMA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2033	1	DIRECTOR DE AREA
2034	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2035	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2036	4	SECRETARIA
2037	5	TECNICO OPERATIVO
2038	6	TECNICO OPERATIVO

CHIHUAHUA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2039	1	DIRECTOR DE AREA
2040	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2041	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2042	4	SECRETARIA
2043	5	TECNICO OPERATIVO
2044	6	TECNICO OPERATIVO
2045	7	TECNICO OPERATIVO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2046	1	DIRECTOR DE AREA
2047	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2048	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2049	4	SECRETARIA
2050	5	TECNICO OPERATIVO
2051	6	TECNICO OPERATIVO
2052	7	TECNICO OPERATIVO
2053	8	TECNICO OPERATIVO

DURANGO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2054	1	DIRECTOR DE AREA
2055	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2056	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2057	4	SECRETARIA
2058	5	TECNICO OPERATIVO
2059	6	TECNICO OPERATIVO
2060	7	TECNICO OPERATIVO

ESTADO DE MEXICO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2061	1	DIRECTOR DE AREA
2062	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2063	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2064	4	PROFESIONAL OPERATIVO
2065	5	PROFESIONAL OPERATIVO
2066	6	SECRETARIA
2067	7	TECNICO OPERATIVO
2068	8	TECNICO OPERATIVO

GUANAJUATO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2069	1	DIRECTOR DE AREA
2070	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2071	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2072	4	SECRETARIA
2073	5	TECNICO OPERATIVO

2074	6	TECNICO OPERATIVO
2075	7	TECNICO OPERATIVO

ACAPULCO, GUERRERO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2076	1	DIRECTOR DE AREA
2077	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2078	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2079	4	SECRETARIA
2080	5	TECNICO OPERATIVO
2081	6	TECNICO OPERATIVO

PACHUCA, HIDALGO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2082	1	DIRECTOR DE AREA
2083	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2084	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2085	4	SECRETARIA
2141	5	SECRETARIA
2086	6	TECNICO OPERATIVO

GUADALAJARA, JALISCO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2087	1	DIRECTOR DE AREA
2088	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2089	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2090	4	PROFESIONAL OPERATIVO
2091	5	SECRETARIA
2092	6	TECNICO OPERATIVO
2093	7	TECNICO OPERATIVO
2094	8	TECNICO OPERATIVO
2095	9	TECNICO OPERATIVO

MORELIA, MICHOACAN

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2096	1	DIRECTOR DE AREA
2097	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2098	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2099	4	PROFESIONAL OPERATIVO
2100	5	SECRETARIA
2101	6	TECNICO OPERATIVO

**SEDE HISTORICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
EN ARIO DE ROSALES, MICHOACAN**

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2734	1	PROFESIONAL OPERATIVO
2735	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2736	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2737	4	SECRETARIA
2738	5	SECRETARIA
2739	6	OFICIAL DE SERVICIOS
2740	7	OFICIAL DE SERVICIOS
2741	8	OFICIAL DE SERVICIOS

CUERNAVACA, MORELOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2102	1	DIRECTOR DE AREA
2103	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2104	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2105	4	SECRETARIA
2106	5	TECNICO OPERATIVO
2107	6	TECNICO OPERATIVO
2108	7	TECNICO OPERATIVO

TEPIC, NAYARIT

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2109	1	DIRECTOR DE AREA
2110	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2111	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2112	4	SECRETARIA
2113	5	TECNICO OPERATIVO
2114	6	TECNICO OPERATIVO
2115	7	TECNICO OPERATIVO

MONTERREY, NUEVO LEON

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2116	1	DIRECTOR DE AREA
2117	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2118	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2119	4	PROFESIONAL OPERATIVO
2120	5	SECRETARIA
2121	6	TECNICO OPERATIVO
2122	7	TECNICO OPERATIVO
2123	8	TECNICO OPERATIVO
2124	9	TECNICO OPERATIVO

2125	10	TECNICO OPERATIVO
------	----	-------------------

OAXACA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2126	1	DIRECTOR DE AREA
2127	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2128	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2129	4	SECRETARIA
2130	5	TECNICO OPERATIVO
2131	6	TECNICO OPERATIVO
2132	7	TECNICO OPERATIVO

PUEBLA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2133	1	DIRECTOR DE AREA
2134	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2135	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2136	4	PROFESIONAL OPERATIVO
2137	5	PROFESIONAL OPERATIVO
2138	6	TECNICO OPERATIVO
2139	7	TECNICO OPERATIVO
2140	8	TECNICO OPERATIVO

QUERETARO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2142	1	DIRECTOR DE AREA
2143	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2144	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2145	4	SECRETARIA
2146	5	TECNICO OPERATIVO
2147	6	TECNICO OPERATIVO

CANCUN, QUINTANA ROO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2148	1	DIRECTOR DE AREA
2149	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2150	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2151	4	SECRETARIA
2152	5	TECNICO OPERATIVO
2153	6	TECNICO OPERATIVO

2154	7	TECNICO OPERATIVO
------	---	-------------------

CHETUMAL, QUINTANA ROO

<i>NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.</i>	<i>NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA</i>	<i>PLAZAS DE LA PLANTILLA</i>
2155	1	DIRECTOR DE AREA
2156	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2157	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2158	4	SECRETARIA
2159	5	TECNICO OPERATIVO
2160	6	TECNICO OPERATIVO

SAN LUIS POTOSI

<i>NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.</i>	<i>NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA</i>	<i>PLAZAS DE LA PLANTILLA</i>
2161	1	DIRECTOR DE AREA
2162	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2163	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2164	4	SECRETARIA
2165	5	TECNICO OPERATIVO
2166	6	TECNICO OPERATIVO

CULIACAN, SINALOA

<i>NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.</i>	<i>NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA</i>	<i>PLAZAS DE LA PLANTILLA</i>
2167	1	DIRECTOR DE AREA
2168	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2169	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2170	4	SECRETARIA
2171	5	TECNICO OPERATIVO
2172	6	TECNICO OPERATIVO
2173	7	TECNICO OPERATIVO

MAZATLAN, SINALOA

<i>NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.</i>	<i>NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA</i>	<i>PLAZAS DE LA PLANTILLA</i>
2174	1	DIRECTOR DE AREA
2175	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2176	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2177	4	TECNICO OPERATIVO
2178	5	TECNICO OPERATIVO

2179	6	SECRETARIA
------	---	------------

CIUDAD OBREGON, SONORA

<i>NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.</i>	<i>NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA</i>	<i>PLAZAS DE LA PLANTILLA</i>
2180	1	DIRECTOR DE AREA
2181	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2182	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2183	4	SECRETARIA
2184	5	TECNICO OPERATIVO
2185	6	TECNICO OPERATIVO

HERMOSILLO, SONORA

<i>NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.</i>	<i>NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA</i>	<i>PLAZAS DE LA PLANTILLA</i>
2186	1	DIRECTOR DE AREA
2187	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2188	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2189	4	SECRETARIA
2190	5	TECNICO OPERATIVO
2191	6	TECNICO OPERATIVO
2192	7	TECNICO OPERATIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO

<i>NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.</i>	<i>NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA</i>	<i>PLAZAS DE LA PLANTILLA</i>
2193	1	DIRECTOR DE AREA
2194	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2195	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2196	4	TECNICO OPERATIVO
2197	5	TECNICO OPERATIVO
2198	6	SECRETARIA

MATAMOROS, TAMAULIPAS

<i>NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.</i>	<i>NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA</i>	<i>PLAZAS DE LA PLANTILLA</i>
2199	1	DIRECTOR DE AREA
2200	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2201	3	SECRETARIA
2202	4	PROFESIONAL OPERATIVO
2203	5	TECNICO OPERATIVO

2204	6	TECNICO OPERATIVO
------	---	-------------------

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2205	1	DIRECTOR DE AREA
2206	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2207	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2208	4	SECRETARIA
2209	5	TECNICO OPERATIVO
2210	6	TECNICO OPERATIVO
2211	7	TECNICO OPERATIVO

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2212	1	DIRECTOR DE AREA
2213	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2214	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2215	4	SECRETARIA
2216	5	TECNICO OPERATIVO
2217	6	TECNICO OPERATIVO

TLAXCALA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2218	1	DIRECTOR DE AREA
2219	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2220	3	SECRETARIA
2221	4	TECNICO OPERATIVO
2222	5	TECNICO OPERATIVO
2223	6	TECNICO OPERATIVO

VERACRUZ

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2224	1	DIRECTOR DE AREA
2225	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2226	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2227	4	SECRETARIA
2228	5	TECNICO OPERATIVO
2229	6	TECNICO OPERATIVO

2230	7	TECNICO OPERATIVO
------	---	-------------------

MERIDA, YUCATAN

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2231	1	DIRECTOR DE AREA
2232	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2233	3	SECRETARIA
2234	4	TECNICO OPERATIVO
2235	5	TECNICO OPERATIVO
2236	6	TECNICO OPERATIVO
2237	7	TECNICO OPERATIVO
2238	8	TECNICO OPERATIVO

ZACATECAS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2239	1	DIRECTOR DE AREA
2240	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2241	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2242	4	SECRETARIA
2243	5	TECNICO OPERATIVO
2244	6	TECNICO OPERATIVO

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2245	1	DIRECTOR DE AREA
2246	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2247	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2248	4	SECRETARIA
2249	5	TECNICO OPERATIVO
2250	6	TECNICO OPERATIVO
2251	7	TECNICO OPERATIVO

LEON, GUANAJUATO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2252	1	DIRECTOR DE AREA
2253	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2254	3	SECRETARIA
2255	4	TECNICO OPERATIVO
2256	5	TECNICO OPERATIVO
2257	6	TECNICO OPERATIVO

2258	7	TECNICO OPERATIVO
------	---	-------------------

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2304	1	DIRECTOR GENERAL
2305	2	DIRECTOR DE AREA
2306	3	DIRECTOR DE AREA
2307	4	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
2308	5	SUBDIRECTOR DE AREA
2309	6	SUBDIRECTOR DE AREA
2310	7	SUBDIRECTOR DE AREA
2311	8	SUBDIRECTOR DE AREA
2312	9	JEFE DE DEPARTAMENTO
2313	10	PROFESIONAL OPERATIVO
2314	11	PROFESIONAL OPERATIVO
2315	12	PROFESIONAL OPERATIVO
2316	13	PROFESIONAL OPERATIVO
2317	14	PROFESIONAL OPERATIVO
2318	15	PROFESIONAL OPERATIVO
2319	16	PROFESIONAL OPERATIVO
2320	17	TECNICO OPERATIVO
2321	18	TECNICO OPERATIVO
2322	19	TECNICO OPERATIVO
2323	20	TECNICO OPERATIVO
2324	21	TECNICO OPERATIVO
2325	22	TECNICO OPERATIVO
2326	23	TECNICO OPERATIVO
2327	24	CHOFER
2328	25	CHOFER
2329	26	PROFESIONAL OPERATIVO
2330	27	DIRECTOR DE AREA
2331	28	PROFESIONAL OPERATIVO
2763	29	TECNICO OPERATIVO
2764	30	TECNICO OPERATIVO
2765	31	TECNICO OPERATIVO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DEL CANAL JUDICIAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2766	1	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
2767	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2768	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2769	4	ASESOR
2770	5	ASESOR
2771	6	ASESOR
2772	7	ASESOR

2773	8	TECNICO OPERATIVO
2774	9	TECNICO OPERATIVO
2775	10	TECNICO OPERATIVO
2776	11	TECNICO OPERATIVO
2777	12	TECNICO OPERATIVO

**DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION DE COMPILACION Y SISTEMATIZACION DE TESIS
DIRECCION GENERAL**

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2332	1	DIRECTOR GENERAL
2333	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2334	3	ASESOR
2335	4	ASESOR
2336	5	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
2337	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
2338	7	JEFE DE DEPARTAMENTO
2339	8	JEFE DE DEPARTAMENTO
2340	9	PROFESIONAL OPERATIVO
2341	10	PROFESIONAL OPERATIVO
2342	11	PROFESIONAL OPERATIVO
2343	12	PROFESIONAL OPERATIVO
2344	13	PROFESIONAL OPERATIVO
2345	14	PROFESIONAL OPERATIVO
2346	15	PROFESIONAL OPERATIVO
2347	16	PROFESIONAL OPERATIVO
2348	17	TECNICO OPERATIVO
2349	18	TECNICO OPERATIVO
2350	19	CHOFER
2351	20	OFICIAL DE SERVICIOS
2352	21	OFICIAL DE SERVICIOS
2353	22	OFICIAL DE SERVICIOS

**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE COMPILACION DEL SEMANARIO
JUDICIAL DE LA FEDERACION**

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2354	1	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
2355	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2356	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2357	4	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2358	5	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2359	6	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2360	7	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2361	8	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2362	9	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2363	10	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2364	11	ASESOR

2365	12	ASESOR
2366	13	ASESOR
2367	14	ASESOR
2368	15	ASESOR
2369	16	ASESOR
2370	17	ASESOR
2371	18	ASESOR
2372	19	ASESOR
2373	20	JEFE DE DEPARTAMENTO
2374	21	JEFE DE DEPARTAMENTO
2375	22	JEFE DE DEPARTAMENTO
2376	23	JEFE DE DEPARTAMENTO
2377	24	PROFESIONAL OPERATIVO
2378	25	PROFESIONAL OPERATIVO
2379	26	PROFESIONAL OPERATIVO
2380	27	PROFESIONAL OPERATIVO
2381	28	PROFESIONAL OPERATIVO
2382	29	PROFESIONAL OPERATIVO
2383	30	PROFESIONAL OPERATIVO
2384	31	PROFESIONAL OPERATIVO
2385	32	PROFESIONAL OPERATIVO
2386	33	PROFESIONAL OPERATIVO
2387	34	PROFESIONAL OPERATIVO
2388	35	PROFESIONAL OPERATIVO
2389	36	PROFESIONAL OPERATIVO
2390	37	SECRETARIA
2391	38	SECRETARIA
2392	39	SECRETARIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACION JURISPRUDENCIAL

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2394	1	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
2395	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2396	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2397	4	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2398	5	ASESOR
2399	6	ASESOR
2400	7	ASESOR
2401	8	ASESOR
2402	9	ASESOR
2403	10	ASESOR
2404	11	ASESOR
2405	12	ASESOR
2406	13	ASESOR
2407	14	ASESOR
2408	15	ASESOR
2409	16	ASESOR
2410	17	JEFE DE DEPARTAMENTO
2411	18	JEFE DE DEPARTAMENTO

2412	19	PROFESIONAL OPERATIVO
2413	20	PROFESIONAL OPERATIVO
2414	21	SECRETARIA
2416	22	SECRETARIA
2417	23	SECRETARIA

**DIRECCION DE DISTRIBUCION DEL SEMANARIO JUDICIAL
DE LA FEDERACION Y OTRAS OBRAS**

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2418	1	DIRECTOR DE AREA
2419	2	ASESOR
2420	3	SUBDIRECTOR DE AREA
2421	4	SUBDIRECTOR DE AREA
2422	5	SUBDIRECTOR DE AREA
2423	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
2424	7	JEFE DE DEPARTAMENTO
2425	8	JEFE DE DEPARTAMENTO
2426	9	JEFE DE DEPARTAMENTO
2427	10	JEFE DE DEPARTAMENTO
2428	11	JEFE DE DEPARTAMENTO
2429	12	PROFESIONAL OPERATIVO
2430	13	PROFESIONAL OPERATIVO
2431	14	PROFESIONAL OPERATIVO
2432	15	PROFESIONAL OPERATIVO
2433	16	PROFESIONAL OPERATIVO
2434	17	PROFESIONAL OPERATIVO
2435	18	SECRETARIA
2436	19	SECRETARIA
2437	20	SECRETARIA
2438	21	SECRETARIA
2439	22	SECRETARIA
2440	23	SECRETARIA
2441	24	SECRETARIA
2442	25	SECRETARIA
2443	26	SECRETARIA
2444	27	TECNICO OPERATIVO
2445	28	TECNICO OPERATIVO
2446	29	TECNICO OPERATIVO
2447	30	TECNICO OPERATIVO
2448	31	TECNICO OPERATIVO
2449	32	TECNICO OPERATIVO
2450	33	TECNICO OPERATIVO
2451	34	CHOFER
2452	35	CHOFER
2453	36	SECRETARIA

DIRECCION DE EDICION

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2454	1	DIRECTOR DE AREA
2455	2	SUBDIRECTOR DE AREA
2456	3	SUBDIRECTOR DE AREA
2457	4	SUBDIRECTOR DE AREA
2458	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
2459	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
2460	7	PROFESIONAL OPERATIVO
2461	8	PROFESIONAL OPERATIVO
2462	9	PROFESIONAL OPERATIVO
2463	10	TECNICO OPERATIVO
2464	11	TECNICO OPERATIVO

DIRECCION DE SISTEMATIZACION

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2465	1	DIRECTOR DE AREA
2466	2	ASESOR
2467	3	ASESOR
2468	4	ASESOR
2469	5	JEFE DE DEPARTAMENTO
2470	6	JEFE DE DEPARTAMENTO
2471	7	PROFESIONAL OPERATIVO
2472	8	PROFESIONAL OPERATIVO
2473	9	PROFESIONAL OPERATIVO

LIBRERIAS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2474	1	JEFE DE DEPARTAMENTO
2475	2	PROFESIONAL OPERATIVO
2476	3	PROFESIONAL OPERATIVO
2477	4	PROFESIONAL OPERATIVO
2478	5	PROFESIONAL OPERATIVO
2479	6	PROFESIONAL OPERATIVO
2480	7	TECNICO OPERATIVO

DIRECCION GENERAL DE DIFUSION

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2481	1	DIRECTOR GENERAL
2482	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2483	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2484	4	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2485	5	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2486	6	DIRECTOR DE AREA
2487	7	DIRECTOR DE AREA

2488	8	DIRECTOR DE AREA
2489	9	ASESOR
2490	10	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
2491	11	SUBDIRECTOR DE AREA
2492	12	SUBDIRECTOR DE AREA
2493	13	SUBDIRECTOR DE AREA
2494	14	SUBDIRECTOR DE AREA
2495	15	SUBDIRECTOR DE AREA
2496	16	SUBDIRECTOR DE AREA
2497	17	SUBDIRECTOR DE AREA
2498	18	SUBDIRECTOR DE AREA
2499	19	SUBDIRECTOR DE AREA
2500	20	JEFE DE DEPARTAMENTO
2501	21	JEFE DE DEPARTAMENTO
2502	22	PROFESIONAL OPERATIVO
2503	23	PROFESIONAL OPERATIVO
2504	24	PROFESIONAL OPERATIVO
2505	25	PROFESIONAL OPERATIVO
2506	26	PROFESIONAL OPERATIVO
2507	27	PROFESIONAL OPERATIVO
2508	28	PROFESIONAL OPERATIVO
2509	29	PROFESIONAL OPERATIVO
2510	30	PROFESIONAL OPERATIVO
2511	31	PROFESIONAL OPERATIVO
2512	32	PROFESIONAL OPERATIVO
2513	33	PROFESIONAL OPERATIVO
2514	34	PROFESIONAL OPERATIVO
2515	35	PROFESIONAL OPERATIVO
2516	36	PROFESIONAL OPERATIVO
2517	37	PROFESIONAL OPERATIVO
2518	38	PROFESIONAL OPERATIVO
2519	39	PROFESIONAL OPERATIVO
2520	40	PROFESIONAL OPERATIVO
2521	41	PROFESIONAL OPERATIVO
2522	42	PROFESIONAL OPERATIVO
2523	43	PROFESIONAL OPERATIVO
2524	44	PROFESIONAL OPERATIVO
2525	45	SECRETARIA
2526	46	SECRETARIA
2527	47	SECRETARIA
2528	48	SECRETARIA
2529	49	SECRETARIA
2530	50	SECRETARIA
2532	52	TECNICO OPERATIVO
2533	53	TECNICO OPERATIVO
2534	54	TECNICO OPERATIVO
2535	55	TECNICO OPERATIVO
2536	56	TECNICO OPERATIVO

2537	57	TECNICO OPERATIVO
2538	58	CHOFER
2539	59	OFICIAL DE SERVICIOS
2540	60	PROFESIONAL OPERATIVO

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION DE LO JURIDICO

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2541	1	DIRECTOR GENERAL
2542	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2543	3	DIRECTOR DE AREA
2545	4	DIRECTOR DE AREA
2546	5	ASESOR
1901	6	PROFESIONAL OPERATIVO
1902	7	PROFESIONAL OPERATIVO
2415	8	SECRETARIA
2393	9	TECNICO OPERATIVO
2547	10	ASESOR
2548	11	ASESOR
2549	12	ASESOR
2550	13	ASESOR
2551	14	ASESOR
2552	15	ASESOR
2555	16	ASESOR
2778	17	ASESOR
2779	18	ASESOR
2780	19	ASESOR
2556	20	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
2557	21	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
2558	22	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
2559	23	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
2560	24	SUBDIRECTOR DE AREA
2561	25	SUBDIRECTOR DE AREA
2562	26	PROFESIONAL OPERATIVO
2563	27	PROFESIONAL OPERATIVO
2565	28	PROFESIONAL OPERATIVO
2566	29	PROFESIONAL OPERATIVO
2567	30	PROFESIONAL OPERATIVO
2568	31	PROFESIONAL OPERATIVO
2569	32	PROFESIONAL OPERATIVO
2570	33	PROFESIONAL OPERATIVO
2571	34	PROFESIONAL OPERATIVO
2572	35	PROFESIONAL OPERATIVO
2573	36	PROFESIONAL OPERATIVO
2574	37	PROFESIONAL OPERATIVO
2575	38	PROFESIONAL OPERATIVO
2576	39	PROFESIONAL OPERATIVO

2577	40	SECRETARIA
2578	41	SECRETARIA
2580	42	SECRETARIA
2581	43	SECRETARIA
2582	44	TECNICO OPERATIVO
2583	45	TECNICO OPERATIVO
2584	46	TECNICO OPERATIVO
2585	47	TECNICO OPERATIVO
2586	48	TECNICO OPERATIVO
2587	49	TECNICO OPERATIVO
2588	50	TECNICO OPERATIVO
2590	51	CHOFER
2591	52	ASESOR
2592	53	ASESOR

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2544	1	DIRECTOR GENERAL
2781	2	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2782	3	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2783	4	DIRECTOR DE AREA
2784	5	DIRECTOR DE AREA
2785	6	DIRECTOR DE AREA
2786	7	DIRECTOR DE AREA
2787	8	ASESOR
2788	9	ASESOR
2789	10	ASESOR
2553	11	ASESOR
2554	12	ASESOR
2579	13	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
2564	14	PROFESIONAL OPERATIVO
2589	15	TECNICO OPERATIVO
2790	16	CHOFER

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CONTRALORIA

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
6	SECRETARIO EJECUTIVO	1
10	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	2
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	2
16	DIRECTOR DE AREA	7
21	SUBDIRECTOR DE AREA	13
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	2
26	PROFESIONAL OPERATIVO	23
27	SECRETARIA	11
29	TECNICO OPERATIVO	1
30	CHOFER	1

	TOTAL DE PLAZAS	63
--	------------------------	-----------

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CONTRALORIA

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2593	1	SECRETARIO EJECUTIVO
2594	2	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
2595	3	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
2596	4	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2597	5	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2598	6	DIRECTOR DE AREA
2599	7	DIRECTOR DE AREA
2600	8	DIRECTOR DE AREA
2601	9	DIRECTOR DE AREA
2602	10	DIRECTOR DE AREA
2603	11	DIRECTOR DE AREA
2604	12	DIRECTOR DE AREA
2605	13	SUBDIRECTOR DE AREA
2606	14	SUBDIRECTOR DE AREA
2607	15	SUBDIRECTOR DE AREA
2608	16	SUBDIRECTOR DE AREA
2609	17	SUBDIRECTOR DE AREA
2610	18	SUBDIRECTOR DE AREA
2611	19	SUBDIRECTOR DE AREA
2612	20	SUBDIRECTOR DE AREA
2613	21	SUBDIRECTOR DE AREA
2614	22	SUBDIRECTOR DE AREA
2615	23	SUBDIRECTOR DE AREA
2616	24	SUBDIRECTOR DE AREA
2742	25	SUBDIRECTOR DE AREA
1102	26	SUBDIRECTOR DE AREA
2617	27	JEFE DE DEPARTAMENTO
2618	28	JEFE DE DEPARTAMENTO
2619	29	PROFESIONAL OPERATIVO
2620	30	PROFESIONAL OPERATIVO
2621	31	PROFESIONAL OPERATIVO
2622	32	PROFESIONAL OPERATIVO
2623	33	PROFESIONAL OPERATIVO
2624	34	PROFESIONAL OPERATIVO
2625	35	PROFESIONAL OPERATIVO

2626	36	PROFESIONAL OPERATIVO
2627	37	PROFESIONAL OPERATIVO
2628	38	PROFESIONAL OPERATIVO
2629	39	PROFESIONAL OPERATIVO
2630	40	PROFESIONAL OPERATIVO
2631	41	PROFESIONAL OPERATIVO
2632	42	PROFESIONAL OPERATIVO
2633	43	PROFESIONAL OPERATIVO
2634	44	PROFESIONAL OPERATIVO
2635	45	PROFESIONAL OPERATIVO
2636	46	PROFESIONAL OPERATIVO
2637	47	PROFESIONAL OPERATIVO
2638	48	PROFESIONAL OPERATIVO
2639	49	PROFESIONAL OPERATIVO
2640	50	PROFESIONAL OPERATIVO
2641	51	PROFESIONAL OPERATIVO
2642	52	SECRETARIA
2643	53	SECRETARIA
2644	54	SECRETARIA
2645	55	SECRETARIA
2646	56	SECRETARIA
2647	57	SECRETARIA
2648	58	SECRETARIA
2649	59	SECRETARIA
2650	60	SECRETARIA
2651	61	SECRETARIA
2652	62	SECRETARIA
2653	63	TECNICO OPERATIVO
2654	64	CHOFER

SECRETARIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
6	SECRETARIO EJECUTIVO	1
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	8
12	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	2
17	ASESOR	7
19	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	1
21	JEFE DE DEPARTAMENTO	5
26	PROFESIONAL OPERATIVO	8
27	SECRETARIA	4
29	TECNICO OPERATIVO	2
30	CHOFER	1
	TOTAL DE PLAZAS	39

SECRETARIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2655	1	SECRETARIO EJECUTIVO
2656	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2657	3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2658	4	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2659	5	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2660	6	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2661	7	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2662	8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2690	9	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2663	10	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2664	11	ASESOR DE MANDO SUPERIOR
2665	12	ASESOR
2666	13	ASESOR
2667	14	ASESOR
2668	15	ASESOR
2691	16	ASESOR
2692	17	ASESOR
2743	18	ASESOR
2669	19	SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL
2670	20	JEFE DE DEPARTAMENTO
2671	21	JEFE DE DEPARTAMENTO
2672	22	JEFE DE DEPARTAMENTO
2673	23	JEFE DE DEPARTAMENTO
2674	24	JEFE DE DEPARTAMENTO
2675	25	PROFESIONAL OPERATIVO
2676	26	PROFESIONAL OPERATIVO
2677	27	PROFESIONAL OPERATIVO
2678	28	PROFESIONAL OPERATIVO
2679	29	PROFESIONAL OPERATIVO
2680	30	PROFESIONAL OPERATIVO
2681	31	PROFESIONAL OPERATIVO
2682	32	PROFESIONAL OPERATIVO
2683	33	SECRETARIA
2684	34	SECRETARIA
2685	35	SECRETARIA
2686	36	SECRETARIA
2687	37	TECNICO OPERATIVO
2688	38	TECNICO OPERATIVO
2689	39	CHOFER

OTRAS AREAS**COMISION SUBSTANCIADORA UNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	2
18	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	2

20	ACTUARIO	3
26	PROFESIONAL OPERATIVO	2
27	SECRETARIA	6
29	TECNICO OPERATIVO	1
TOTAL DE PLAZAS		16

COLEGIO DE SECRETARIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
26	PROFESIONAL OPERATIVO	2
TOTAL DE PLAZAS		2

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
30	CHOFER	1
TOTAL DE PLAZAS		1

OTRAS AREAS**COMISION SUBSTANCIADORA UNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2693	1	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2694	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2695	3	SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS
2696	4	SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS
2697	5	ACTUARIO
2698	6	ACTUARIO
2699	7	ACTUARIO
2700	8	PROFESIONAL OPERATIVO
2701	9	PROFESIONAL OPERATIVO
2702	10	SECRETARIA
2703	11	SECRETARIA
2704	12	SECRETARIA
2705	13	SECRETARIA
2706	14	SECRETARIA
2707	15	SECRETARIA
2708	16	TECNICO OPERATIVO

COLEGIO DE SECRETARIOS DE ESTUDIOS Y CUENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2709	1	PROFESIONAL OPERATIVO
2710	2	PROFESIONAL OPERATIVO

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
2711	1	CHOFER

PLAZAS TEMPORALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

NIVEL	PLAZA	NUM. DE PLAZAS
8	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	2

NUM. PROGRESIVO S.C.J.N.	NUM. DE LA PLANTILLA RESPECTIVA	PLAZAS DE LA PLANTILLA
1T *	1	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
2T *	2	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

*** PLAZAS TEMPORALES CREADAS PARA LA CONSULTA NACIONAL SOBRE UNA REFORMA INTEGRAL Y COHERENTE DEL SISTEMA DE IMPARTICION DE JUSTICIA EN EL ESTADO MEXICANO.**

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Sesión Privada celebrada el veintinueve de agosto de dos mil cinco y por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Presidente **Azuela Güitrón, Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Silva Meza**, emitió el Acuerdo General número 16/2005, RELATIVO A LA ESTRUCTURA Y A LAS PLAZAS DEL PERSONAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION y sus Anexos UNO (CATALOGO Y DEFINICION DE LOS PUESTOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION) y DOS (LISTA DE LAS PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION), que anteceden. México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia constante de setenta y siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original consistente en el Acuerdo Número 16/2005 y sus Anexos I y II; y se certifica para dar cumplimiento a lo dispuesto en su Punto Séptimo Transitorio. México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.